A. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	**Nº Plan de Adquisiciones-Código UNSPSC**	72101500 – 72151500 – 72151900 – 72152000 – 72152500 – 81101500 – 81101700
	Valor Estimado según Plan	$5.042.607.591,00
	Tipo de Presupuesto Asignado	Funcionamiento
Identificación Proyecto o Necesidad incluida en el plan Anual de Adquisiciones	AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTALADA DEL SERVICIO DE URGENCIAS DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.	
Modalidad de selección, y fundamentos jurídicos.	**MODALIDAD DE SELECCIÓN POR INVITACIÓN CERRADA CON FORMALIDADES PLENAS** Para satisfacer la necesidad, se adelantará un contrato de obra para la ampliación y mejoramiento de la capacidad instalada del servicio de urgencias del Hospital Departamental de Granada E.S.E., a través del procedimiento de selección por invitación Cerrada con Formalidades Plenas, sin consideración de la cuantía, el cual estará sometido a la legislación y jurisdicción Colombiana. Adicionalmente, por ser esta una Empresa Social del Estado de categoría especial, sometida al régimen jurídico previsto en el Capítulo III, Título II del Libro II de la Ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en las Leyes 1122 de 2007 y 1438 de 2011. Que el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, establece que las Empresas Sociales del Estado se someterán al régimen contractual de derecho privado, pero podrán utilizar discrecionalmente, las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Sin embargo, teniendo en cuenta el artículo 13 de la ley 1150 de 2007, todas las Empresas Sociales del Estado deben aplicar los principios de la función administrativa y la sostenibilidad fiscal, el régimen de inhabilidades e incompatibilidades y se regirá por lo preceptuado en el Art. 18° del Estatuto Interno de Contratación Acuerdo Nro. 301 de 2024, cuyas reglas se determinan por las normas del derecho civil y comercial y las aquí descritas; se hace oportuno indicar que se seleccionará la propuesta siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas, dentro de los estudios y documentos previos, así como por las demás disposiciones legales que la complementen, modifiquen o reglamenten, en atención a la naturaleza del Objeto a contratar y el valor de los recursos asignados para el presente proceso. El Departamento del Meta, a través de la Secretaría Departamental de Salud, y el Hospital Departamental de Granada E.S.E. suscribieron el 23 de octubre de 2026, con acta de inicio el día 03 de noviembre de 2026, el Convenio Interadministrativo No. SSM-CD-2607-2026, cuyo objeto consiste en “TRANSFERIR RECURSOS PARA LA AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTALADA DEL SERVICIO DE URGENCIAS DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E. GRANADA, VIGENCIA FUTURA ORDINARIA APROBADA MEDIANTE ORDENANZA No. 1334 SANCIONADA EL 1 DE OCTUBRE DE 2026”, por un valor de CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($5.562.952.333) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, recursos destinados a la ejecución de las obras requeridas para el fortalecimiento de la capacidad instalada del servicio de urgencias de la entidad. La Junta Directiva del Hospital Departamental de Granada E.S.E., mediante Acuerdo N.º 344 del 29 de octubre de 2026, autorizó a la Gerente para presentar ante el Consejo Departamental de Política	

Proyectó Jurídicamente:	Diana Marcela Bohórquez Rodríguez – Asesora Jurídica en Contratación - Contrato 0159 de 2026 - Hospital Departamental de Granada E.S.E.	
Proyectó Técnicamente:	Pedro Castañeda Arias – Ingeniero Civil – Líder infraestructura	
Proyectó Financieramente:	Odalinda Camayo Guetio – Contadora Pública CPS	
Proyectó, revisó y aprobó	Luis Enrique Barón Tello – Subgerente Administrativo y financiero – Hospital Departamental de Granada E.S.E.	
Revisó Jurídicamente:	Bernardo Hernández – Jefe Oficina Jurídica y Contratación	

	Fiscal (CODFIS) una solicitud de modificación al presupuesto de ingresos y gastos correspondiente a la vigencia fiscal 2026, por valor de OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS ($834.442.849,95) MONEDA LEGAL COLOMBIANA. Dicha modificación fue autorizada por el CODFIS mediante la Resolución N.º 25 del 3 de noviembre de 2026, lo que permitió la incorporación de estos recursos al presupuesto de ingresos y gastos de la entidad. Por otra parte, mediante Acuerdo N.º 343 del 28 de octubre de 2026, la Junta Directiva del Hospital Departamental de Granada E.S.E. aprobó el proyecto de presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia fiscal 2027, dentro del cual se contempló la suma de CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON CINCO CENTAVOS ($4.728.509.483,05) MONEDA LEGAL COLOMBIANA. En concordancia con lo anterior, mediante Acuerdo N.º 346 del 4 de noviembre de 2026, la Junta Directiva autorizó a la Gerente para presentar ante el Consejo Departamental de Política Fiscal (CODFIS) la solicitud de autorización para la constitución de vigencias futuras, hasta por valor de CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON CINCO CENTAVOS ($4.728.509.483,05) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, destinadas a respaldar los compromisos derivados de la ejecución del Convenio Interadministrativo N.º SSM-CD-2607-2026. La solicitud fue aprobada por el CODFIS mediante la Resolución N.º 31 del 5 de noviembre de 2026. Finalmente, mediante Acuerdo N.º 347 del 4 de noviembre de 2026, la Junta Directiva autorizó a la Gerente para adelantar y desarrollar el correspondiente proceso contractual, en consideración a que su cuantía supera los tres mil (3.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV), de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo segundo, literal B, del artículo 23 del Estatuto Interno de Contratación del Hospital. Que el proceso de invitación cerrada con formalidades plenas: "*es aquel que tiene por objeto convocar de manera directa cerrada a tres (3) personas naturales y/o jurídicas, que cuenten con la capacidad e idoneidad para cumplir con el objeto a contratar para que, en igualdad de oportunidades, los interesados presenten sus ofertas y se proceda a seleccionar entre ellas las más favorable".* Que, el presente proceso se rige por la modalidad descrita en los artículos 18° y 23° literal B, subliteral a), del Estatuto Interno de Contratación Acuerdo Nro. 301 de 2024 "(…) se adelantarán el procedimiento de selección del contratista mediante invitación no menor de tres (3) oferentes (…)". Que el proceso de selección y la comunicación de aceptación de la propuesta estarán sometidos al Estatuto Interno de Contratación Acuerdo Nº 301 de 2024 y se regirá por lo preceptuado en la legislación y jurisdicción colombiana, que tiene como valor estimado la suma de **CINCO MIL CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS ($5.042.607.591,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, por lo cual la modalidad de selección es en la modalidad de Contratación por Invitación cerrada con formalidades plenas, y cuyas reglas se determinan por las normas del derecho civil y comercial y las aquí descritas.
Documentos soporte del Estudio Previo	1. Solicitud de la necesidad contractual. 2. Análisis del sector 3. Estudio de mercado 4. Constancia de inclusión en el Plan Anual de Adquisiciones UNSPSC.

	5. Certificado de Disponibilidad Presupuestal 6. Constancia de banco de oferentes 7. APUS 8. Planos 9. Estudio de mercado 10. Memorias de cálculo 11. Presupuesto del AIU 12. Presupuesto Oficial 13. Presupuesto PMT 14. Presupuesto PMA
B. DATOS ESPECIFICOS DE LA CONTRATACIÓN	
Fecha de elaboración del estudio previo.	12 de noviembre de 2026
Nombre del Funcionario que diligencia y elabora el estudio previo	**LUIS ENRIQUE BARON TELLO** – Subgerente Administrativo y Financiero – Hospital Departamental de Granada E.S.E. – Quien proyecta y verifica el componente técnico.
Fase de Planeación	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
Tipo de contrato	OBRA

C. REQUISITOS DEL ESTUDIO PREVIO (Articulo 21 y 21.1.1. del Acuerdo Nº 301 de 2024)

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Que la Constitución Política prevé en el artículo 2 como fines del Estado: "*servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación. …*".

Que las Empresas Sociales del Estado constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la ley o por las Asambleas o Concejos, según el caso, sometidas al régimen jurídico previsto en el Capítulo III, Título II del Libro II de la Ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en las Leyes 1122 de 2007 y 1438 de 2011.

Que el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, establece que las Empresas Sociales del Estado se someterán al régimen contractual de derecho privado, pero podrán, discrecionalmente, utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Que al igual ha sostenido El Consejo de Estado Sala de Consulta del Servicio Civil consejero ponente Dr. Augusto Trejos Jaramillo consulta Nº 1127 de 1996, sostuvo: *"las Empresas Sociales del Estado cuando celebren contratos regidos por el derecho privado puede seleccionar a sus contratistas de acuerdo con el criterio que tenga la administración claramente expuesta en su reglamento interno".*

Dentro de las facultades del Gerente, está la de contratar la adquisición de los diferentes bienes y servicios requeridos para el normal funcionamiento de la Hospital Departamental de Granada E.S.E., a efectos de propender por el buen funcionamiento de las diferentes dependencias de la institución y para el cumplimiento de su misión, cual es la prestación de servicios de salud de manera oportuna, con calidad y humanizada.

Proyectó Jurídicamente:	Diana Marcela Bohórquez Rodríguez – Asesora Jurídica en Contratación - Contrato 0159 de 2026 - Hospital Departamental de Granada E.S.E.	
Proyectó Técnicamente:	Pedro Castañeda Arias – Ingeniero Civil – Líder infraestructura	
Proyectó Financieramente:	Odalinda Camayo Guetio – Contadora Pública CPS	
Proyectó, revisó y aprobó	Luis Enrique Barón Tello – Subgerente Administrativo y financiero – Hospital Departamental de Granada E.S.E.	
Revisó Jurídicamente:	Bernardo Hernández – Jefe Oficina Jurídica y Contratación	

Adicionalmente mediante Acuerdo Nº 301 del 20 de diciembre de 2025, en su artículo 15 se designa la ordenación del gasto y la competencia de contratar en el Gerente del Hospital Departamental de Granada E.S.E., quien en cumplimiento de sus funciones y con aplicación de los principios de eficiencia y transparencia, pretende a través de la modalidad de contratación satisfacer las necesidades de la entidad.

Que el Hospital Departamental de Granada E.S.E., es una Empresa Social del Estado, que tiene por objeto social "*la prestación de servicios de salud, entendidos como un servicio público a cargo del Estado y como parte integral del Sistema de Seguridad Social en Salud. En consecuencia, en desarrollo de este objeto, adelantará acciones de promoción, prevención, tratamiento y rehabilitación de la salud y todas aquellas encaminadas a satisfacer y mejorar la atención de los usuarios, incluida la* ***construcción, adecuación y mejoramiento de su infraestructura física*** *y logística*"

El Hospital Departamental de Granada E.S.E. es una institución pública de mediana y alta complejidad que constituye un importante centro de referencia para la región del Ariari y los municipios del sur del departamento del Meta. En desarrollo de su misión institucional, presta servicios de salud a una población que requiere atención de urgencias, hospitalización, diagnóstico y tratamiento, entre otros servicios asistenciales. Durante los últimos años, el comportamiento de la demanda de los servicios de urgencias ha presentado un crecimiento progresivo, reflejado en un mayor número de consultas, remisiones interinstitucionales y pacientes que requieren permanencia en observación mientras se define su conducta médica, disponibilidad de hospitalización o traslado a instituciones de mayor complejidad.

La edificación actual en la que se prestan los servicios de urgencias fue construida entre los años 2006 y 2009, período durante el cual se establecieron los criterios de diseño, construcción y funcionamiento aplicables a las necesidades asistenciales de ese momento. Desde entonces, la normativa del sector salud ha evolucionado, incorporando nuevos lineamientos y exigencias orientados a fortalecer la calidad de la atención, la seguridad del paciente, la funcionalidad de los ambientes y las condiciones de infraestructura de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud.

En este contexto, los criterios de habilitación y las condiciones técnicas de infraestructura han sido objeto de actualización conforme a los avances científicos, tecnológicos y regulatorios del sector. Actualmente, la Resolución 1633 de 2025 establece el procedimiento de inscripción de prestadores y las condiciones para la habilitación de los servicios de salud, actualizando el marco que anteriormente estaba regulado por la Resolución 3100 de 2019 y sus modificaciones. De igual manera, los estudios y diseños del proyecto deberán considerar las disposiciones técnicas y reglamentarias aplicables a la infraestructura hospitalaria, así como los lineamientos que resulten exigibles para la intervención propuesta. No se trata únicamente de actualizar una referencia normativa, sino de verificar que la ampliación y adecuación proyectadas respondan a las condiciones de habilitación, seguridad y funcionalidad que correspondan al servicio de urgencias.

La evolución de las necesidades asistenciales, el crecimiento de la población del área de influencia y los cambios en los perfiles epidemiológicos han generado una mayor demanda de servicios de salud. En consecuencia, los parámetros de diseño y distribución espacial definidos para el área de urgencias y observación durante su construcción deben ser revisados frente a las necesidades actuales, con el propósito de determinar las ampliaciones, adecuaciones y reubicaciones que permitan un uso más eficiente de los espacios asistenciales. Durante la vigencia 2024, el Hospital Departamental de Granada E.S.E. atendió 53.133 consultas de medicina general urgentes y registró 14.107 egresos hospitalarios. De acuerdo con la información institucional disponible, aproximadamente 4.200 pacientes presentaron dificultades y demoras en su atención, situación que evidencia la necesidad de fortalecer la capacidad instalada y mejorar las condiciones de prestación de los servicios.

Asimismo, se ha identificado que aproximadamente el 40% de los pacientes atendidos en el hospital presentan dificultades o demoras relacionadas con deficiencias de infraestructura o con la disponibilidad de servicios requeridos para su recuperación. Este porcentaje deberá ser soportado con la fuente institucional correspondiente, indicando el período, la metodología de cálculo y el universo de pacientes al que hace referencia.

En particular, el área de observación del servicio de urgencias presenta un comportamiento de ocupación elevado. Según los registros institucionales, el porcentaje ocupacional se encuentra alrededor del 160 % desde finales del año 2023, situación que refleja una presión sostenida sobre la capacidad instalada y la necesidad de fortalecer los espacios destinados a la atención de pacientes que requieren vigilancia clínica temporal.

COMPORTAMIENTO DEL PORCENTAJE OCUPACIONAL DEL ÁREA DE OBSERVACIÓN DEL SERVICIO DE URGENCIAS

MES	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY
AÑO 2021	77%	93%	99%	79%	94%
AÑO 2022	163%	118%	134%	169%	200%
AÑO 2023	163%	156%	186%	168%	134%
AÑO 2024	162%	166%	158%	162%	189%
AÑO 2025	163%	176%	183%	195%	201%

Fuente: Registros institucionales de ocupación del área de observación del servicio de urgencias.

Los porcentajes registrados evidencian una demanda sostenida del área de observación, con valores superiores al 100 % durante varios períodos. Esta situación constituye un indicador de presión sobre la capacidad instalada y permite identificar la necesidad de fortalecer los espacios físicos destinados a la observación clínica de pacientes.

No obstante, los porcentajes referidos corresponden a la información con corte a mayo de 2025, mientras que el análisis de la vigencia completa evidencia que, en determinados meses, se registraron porcentajes superiores a los inicialmente reportados, asociados a las variaciones en la demanda de los servicios de salud, que durante esos períodos superó la capacidad instalada que actualmente tiene el servicio.

En este contexto, y para efectos contractuales, se considera viable y debidamente sustentada la necesidad de intervenir la infraestructura física destinada a la ampliación y mejoramiento del servicio de urgencias, incluyendo el área de observación, toda vez que dicha intervención resulta necesaria e indispensable para atender de manera adecuada la demanda existente y contribuir a garantizar la prestación de los servicios de salud a la población usuaria bajo condiciones de calidad, oportunidad, seguridad y continuidad.

En consecuencia, las condiciones de ocupación y demanda evidenciadas constituyen un sustento técnico y operativo suficiente para que la institución adelantara las actuaciones administrativas, presupuestales orientadas a que se lleve a cabo la contratación de las obras requeridas para la ampliación y adecuación de la infraestructura del servicio de urgencias.

Para efectos de la presente justificación, se considera que el comportamiento de la ocupación, junto con el crecimiento de las consultas de urgencias y las dificultades reportadas en la atención, sustenta la necesidad de evaluar y ejecutar una ampliación de la capacidad instalada. No obstante, la interpretación de los porcentajes deberá corresponder a la metodología utilizada por el Hospital para su cálculo.

Los análisis efectuados por el Hospital han permitido identificar que el servicio de urgencias, particularmente el área de observación presenta limitaciones físicas y funcionales que afectan la oportunidad, continuidad y calidad de la atención. Estas condiciones pueden generar congestión del servicio, dificultades en el flujo asistencial y restricciones para garantizar ambientes adecuados de seguridad, privacidad y humanización.

De acuerdo con las necesidades identificadas, resulta necesario fortalecer la infraestructura física mediante la ampliación, adecuación y reorganización funcional del área de observación, con el propósito de disponer de espacios que respondan a la demanda actual y a las proyecciones de crecimiento institucional. La intervención permitirá mejorar la distribución de los

ambientes asistenciales, optimizar los recorridos del personal de salud, facilitar el traslado de pacientes y contribuir a una utilización más eficiente de los recursos físicos y tecnológicos del servicio.

Con el propósito de fortalecer la capacidad instalada y responder a las necesidades actuales y futuras en la prestación de los servicios de salud, el Hospital Departamental de Granada E.S.E. ha venido adelantando un proceso de planificación de su infraestructura física, liderado por un equipo técnico interdisciplinario conformado por profesionales de las áreas de infraestructura, arquitectura, ingeniería y planeación. Como resultado de este trabajo, se desarrollaron estudios y diseños orientados a identificar las principales necesidades de ampliación, modernización y reorganización funcional de los servicios asistenciales, teniendo en cuenta el crecimiento de la demanda, el comportamiento epidemiológico de la región, la evolución de la oferta institucional y los estándares establecidos por la normatividad vigente.

En atención a estos resultados, el Hospital priorizó la formulación del presente proyecto de inversión, el cual contempla la ampliación del servicio de urgencias, incluyendo el área de observación, como una intervención estratégica para fortalecer la capacidad resolutiva de la institución, optimizar los procesos asistenciales y mejorar las condiciones de atención de la población usuaria.

Durante la vigencia 2025 se culminó exitosamente el proceso de estructuración técnica y formulación del proyecto, lo que permitió iniciar la gestión de recursos para su financiación. En una primera etapa, el proyecto fue radicado ante el Ministerio de Salud y Protección Social con el propósito de obtener financiación mediante recursos del Presupuesto General de la Nación. Sin embargo, al no obtener una respuesta favorable, se adelantaron gestiones a nivel departamental, radicando la iniciativa ante el Banco de Proyectos del Departamento Administrativo de Planeación del Meta.

Como resultado de este proceso, el proyecto fue viabilizado y recibió financiación con cargo a los recursos de desahorro del FONPET autorizados para tal fin, logrando así asegurar la fuente de financiación necesaria para su ejecución. Al respecto, el concepto de viabilidad señala lo siguiente:

"

I. Este proyecto se ejecuta para dar cumplimiento a lo establecido en el PTRRM de las redes de Empresas Sociales del departamento del Meta, cumplir con lo determinado en la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social, y para brindar un servicio con calidad y oportunidad a los pacientes que requieren la atención de mediana y alta Complejidad tipo A, para atender a la población afectada de la zona rural y urbana de 19 municipios de la región del Ariari, del Departamento del Meta.

II. El proyecto es pertinente y está acorde con el Programa Territorial de Reorganización Rediseño y Modernización de la Red de las E.S.E.s del Departamento del Meta, se encuentra inscrito en plan bienal y fue viabilizado por el Ministerio de Salud y Protección Social el 18 de marzo del año de 2020, y actualizado en el ajuste N° 3 que fue aprobado el 3 de julio del 2025 por el ministerio de salud y protección social.

III. Por las razones anteriormente expuestas en este documento, se considera que el proyecto AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTALADA DEL SERVICIO DE URGENCIAS HOSPITAL DE GRANADA E.S.E., es socialmente necesario, es favorable y pertinente y es conveniente para garantizar la prestación de servicios de salud a la población afectada de la zona rural y urbana de 19 municipios de la región del Ariari, del Departamento del Meta y emite concepto técnico de **PERTINENCIA Y VIABILIDAD**."

Para la determinación del alcance físico, técnico y financiero de la intervención, así como establecer las condiciones necesarias para su adecuada ejecución, el Hospital elaboró previamente los estudios y diseños técnicos del proyecto, los cuales incluyen diseños arquitectónicos y de ingeniería, memorias de cálculo, especificaciones técnicas, cantidades de obra, análisis de precios unitarios (APU), presupuesto oficial y cronograma de ejecución.

La ampliación del área de observación del servicio de urgencias contempla la ejecución de las obras necesarias para la construcción, adecuación y puesta en funcionamiento de nuevos espacios asistenciales, de acuerdo con los estudios y diseños aprobados por el Hospital.

El alcance de la intervención comprende, según las necesidades definidas en los documentos técnicos del proyecto:

- Obras civiles y arquitectónicas, incluyendo construcción, adecuaciones, distribución de espacios y acabados hospitalarios.
- Instalaciones hidrosanitarias y eléctricas, necesarias para el funcionamiento de los nuevos ambientes.
- Instalaciones de gases medicinales, de acuerdo con los requerimientos del servicio.
- Redes de voz y datos, para garantizar la conectividad y el funcionamiento de los sistemas institucionales.
- Sistemas de climatización y ventilación, conforme a las necesidades técnicas y asistenciales de los espacios proyectados.
- Adecuaciones complementarias y demás componentes requeridos para garantizar el adecuado funcionamiento del área ampliada.

La ejecución de estas actividades deberá realizarse conforme a las especificaciones técnicas, cantidades de obra, planos, memorias de cálculo y demás documentos que hacen parte de los estudios y diseños del proyecto.

- Desde el punto de vista técnico, la intervención se justifica por la necesidad de fortalecer la infraestructura física del servicio de urgencias, mejorar las condiciones de funcionamiento del área de observación y disponer de ambientes que respondan a las necesidades asistenciales actuales.

- Desde el punto de vista funcional, la ampliación permitirá optimizar el flujo de pacientes, mejorar la distribución de los espacios, facilitar la atención del personal de salud y contribuir a reducir las dificultades asociadas a la congestión del servicio.

- Desde el punto de vista asistencial, la intervención contribuirá a mejorar las condiciones de seguridad, privacidad, humanización y calidad en la atención de los pacientes que requieren observación clínica temporal.

- Desde el punto de vista institucional, el proyecto permitirá fortalecer la capacidad resolutiva del Hospital Departamental de Granada E.S.E., mejorar su capacidad de respuesta frente a situaciones de alta demanda y contribuir al cumplimiento de las condiciones técnicas y normativas aplicables a la prestación de los servicios de salud.

- Desde el punto de vista financiero, la ejecución del proyecto se encuentra sustentada en los estudios y diseños técnicos elaborados por el Hospital, los cuales permiten establecer el alcance de las obras, las cantidades de obra, los costos estimados y las condiciones necesarias para adelantar el proceso contractual.

Para la determinación del valor estimado del proceso contractual, se tuvo como base el valor establecido para la zonificación de los municipios en el Departamento del Meta, suministrada por la Agencia de Infraestructura del Meta – AIM-, adoptados mediante la Resolución N° 100-37-021 de 2025, así mismo con la realización de un sondeo en el mercado se obtuvieron los precios que no se encontraban establecidos en la resolución mencionada. Acreditado dentro del proyecto correspondiente proyecto presentado

De igual manera con el fin de establecer si existen variaciones en el presupuesto técnicamente sustentado, acorde con las condiciones del mercado y con los principios de eficiencia, economía, transparencia y responsabilidad en la administración de los recursos públicos, el Hospital adelantó un estudio de mercado sustentado en la recopilación y análisis comparativo de cotizaciones emitidas por empresas especializadas en construcción y adecuación de infraestructura hospitalaria, evaluando aspectos como las especificaciones técnicas del proyecto, las cantidades de obra, los materiales requeridos, las

condiciones particulares del sitio de intervención, la ejecución de las redes técnicas, el cumplimiento de la normatividad aplicable, los tiempos de ejecución, las garantías ofrecidas y los costos asociados a la construcción y puesta en funcionamiento de la nueva infraestructura; lo que permitió constatar que no hubo una variación de precios significativa frente a los inicialmente estimados en el presupuesto del proyecto.

Como resultado de las gestiones adelantadas para la financiación del proyecto, el Departamento del Meta, a través de la Secretaría Departamental de Salud, y el Hospital Departamental de Granada E.S.E. suscribieron el 23 de octubre de 2026, con acta de inicio el día 03 de noviembre de 2026, el Convenio Interadministrativo No. SSM-CD-2607-2026, cuyo objeto consiste en "TRANSFERIR RECURSOS PARA LA AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTALADA DEL SERVICIO DE URGENCIAS DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E. GRANADA, VIGENCIA FUTURA ORDINARIA APROBADA MEDIANTE ORDENANZA No. 1334 SANCIONADA EL 1 DE OCTUBRE DE 2026", por un valor de CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($5.562.952.333) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, recursos destinados a la ejecución de las obras requeridas para el fortalecimiento de la capacidad instalada del servicio de urgencias de la entidad.

La Junta Directiva del Hospital Departamental de Granada E.S.E., mediante Acuerdo N.º 344 del 29 de octubre de 2026, autorizó a la Gerente para presentar ante el Consejo Departamental de Política Fiscal (CODFIS) una solicitud de modificación al presupuesto de ingresos y gastos correspondiente a la vigencia fiscal 2026, por valor de OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS ($834.442.849,95) MONEDA LEGAL COLOMBIANA. Dicha modificación fue autorizada por el CODFIS mediante la Resolución N.º 25 del 3 de noviembre de 2026, lo que permitió la incorporación de estos recursos al presupuesto de ingresos y gastos de la entidad.

Por otra parte, mediante Acuerdo N.º 343 del 28 de octubre de 2026, la Junta Directiva del Hospital Departamental de Granada E.S.E. aprobó el proyecto de presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia fiscal 2027, dentro del cual se contempló la suma de CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON CINCO CENTAVOS ($4.728.509.483,05) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.

En concordancia con lo anterior, mediante Acuerdo N.º 346 del 4 de noviembre de 2026, la Junta Directiva autorizó a la Gerente para presentar ante el Consejo Departamental de Política Fiscal (CODFIS) la solicitud de autorización para la constitución de vigencias futuras, hasta por valor de CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON CINCO CENTAVOS ($4.728.509.483,05) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, destinadas a respaldar los compromisos derivados de la ejecución del Convenio Interadministrativo N.º SSM-CD-2607-2026. La solicitud fue aprobada por el CODFIS mediante la Resolución N.º 31 del 5 de noviembre de 2026.

Finalmente, mediante Acuerdo N.º 347 del 4 de noviembre de 2026, la Junta Directiva autorizó a la Gerente para adelantar y desarrollar el correspondiente proceso contractual, en consideración a que su cuantía supera los tres mil (3.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV), de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo segundo, literal B, del artículo 23 del Estatuto Interno de Contratación del Hospital.

Por lo anterior, se hace necesario adelantar el proceso contractual para la ejecución de las obras de ampliación del servicio de urgencias, incluyendo el área de observación del Hospital Departamental de Granada E.S.E., mediante la construcción, adecuación y puesta en funcionamiento de nuevos espacios asistenciales que cumplan con los criterios técnicos, funcionales, arquitectónicos y normativos exigidos para la prestación de servicios de salud.

La ejecución de este proyecto constituye una necesidad prioritaria para fortalecer la capacidad instalada del Hospital, permitiendo entre otras, el mejoramiento de las áreas, la optimización del flujo asistencial, la disminución de la congestión y la contribución al mejoramiento de las condiciones de atención.

De igual manera, la intervención permitirá fortalecer la seguridad del paciente, la privacidad, la humanización, el control de infecciones y la calidad en la prestación de los servicios, favoreciendo la continuidad de la atención y la capacidad de respuesta institucional frente al incremento de la demanda asistencial.

Asimismo, la ampliación permitirá disponer de ambientes funcionales, accesibles y seguros, de acuerdo con las condiciones de infraestructura que resulten aplicables al servicio de urgencias, fortaleciendo la capacidad operativa del Hospital para atender situaciones de emergencia, eventos de alta demanda y contingencias sanitarias.

En concordancia con lo anterior, y considerando la importancia estratégica del servicio de urgencias dentro de la red pública de prestación de servicios de salud del departamento del Meta, se justifica técnica, funcional y financieramente adelantar el proceso contractual para la ejecución del proyecto de ampliación y mejoramiento del servicio de urgencias, incluyendo el área de observación del Hospital Departamental de Granada E.S.E., como una inversión prioritaria orientada a fortalecer la infraestructura hospitalaria, aumentar la capacidad resolutiva institucional, mejorar la oportunidad y calidad de la atención, garantizar condiciones adecuadas para la prestación de los servicios de salud y responder de manera eficiente al crecimiento de la demanda de la población usuaria.

Que con el fin de satisfacer la necesidad, el Hospital Departamental de Granada E.S.E., Institución pública prestadora de servicios de salud de mediana y alta complejidad debidamente habilitados, de conformidad con la normatividad vigente y lo establecido en el Estatuto Interno de Contratación (Acuerdo Nº 301 de 2024), procederá a suscribir contrato de obra para el ampliación y mejoramiento de la capacidad instalada del servicio de urgencias del Hospital, a través de la modalidad de invitación cerrada con formalidades plenas sin consideración de la cuantía, establecida en el artículo 18 y 23 Literal b), subliteral a), considerando que es misión de las entidades públicas velar por el cuidado y dotar a los funcionarios y a las Instalaciones donde ejercen la función pública de instalaciones que permitan una correcta y eficiente prestación de los servicios a su cargo, en condiciones de comodidad, salubridad, oportunidad y continuidad para con estos y los usuarios del servicio prestado, con el fin de lograr la universalidad, calidad y eficacia en la prestación de los servicios a sus usuarios, procurando siempre el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de atención de la población de su área de influencia, atendiendo criterios técnicos, rigor jurídico y costos de operación y prestación de los servicios y solidaridad, buscando el mejoramiento de su infraestructura y manejo de sus recursos.

Que se debe celebrar contrato de obra, de conformidad y dentro de los límites establecidos en el Estatuto Interno de Contratación, en atención al cumplimiento de los principios de la administración pública eficiencia, celeridad, transparencia y los demás.

Que la necesidad se encuentra contemplada dentro del Plan Anual de Adquisiciones del Hospital Departamental de Granada E.S.E., presupuesto de la vigencia 2026, de conformidad a la constancia expedida por el Subgerente Administrativo y Financiero.

Que el presente de selección estará sometido a la legislación y jurisdicción Colombiana y se regirá por lo preceptuado en el Estatuto Interno de Contratación Acuerdo Nº 301 de 2024, en su artículo 23 literal B, subliteral a), así como por las demás disposiciones legales que la complementen, modifiquen o reglamenten, por lo cual la modalidad de selección es en la modalidad de invitación cerrada con formalidades plenas.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICANDO CON EL CUARTO NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Objeto	AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTALADA DEL SERVICIO DE URGENCIAS DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.

Alcance del Objeto y Justificación	El alcance del objeto contractual comprende la ejecución integral de las obras para la ampliación y mejoramiento de la capacidad instalada del servicio de urgencias del Hospital Departamental de Granada E.S.E., incluyendo la construcción, adecuación, reorganización y puesta en funcionamiento de los espacios asistenciales proyectados, particularmente el área de observación, de conformidad con los estudios y diseños técnicos, arquitectónicos y de ingeniería elaborados y aprobados por la institución. La intervención tiene como propósito responder al crecimiento progresivo de la demanda de atención de urgencias, superar las limitaciones físicas y funcionales de la infraestructura existente y fortalecer la capacidad operativa y resolutiva del Hospital como institución de referencia para los 19 municipios de la región del Ariari y su área de influencia. En desarrollo del objeto, el contratista deberá ejecutar las actividades constructivas, civiles y arquitectónicas requeridas, incluyendo las obras de cimentación, estructura, mampostería, divisiones, cubiertas, acabados hospitalarios, carpintería, adecuaciones locativas y demás componentes previstos en los diseños. Igualmente, deberá ejecutar las instalaciones hidrosanitarias, eléctricas, redes de gases medicinales, voz y datos, sistemas de climatización y ventilación, así como las obras complementarias necesarias para garantizar la funcionalidad, seguridad y operatividad de los nuevos ambientes asistenciales. Todas estas actividades deberán desarrollarse conforme a los planos, memorias de cálculo, especificaciones técnicas, cantidades de obra, análisis de precios unitarios (APU), presupuesto oficial y demás documentos que integran los estudios y diseños del proyecto. La intervención deberá garantizar que los espacios construidos y adecuados respondan a las necesidades actuales y proyectadas del servicio de urgencias, considerando los requerimientos de habilitación, infraestructura hospitalaria, accesibilidad, seguridad del paciente, humanización, privacidad, condiciones ambientales y control de infecciones, de acuerdo con la normativa técnica y sanitaria vigente que resulte aplicable. De igual manera, comprenderá el suministro, transporte, instalación y puesta en funcionamiento de los materiales y componentes contemplados contractualmente, así como la ejecución de las pruebas, verificaciones, ajustes y controles de calidad necesarios para garantizar que las instalaciones y ambientes intervenidos sean entregados en condiciones adecuadas de funcionamiento y prestación del servicio. Desde el punto de vista funcional y asistencial, el proyecto busca incrementar la disponibilidad de espacios para la atención y observación clínica de pacientes, optimizar la distribución de los ambientes, mejorar los flujos de circulación y facilitar los desplazamientos del personal médico, asistencial y de apoyo. Lo anterior resulta especialmente relevante si se considera que los registros institucionales evidencian porcentajes de ocupación del área de observación superiores al 100 %, alcanzando valores cercanos al 200 % e incluso superiores durante algunos períodos, situación que refleja la presión sostenida sobre la capacidad instalada. En consecuencia, la ampliación contribuirá a disminuir las condiciones de congestión y sobreocupación, mejorar la oportunidad y continuidad de la atención y fortalecer las condiciones de seguridad y calidad en la prestación de los servicios de salud. Asimismo, el alcance comprende las actividades de coordinación, planeación, dirección y control técnico y administrativo de las obras, la implementación de las medidas de seguridad y salud en el trabajo, gestión ambiental, manejo de residuos y protección de la infraestructura hospitalaria existente, así como las acciones necesarias para minimizar las interferencias y afectaciones sobre la continuidad de los servicios asistenciales durante la ejecución del proyecto. El contratista deberá garantizar el cumplimiento de las especificaciones, cantidades de obra, presupuesto y cronograma contractual, realizar los controles y ensayos correspondientes, entregar los registros y soportes técnicos de ejecución, los planos récord cuando sean exigibles, manuales y garantías de los componentes

instalados, y efectuar la entrega final de las obras debidamente terminadas y recibidas a satisfacción por el Hospital.

En consecuencia, el resultado esperado del contrato es disponer de una infraestructura de urgencias ampliada, mejorada, funcional y técnicamente adecuada, que permita fortalecer la capacidad instalada y resolutiva del Hospital Departamental de Granada E.S.E., responder al crecimiento de la demanda asistencial y mejorar las condiciones de atención de la población usuaria. La ejecución se desarrollará con fundamento en los estudios y diseños aprobados, el presupuesto técnicamente sustentado, el estudio de mercado y los recursos financiados mediante el Convenio Interadministrativo N.º SSM-CD-2607-2026, respaldados presupuestalmente para las vigencias correspondientes. De esta manera, se materializará una inversión estratégica para la red pública de salud del departamento del Meta, orientada a garantizar mayor oportunidad, seguridad, continuidad y calidad en la prestación de los servicios de urgencias.

Clasificador UNSPSC – Tercer y Cuarto nivel

Para la clasificación de los bienes y servicios, objeto de este proceso se tuvo en cuenta la guía para la codificación de bienes y servicios expedida por Colombia Compra Eficiente; en consecuencia son los siguientes:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CÓDIGO UNSPSC
Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparación de construcciones e instalaciones	Servicios de apoyo para la construcción	72101500
Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de sistemas eléctricos	72151500
Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de albañilería y mampostería	72151900
Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de pañetado y drywall	72152000
Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de instalación de pisos	72152500
Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	Ingeniería civil.	81101500

	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	Ingeniería eléctrica y electrónica.	81101700

3. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

Descripción Técnica del Objeto a contratar

Para la presentación de la propuesta y ejecución del contrato, el contratista debe contemplar y tener en cuenta las normas aplicables al objeto contractual y cumplir con las especificaciones técnicas y condiciones mínimas señaladas.

1. La descripción y cantidad de obra que requiere el Hospital Departamental de Granada E.S.E., se describen a continuación para ampliación y mejoramiento de la capacidad instalada del servicio de urgencias del Hospital, requerido por el Hospital (cantidades) de acuerdo a la necesidad.

Los requerimientos técnicos se constituyen como los requisitos mínimos de orden técnico que se deben ofertar y se advierte que la omisión de alguno de ellos será causal de rechazo de la propuesta.

Para efectos del cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos exigidos para participar en el proceso de contratación, el proponente deberá manifestar que cumplirá con todas las especificaciones técnicas, calidades exigidas, requerimientos mínimos obligatorios para lo aquí referido:

N° ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1,0	**ARQUITECTURA**				
	PRELIMINARES DEMOLICIONES				
1,01	LOCALIZACION, TRAZADO Y REPLANTEO OBRA ARQUITECTÓNICA INCLUYE COMISIÓN TOPOGRAFICA, CARTERA Y PLANOS	M2	684,27	$ 3.499,37	$ 2.394.503,00
	SUBTOTAL				**$ 2.394.503,00**
2,0	**DESMONTES Y DEMOLICIONES**				
2,01	DESMONTE DE LAVAMANOS. INCLUYE TRASLADO HASTA SITIO DE CARGUE O DE ALMACENAMIENTO	u	8,00	$ 32.564,69	$ 260.518,00
2,02	DESMONTE DE SANITARIO. INCLUYE TRASLADO HASTA SITIO DE CARGUE O DE ALMACENAMIENTO	u	4,00	$ 40.705,87	$ 162.823,00
2,03	DESMONTE DE ESTRUCTURA Y PARED EN DRYWALL. INCLUYE TRASLADO HASTA SITIO DE CARGUE O DE ALMACENAMIENTO	M2	19,01	$ 14.702,70	$ 279.498,00
2,04	DESMONTE DE DIVISIONES MODULARES METALICAS. INCLUYE TRASLADO HASTA SITIO DE CARGUE O DE ALMACENAMIENTO	M2	2,50	$ 35.145,79	$ 87.864,00
2,05	DESMONTE DE ESTRUCTURA METALICA DE CUBIERTA. INCLUYE TRASLADO HASTA SITIO DE CARGUE O DE ALMACENAMIENTO	M2	431,00	$ 19.260,48	$ 8.301.267,00
2,06	DESMONTE DE MARCO Y PUERTA. INCLUYE TRASLADO HASTA SITIO DE CARGUE O DE ALMACENAMIENTO	u	9,00	$ 87.533,91	$ 787.805,00
2,07	DESMONTE DE PISO BALDOSA CERAMICA O GRESS. INCLUYE	M2	18,72	$ 9.769,41	$ 182.883,00

	TRASLADO HASTA SITIO DE CARGUE O DE ALMACENAMIENTO				
2,08	DESMONTE DE REJAS Y VENTANAS METALICAS. INCLUYE TRASLADO HASTA SITIO DE CARGUE O DE ALMACENAMIENTO	M2	13,50	$ 18.895,15	$ 255.085,00
2,09	DESMONTE DE VENTANERÍA ALUMINIO. INCLUYE TRASLADO HASTA SITIO DE CARGUE O DE ALMACENAMIENTO	M2	13,50	$ 16.282,36	$ 219.812,00
2,10	DESMONTE DE TEJA PLASTICA Y/O DE ZINC. INCLUY ETRASLADO HASTA SITIO DE CARGUE O DE ALMACENAMIENTO	M2	431,00	$ 6.756,91	$ 2.912.228,00
2,11	DESMONTE DE DUCHAS Y GRIFERÍAS. INCLUYE TRASLADO HASTA SITIO DE CARGUE O DE ALMACENAMIENTO	U	5,00	$ 16.282,36	$ 81.412,00
2,12	DEMOLICION MECÁNICA ANDENES, PLACAS, SARDINELES EN CONCRETO REFORZADO. INCLUYE TRASIEGO Y CARGUE MANUAL	M3	73,78	$ 408.272,58	$ 30.122.351,00
2,13	DEMOLICION MANUAL BALDOSA PISO E= 0.07 M. INCLUYE TRASIEGO Y CARGUE MANUAL	M2	551,00	$ 23.609,41	$ 13.008.785,00
2,14	DEMOLICION MANUAL MURO BLOQUE DE CEMENTO. INCLUYE TRASIEGO Y CARGUE MANUAL	M2	765,00	$ 18.700,06	$ 14.305.546,00
2,15	DESMONTE DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO. INCLUYE DESCONEXIÓN ELÉCTRICA, RETIRO DE UNIDADES INTERIOR Y EXTERIOR Y DISPOSICIÓN	U	5,00	$ 87.533,91	$ 437.670,00
	SUBTOTAL				**$ 71.405.547,00**
3,0	**EXCAVACIONES Y RELLENOS**				
3,01	EXCAVACION MANUAL EN CONGLOMERADO H = 2.01 - 4.00 M INCLUYE CARGUE	M3	589,84	$ 123.470,54	$ 72.827.863,00
3,02	RELLENO CON MATERIAL MIXTO DE RÍO SIN PROCESAR TAMAÑO MAX.2 "SUMINISTRO,NEXTENDIDO, NIVELACIÓN, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACIÓN MANUAL CON EQUIPO LIVIANO	M3	443,71	$ 66.318,33	$ 29.426.106,00
3,03	TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR	M3/KM	2.191,97	$ 1.723,11	$ 3.777.005,00
3,04	TRANSPORTE DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS Y SOBRANTES	M3/KM	76.441,87	$ 1.723,11	$ 131.717.751,00
	SUBTOTAL				**$ 237.748.725,00**
4,0	**CIMENTACIÓN**				
4,01	SOLADO, LIMPIEZA EN CONCRETO 12.6 MPa (1800 PSI)	M3	10,09	$ 688.956,22	$ 6.951.568,00
4,02	ZAPATA EN CONCRETO 27.6 MPa (4000 PSI) PREMEZCLADO ACELERADO A 3 DÍAS. SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	M3	33,30	$ 1.283.264,17	$ 42.732.697,00
4,03	PEDESTAL EN CONCRETO 27.6 MPa (4000 PSI) PREMEZCLADO ACELERADO A 3 DÍAS. SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	M3	3,43	$ 2.478.790,43	$ 8.502.251,00
4,04	VIGA EN CONCRETO 27.6 MPa (4000 PSI) PREMEZCLADO ACELERADO A 3	M3	42,76	$ 1.357.006,27	$ 58.025.588,00

			DÍAS. SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN				
			SUBTOTAL				**$ 116.212.104,00**
		5,0	**PLACA DE CONTRAPISO**				
		5,01	PLACA DE CONTRAPISO EN CONCRETO IMPERMEABILIZADO 24.1 MPa (3500 PSI) MEZCLA EN OBRA. SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	M3	101,03	$ 1.069.767,34	$ 108.078.594,00
			SUBTOTAL				**$ 108.078.594,00**
		6,0	**COLUMNAS EN CONCRETO**				
		6,01	COLUMNA EN CONCRETO 27.6 MPa (4000 PSI) PREMEZCLADO ACELERADO A 3 DÍAS. SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	M3	17,42	$ 1.740.444,01	$ 30.318.535,00
			SUBTOTAL				**$ 30.318.535,00**
		7,0	**VIGAS EN CONCRETO**				
		7,01	VÍGA AÉREA EN CONCRETO 27.6 MPa (4000 PSI) PREMEZCLADO ACELERADO A 3 DÍAS. SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	M3	57,34	$ 1.701.195,80	$ 97.546.567,00
			SUBTOTAL				**$ 97.546.567,00**
		8,0	**PLACA DE CUBIERTA**				
		8,01	PLACA DE ENTREPISO ALIGERADA E=0.40M EN CONCRETO 24.1 Mpa (3500PSI) MEZCLA EN OBRA CON CASETÓN RECUPERABLE. SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	M3	252,13	$ 369.780,35	$ 93.232.720,00
		8,02	AFINADO PISOS MORTERO 1:4, E= 70 MM, IMPERMEABILIZADO PARA PLACA ENTREPISO	M2	630,33	$ 53.399,72	$ 33.659.446,00
			SUBTOTAL				**$ 126.892.166,00**
		9,0	**ELEMENTOS EN CONCRETO**				
		9,01	MESÓN EN CONCRETO 20.7 MPa (3000 PSI) MEZCLA EN OBRA. SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	M3	2,31	$ 2.127.458,28	$ 4.914.429,00
		9,02	POYOS EN CONCRETO 20.7 MPa (3000 PSI) MEZCLA EN OBRA. SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	M3	0,10	$ 1.048.673,93	$ 104.867,00
			SUBTOTAL				**$ 5.019.296,00**
		10,0	**MAMPOSTERÍA**				
		10,01	MURO EN BLOQUE FLEXA No. 5, 0.12X0.20X0.30 M (MORTERO TIPO S 1:3)	M2	927,68	$ 60.352,97	$ 55.988.243,00
			SUBTOTAL				**$ 55.988.243,00**
		11,00	**PAÑETE**				
		11,01	PAÑETE MURO EXTERIOR Y CULATAS MORTERO 1:4 IMPERMEABILIZADO. SUMINISTRO Y APLICACIÓN	M2	435,61	$ 39.798,65	$ 17.336.690,00
		11,02	PAÑETE MUROS INTERIORES MORTERO 1:4 INCLUYE FILOS Y DILATACIONES. SUMINISTRO Y APLICACIÓN	M2	1517,20	$ 28.423,97	$ 43.124.847,00
			SUBTOTAL				**$ 60.461.537,00**
		12,00	**PINTURA Y ACABADOS**				
		12,01	PINTURA VINILO T. CORAZA EXTERIOR 3 MANOS	M2	435,61	$ 15.248,47	$ 6.642.386,00
		12,02	ESTUCO PLASTICO	M2	1142,79	$ 18.376,63	$ 21.000.629,00
		12,03	IMPERMEABILIZACION MANTO 500 XT FIBERGLASS 2.8 MM O SIMILAR	M2	630,33	$ 63.103,84	$ 39.776.243,00

12,04	SUMINISTRO Y APLICACIÓN PINTURA EPOXICA	M2	1142,79	$ 48.202,07	$ 55.084.844,00
	SUBTOTAL				**$ 122.504.102,00**
13,00	**PISOS Y ENCHAPES**				
13,01	AFINADO PISOS MORTERO 1:4, E= 70 MM	M2	678,15	$ 53.399,72	$ 36.213.020,00
13,02	PISO EN BALDOSA GRANO MARMOL 0.30X0.30. BLANCO INSTITUCIONAL TIPO ALFA O SIMILAR. INCLUYE LAVADO CON ACIDO. PULIDA CON PULIDORA DE PISO INDUSTRIAL.	M2	557,33	$ 282.131,95	$ 157.240.600,00
13,03	PARED EN CERAMICA LISO LINEA FORTALEZA	M2	374,41	$ 77.055,10	$ 28.850.200,00
13,04	MESÓN EN GRANITO PULIDO	M2	2,31	$ 228.672,64	$ 528.234,00
13,05	GUARDA ESCOBA EN GRANITO PULIDO	ML	207,13	$ 55.946,38	$ 11.588.174,00
	SUBTOTAL				**$ 234.420.228,00**
14,00	**CIELO RASO**				
14,01	CIELORASO PLACA SUPERBOARD 8 MM (FIGURADO) INCLUYE PINTURA	M2	542,14	$ 135.062,83	$ 73.222.963,00
14,02	SUMINISTRO E INSTALACION DE FRESCASA ECO FOIL 3-1/2" 15,24X1,22	M2	542,14	$ 42.870,30	$ 23.241.704,00
14,03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MEDIA CAÑA COEXTRUIDA DE 9X30cm PARA ESQUINAS CIELORASO	ML	403,88	$ 21.620,89	$ 8.732.245,00
	SUBTOTAL				**$ 105.196.912,00**
15,00	**CARPINTERIAS**				
15,01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUERTA ACCESO EN ALUMINIO COLOR NATURAL, VIDRIO TEMPLADO 6 MM	M2	18,90	$ 1.548.008,00	$ 29.257.351,00
15,02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUERTA ALUMINIO CORREDIZA, CON VIDRIO 4 MM INCLUYE PELÍCULA DE SEGURIDAD	M2	15,12	$ 1.100.681,93	$ 16.642.311,00
15,03	SUMINISTRO DE VENTANA ALUMINIO CORRREDIZO, CON VIDRIO 4 MM	M2	32,61	$ 327.498,34	$ 10.679.721,00
15,04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUERTA MADERA ENTAMBORADA TIPO PRESTIGE 0.90X2m INCLUYE MARCO Y CHAPA	U	6,00	$ 647.232,73	$ 3.883.396,00
	SUBTOTAL				**$ 60.462.779,00**
16,00	**REJAS Y BARANDAS**				
16,01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PASAMANOS PARA DISCAPACITADOS EN ACERO INOXIDABLE L = 1.5 MTS	U	12,00	$ 337.478,95	$ 4.049.747,00
	SUBTOTAL				**$ 4.049.747,00**
17,00	**HIDRAULICA**				
	ACOMETIDA				
17,01	TUBERÍA PVCP RDE 13.5 1" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	M	13,61	$ 18.006,03	$ 245.062,00
17,02	ACCESORIO PVCP 1" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	U	2,00	$ 5.638,70	$ 11.277,00
	SUBTOTAL				**$ 256.339,00**
	RED INTERNA DE SUMINISTRO AGUA FRIA				

		17,03	TUBERÍA PVCP RDE 09 1/2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	M	176,00	$ 12.252,93	$ 2.156.516,00
		17,04	ACCESORIO PVCP 1/2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	U	344,00	$ 31.347,58	$ 10.783.568,00
		17,05	VALVULA DE BOLA 1/2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	U	10,00	$ 103.614,13	$ 1.036.141,00
		17,06	TUBERIA PVCP RDE 11 3/4" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	M	63,33	$ 16.318,48	$ 1.033.449,00
		17,07	PUNTO HIDRÁULICO PVCP PARAL DESDE PISO PROMEDIO 1/2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	U	34,00	$ 55.663,57	$ 1.892.561,00
		17,08	ACCESORIO PVCP 3/4" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	U	61,00	$ 3.587,00	$ 218.807,00
		17,09	VALVULA DE BOLA 3/4" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	U	5,00	$ 45.615,12	$ 228.076,00
		17,10	SUMINISTRO Buje Soldado 3/4X1/2 Presión	U	8,00	$ 1.214,40	$ 9.715,00
		17,11	SUMINISTRO Buje Soldado 1X3/4 Presión	U	4,00	$ 3.720,75	$ 14.883,00
			SUBTOTAL				**$ 17.373.716,00**
			MONTAJE DE APARATOS				
		17,12	SANITARIO DISCAPACITADOS INCLUYE GRIFERIA ANTIVANDALICA	U	7,00	$ 938.277,59	$ 6.567.943,00
		17,13	SUMINSTRO E INSTALACIÓN DE DUCHA DE TELEFONO LATÓN MACIZO	U	6,00	$ 559.816,28	$ 3.358.898,00
		17,14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAVAMANOS CON KIT DE PEDAL PUSH DIRIGIBLE 27X24	U	6,00	$ 877.093,60	$ 5.262.562,00
		17,15	LAVA PLATOS ACERO INOXIDABLE 0.60x0.40 INCLUYE GRIFERIA SUMINISTRO E INSTALACIÓN	U	8,00	$ 264.432,89	$ 2.115.463,00
		17,16	LLAVE MANGUERA 1/2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	U	2,00	$ 37.281,98	$ 74.564,00
		17,17	REJILLA SOSCO 3" X 2", ALUMINIO ANTICUCARACHAS	U	16,00	$ 22.092,79	$ 353.485,00
		17,18	SUMINISTRO E INSTALACION DE POCETA SENCILLA DE 0.60X0.70X0.90 M EN ACERO INOXIDABLE, CON POCETA DE 0.50X0.50X0.30 M, ESTRUCTURA EN TUBERIA REDONDA, SALPICADERO DE 12.5 CM, ENTREPAÑO Y NIVELADOR. INCLUYE GRIFERIA Y SIFON	U	3,00	$ 2.165.000,00	$ 6.495.000,00
			SUBTOTAL				**$ 24.227.915,00**
		18,00	**SANITARIA**				
			REDES INTERNAS				
		18,01	TUBERIA PVCS 2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	M	62,700	$ 30.380,24	$ 1.904.841,00
		18,02	ACCESORIO PVCS 2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	U	104,000	$ 11.407,62	$ 1.186.392,00
		18,03	TUBERIA PVCS 3" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	M	64,000	$ 44.779,88	$ 2.865.912,00
		18,04	ACCESORIO PVCS 3" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	U	41,000	$ 19.961,50	$ 818.422,00

		18,05	SALIDA SANITARIA SIFON DE PISO 2"	U	14,000	$ 70.302,84	$ 984.240,00
		18,06	TUBERIA PVCS 4" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	M	126,150	$ 49.205,65	$ 6.207.293,00
		18,07	ACCESORIO PVCS 4" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	U	43,000	$ 34.280,08	$ 1.474.043,00
		18,08	TUBERÍA PVCL 2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	M	38,150	$ 17.884,98	$ 682.312,00
			SUBTOTAL				**$ 16.123.455,00**
		19,00	**AGUAS LLUVIAS**				
			RED INTERNA LLUVIA				
		19,01	CANAL LAMINA GALVANIZADA CAL 16, LD=0.60 M INCLUYE PINTURA Y ANTICORROSIVOS	M	55,19	$ 111.578,17	$ 6.157.999,00
		19,02	BAJANTE REDONDA AGUAS LLUVIAS 6" PVC SUMINISTRO E INSTALACIÓN	M	31,80	$ 78.219,91	$ 2.487.393,00
		19,03	ACCESORIO PVCS 6" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	U	6,00	$ 167.996,48	$ 1.007.979,00
		19,04	ABRAZADERA 6" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	U	15,00	$ 18.159,25	$ 272.389,00
			SUBTOTAL				**$ 9.925.760,00**
		20,00	**RED CONTRAINCENDIOS**				
			RED INTERNA CONTRAINCENDIOS				
		20,01	TUBERIA AC SCH 40 1" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	M	120,12	$ 29.934,22	$ 3.595.699,00
		20,02	TUBERIA AC SCH 10 1 1/4" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	M	12,97	$ 39.210,20	$ 508.556,00
		20,03	TUBERIA AC SCH 10 1 1/2"	M	9,99	$ 40.969,63	$ 409.287,00
		20,04	TUBERIA AC SCH 10 2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	M	13,93	$ 49.845,20	$ 694.344,00
		20,05	TUBERIA AC SCH 10 2 1/2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	M	63,20	$ 72.204,65	$ 4.563.334,00
		20,06	ACCESORIO AG 1" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	U	21,00	$ 7.527,18	$ 158.071,00
		20,07	ACCESORIO ACERO RANURADO 1 1/2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	U	77,00	$ 18.524,46	$ 1.426.383,00
		20,08	ACCESORIO ACERO RANURADO 2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	U	6,00	$ 25.869,88	$ 155.219,00
		20,09	ACCESORIO ACERO RANURADO 2 1/2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	U	28,00	$ 34.887,43	$ 976.848,00
		20,10	COUPLING PARA UNION RANURADA 1 1/4" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	U	2,00	$ 15.221,30	$ 30.443,00
		20,11	COUPLING PARA UNION RANURADA 1 1/2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	U	2,00	$ 14.805,93	$ 29.612,00
		20,12	COUPLING PARA UNION RANURADA 2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	U	2,00	$ 17.113,98	$ 34.228,00
		20,13	COUPLING PARA UNION RANURADA 2 1/2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	U	2,00	$ 23.264,20	$ 46.528,00
		20,14	STRAP 1 1/4" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	U	2,00	$ 13.552,48	$ 27.105,00

		20,15	STRAP 1 1/2 x 1/2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	U	2,00	$ 15.561,43	$ 31.123,00
		20,16	STRAP 2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	U	3,00	$ 16.219,31	$ 48.658,00
		20,17	STRAP 2 1/2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	U	2,00	$ 20.864,98	$ 41.730,00
		20,18	REDUCCION CONCENTRICA 3" X 1 1/2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	U	2,00	$ 50.431,80	$ 100.864,00
		20,19	REDUCCION CONCENTRICA 2" X 2 1/2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	U	3,00	$ 27.858,92	$ 83.577,00
		20,20	REDUCCION CONCENTRICA 4" x 1 1/4" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	U	3,00	$ 48.986,72	$ 146.960,00
		20,21	PINTURA ESMALTE TUBERIA 1 1/2" - 1" SUMINISTRO Y APLICACIÓN	M	130,11	$ 3.166,72	$ 412.022,00
		20,22	PINTURA ESMALTE TUBERIA 1 1/4" - 2" SUMINISTRO Y APLICACIÓN	M	12,97	$ 5.063,39	$ 65.672,00
		20,23	PINTURA ESMALTE TUBERIA 2 1/2" - 4" SUMINISTRO Y APLICACIÓN	M	63,20	$ 8.547,80	$ 540.221,00
		20,24	SOPORTE SISMO RESISTENTE CUATRO VIAS 2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	U	11,00	$ 202.853,08	$ 2.231.384,00
		20,25	PUNTO ROCIADOR 1" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	U	69,00	$ 61.119,22	$ 4.217.226,00
		20,26	ROCIADOR PENDENT BRONCE K 5.6 D=1/2" CON ESCUDO SUMINISTRO E INSTALACIÓN	U	69,00	$ 56.028,26	$ 3.865.950,00
		20,27	ABRAZADERA 1" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	U	85,00	$ 11.355,10	$ 965.184,00
		20,28	ABRAZADERA 1 1/4" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	U	4,00	$ 11.341,99	$ 45.368,00
		20,29	ABRAZADERA 1 1/2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	U	6,00	$ 11.538,67	$ 69.232,00
		20,30	ABRAZADERA 2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	U	4,00	$ 12.596,57	$ 50.386,00
		20,31	ABRAZADERA 2 1/2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	U	21,00	$ 13.109,17	$ 275.293,00
			SUBTOTAL				**$ 25.846.507,00**
		21,00	**RED ELECTRICA**				
			RED EXTERNA ELECTRICA				
		21,01	LOCALIZACION Y REPLANTEO RED ELECTRICA	KM	2,00	$ 368.405,26	$ 736.811,00
		21,02	ACOMETIDA PARCIAL 3No4/0+1No2/0+1No6 DUCTO PVC 3" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	M	50,00	$ 391.008,50	$ 19.550.425,00
		21,03	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE UPS DE 15 KVA TIPO TORRE ONLINE, AUTONOMIA DE 5 MINUTOS A PLENA DE CARGA. INCLUYE PUESTA EN MARCHA.	U	1,00	$ 32.568.575,00	$ 32.568.575,00
			SUBTOTAL				**$ 52.855.811,00**
			RED INTERNA ELECTRICA				
		21,04	SALIDA PARA TOMA CORRIENTE DOBLE CON POLO A TIERRA SUMINISTRO E INSTALACIÓN	U	175,00	$ 126.208,49	$ 22.086.486,00

21,05	SALIDA TOMA BIFASICO (2No 10+ 1No 14), L= 10M SUMINISTRO E INSTALACIÓN	U	84,00	$ 211.130,43	$ 17.734.956,00
21,06	SALIDA PARA TOMAS TRIFASICAS SUMINISTRO E INSTALACIÓN	U	25,00	$ 271.550,24	$ 6.788.756,00
21,07	SALIDA DE LAMPARA 110 V L= 6M SUMINISTRO E INSTALACIÓN	U	34,00	$ 148.876,48	$ 5.061.800,00
21,08	SALIDA DE LAMPARA LED SUMINISTRO E INSTALACIÓN	U	95,00	$ 252.713,85	$ 24.007.816,00
21,09	BAJANTE CON TUBO CONDUIT METALICO 1" L=6M SUMINISTRO E INSTALACIÓN	U	6,00	$ 93.868,90	$ 563.213,00
21,10	BAJANTE CON TUBO CONDUIT METALICO 3" L=6M SUMINISTRO E INSTALACIÓN	U	8,00	$ 757.451,29	$ 6.059.610,00
21,11	SALIDA TV PVC. SUMINISTRO E INSTALACIÓN	U	45,00	$ 102.090,77	$ 4.594.085,00
21,12	BANDEJA PORTACABLE DE 0,40 CM PARA SALIDAS CABLEADO SUMINISTRO E INSTALACIÓN	M	51,00	$ 294.548,79	$ 15.021.988,00
21,13	TUBO EMT 1" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	M	248,42	$ 57.363,41	$ 14.250.218,00
21,14	TUBO EMT 1-1/4" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	M	279,46	$ 73.587,31	$ 20.564.710,00
21,15	TUBO EMT 1-1/2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	M	353,31	$ 75.079,19	$ 26.526.229,00
21,16	TUBO EMT 2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	M	458,51	$ 83.610,51	$ 38.336.255,00
21,17	ACOMETIDA PARCIAL 3No8+1No8+1No8T DUCTO PVC 1" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	M	248,42	$ 79.033,82	$ 19.633.582,00
21,18	ACOMETIDA PARCIAL 3No6+1No6+1No6T DUCTO PVC 1-1/4" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	M	279,46	$ 106.788,22	$ 29.843.036,00
21,19	ACOMETIDA PARCIAL 3No2+1No2+1No2T DUCTO PVC 1-1/2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	M	353,31	$ 73.574,22	$ 25.994.508,00
21,20	ACOMETIDA PARCIAL 3No1/0+1No1/0+1No1/0T DUCTO PVC 2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	M	458,51	$ 272.553,41	$ 124.968.464,00
21,21	LUMINARIA LED EMERGENCIA DE 10 W	U	22,00	$ 199.068,24	$ 4.379.501,00
21,22	LUMINARIA LED EMERGENCIA AVISO SALIDA RECTANGULAR VERDE 1.8W 110-130V	U	14,00	$ 230.170,74	$ 3.222.390,00
21,23	PANEL LED 60X60 W	U	46,00	$ 148.319,12	$ 6.822.680,00
21,24	PANEL LED REDONDO 24 W	U	57,00	$ 83.749,12	$ 4.773.700,00
	SUBTOTAL				**$ 421.233.983,00**
22,00	**ESTRUCTURA**				
	ACERO				
22,01	ACERO DE REFUERZO FY=420 MPA (4200 KGF/CM2, 60.000 PSI) INCLUYE SUMINISTRO, FIGURADO, ARMADO, COLOCACIÓN Y AMARRE	KG	26998,75	$ 8.664,70	$ 233.936.069,00
22,02	MALLA ELECTROSOLDADA FY=5000 KG/CM2, 500 MPA. FIGURADO,	KG	3337,00	$ 9.319,12	$ 31.097.903,00

			ARMADO, COLOCACIÓN Y AMARRE. SUMINISTRO E INSTALACIÓN				
			SUBTOTAL				**$ 265.033.972,00**
		23,00	**REDES DE GASES MEDICINALES**				
			TUBERIA DE COBRE				
		23,01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA DE 1/2 PULGADA TIPO L ASTM B88 A TODO COSTO, LAVADA COMPATIBLE CON OXIGENO	M	807,22	$ 106.292,52	$ 85.801.448,00
		23,02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA DE 3/4 PULGADA TIPO L ASTM B88 A TODO COSTO, LAVADA COMPATIBLE CON OXIGENO	M	446,81	$ 146.797,14	$ 65.590.430,00
		23,03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE 1 1/4 PULGADA TIPO L ASTM B88 A TODO COSTO	M	35,20	$ 308.273,12	$ 10.851.214,00
		23,04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA DE 1-1/2 PULGADA TIPO L ASTM B88 A TODO COSTO, LAVADA COMPATIBLE CON OXIGENO	M	27,50	$ 394.079,22	$ 10.837.179,00
			VALVULAS EN ACERO INOXIDABLE 4 TORNILLOS				
		23,05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN VÁLVULA DE 1/4 PARA SENSOR DE ALARMAS CON ACOPLES EN BRONCE	U	9,00	$ 103.943,91	$ 935.495,00
		23,06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VÁLVULAS DE CUATRO TORNILLOS EN BRONCE 1000 WOG, DIÁMETRO 1/2 PULGADA, CON ADAPTADORES EN BRONCE Y SOLDADURA DE EXTENSIONES AL 35% DE PLATA	U	80,00	$ 159.809,61	$ 12.784.769,00
		23,07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VÁLVULAS DE CUATRO TORNILLOS EN BRONCE 1000 WOG, DIÁMETRO 3/4 PULGADA, CON ADAPTADORES EN BRONCE Y SOLDADURA DE EXTENSIONES AL 35% DE PLATA	U	42,00	$ 182.824,97	$ 7.678.649,00
		23,08	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VÁLVULAS DE CUATRO TORNILLOS EN BRONCE 1000 WOG, DIÁMETRO 1-1/2 PULGADAS, CON ADAPTADORES EN BRONCE Y SOLDADURA DE EXTENSIONES AL 35% DE PLATA	U	1,00	$ 569.947,97	$ 569.948,00
		23,09	CAJA DE CORTE DE TRES GASES CON VÁLVULA DE CUATRO TORNILLOS Y EXTENSIONES PARA SOLDAR DE 1/2" X 1/2" X 3/4"	U	3,00	$ 2.912.517,35	$ 8.737.552,00
		23,10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALARMAS DE TRES GASES CON SENSORES REMOTOS TIPO TOUCH	U	3,00	$ 7.839.700,10	$ 23.519.100,00
		23,11	ACOPLE HEXAGONAL BRONCE DISS X 1/2" SOLDEO	U	80,00	$ 83.439,47	$ 6.675.158,00
		23,12	ACOPLE HEXAGONAL BRONCE DISS X 3/4" SOLDEO	U	40,00	$ 103.272,47	$ 4.130.899,00
		23,13	SOPORTE TECNICO PARA CORTE GENERAL (INCLUYE PERSONAL, REGULADORES, PANORAMO DE RIESGO, EL CLIENTE DEBE SUMINISTRAR LOS CILINDROS CON	U	1,00	$ 5.250.300,00	$ 5.250.300,00
			SUBTOTAL				**$ 243.362.141,00**
		24,00	**ZONA DE OBSERVACION (CAMILLAS)**				

		24,01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PANEL DE URGENCIAS DE 1 m- TOMAS GASES 3 UND - TOMAS ELECTRICAS DOBLES 4 UND + SOPORTE PARA BOMBA + ATRIL PORTA LIQUIDO + ILUMINACIÓN E INTERRUPTOR + RESERVA	U	30,00	$ 6.052.910,00	$ 181.587.300,00
		24,02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PANEL DE URGENCIAS DE 1 m CON PARALES PARA VENTANAL - TOMAS GASES 3 UND - TOMAS ELECTRICAS DOBLES 4 UND + SOPORTE PARA BOMBA + ATRIL PORTA LIQUIDO + ILUMINACIÓN E INTERRUPTOR + RESERVA - CON INSTALACION	U	10,00	$ 8.145.018,75	$ 81.450.188,00
		24,03	SUMINISTRO DE SOPORTE PARA MONITOR DE SIGNOS VITALES (Soporte de pared para monitores multiparámetros Edan M3, M8, M9, M50, Im70)	U	41,00	$ 1.805.375,00	$ 74.020.375,00
		24,04	SUMINISTRO DE PUERTAS BATIENTE DOS HOJAS PARA ENTRADA URGENCIAS HOSPITALARIA TIPO NAVE EN PVC-ABS CON MARCO EN ACERO INOXIDABLE.	U	2,00	$ 6.095.000,00	$ 12.190.000,00
		24,05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CAMBIADOR PARA BEBES TIPO HORIZONTAL , PLEGABLE PARA AHORRO DE ESPACIO FABRICADO EN PLASTICO DE ALTA RESISTENCIA	U	2,00	$ 2.459.390,00	$ 4.918.780,00
			SUBTOTAL				**$ 354.166.643,00**
		25,00	**LLAMADOS DE ENFERMERÍA**				
		25,01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PULSADOR BOTÓN DE BAÑO (LLAMADO Y CANCELACIÓN - CON CUERDA DE TRACCIÓN. SE CHAZA A PARED)	U	5,00	$ 384.845,20	$ 1.924.226,00
		25,02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAMPARA INALAMBRICA (6 COLORES + SONIDO. DOMO IDENTIFICADOR DE LLAMADO PARA PASILLO)	U	45,00	$ 931.960,00	$ 41.938.200,00
		25,03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BOTÓN DE CAMA (LLAMADO + CODIGO AZUL + CANCELACIÓN - EXTENSION A PACIENTES INCLUIDA - INALAMBRICO	U	40,00	$ 427.455,00	$ 17.098.200,00
		25,04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BASE A PARED BOTÓN DE CAMA (CON ESPACIO PARA COLGARLA EXTENSIÓN A PACIENTE DE FORMA SEGURA.)	U	40,00	$ 67.657,95	$ 2.706.318,00
		25,05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPETIDOR AMPLIFICADOR DE SEÑAL DP - PARA SOFWARE RELOJES	U	3,00	$ 4.564.474,99	$ 13.693.425,00
		25,06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TRANSMISOR TA - 400 MTS DIAMETRALES (MÓDULO REPCETOR PARA PC)	U	3,00	$ 3.282.971,13	$ 9.848.913,00
			SUBTOTAL				**$ 87.209.282,00**
		26,00	**SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO - HVAC**				
			EQUIPOS AIRES ACONDICIONADOS				

		26,01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPO TIPO PAQUETE INVERTER DE 15 TR - 50/60 HZ 220-240 V 3 NETO (MÍN. ~ NOMINAL ~ MÁX.) (BTU/H)) 110,000 ~ 174,000 ~ 220,000 - ENFRIAMIENTO (MÍN. ~ NOMINAL ~ MÁX.) (KW) 4.27 ~ 15.26 ~ 30.00 EFICIENCIA EER (BTU) / WH) 11.4 IEER (BTU) / WH) 18.5 COP (W)/W) 3.43 NETO (W X H X D) (MM) 2230 X 1242 X 2400	U	2,00	$ 126.069.239,00	$ 252.138.478,00	
		26,02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE RECUPERACION DE CALOR CON INTERCAMBIADOR A CONTRAFLUJO, CONTROL AUTOMÁTICO Y MOTORES EC TECHNOLOGY, PARA INSTALACIÓN EN CUBIERTA O SALA TÉCNICA 942 CFM • VENTILADORES EC TIPO PLUG FAN REGULABLES 0-10 V. • INTERRUPTOR SECCIONADOR DE MANTENIMIENTO INCORPORADO. • EFICIENCIA TÉRMICA DEL EQUIPO 85-90%. • ESTRUCTURA CON PERFILERÍA DE ALUMINIO REFORZADO DE ALTA CALIDAD. • PANELES CON AISLAMIENTO TÉRMICO Y ACÚSTICO, EXTERIOR EN CHAPA PRELACADA. • PANELES TIPO EPS CON ROTURA DE PUENTE TÉRMICO. • PREFILTRO G4 + FILTRO M6 O F7 EN LA APORTACIÓN DE AIRE. • FILTRACIÓN DE ALTA EFICACIA F8 O F9 EN LA IMPULSIÓN DE AIRE. • AMPLIO ACCESO PARA EL MANTENIMIENTO. • FREE COOLING CON COMPUERTA MOTORIZADA PARA REALIZAR BY-PASS. • BANDEJA DE RECOGIDA DE CONDENSACIÓN Y DRENAJE. CONTROL PARA FREE COOLING MEDIANTE BY-PASS MOTORIZADO. • CONTROL DE LA VELOCIDAD DE LOS VENTILADORES POR SELECCIÓN MANUAL O POR SENSORES EXTERNOS OPCIONALES (CO_2 O PRESIÓN). • SISTEMA DE CONTROL INTEGRADO CON PANEL DE CONTROL REMOTO. • CONTROL PARO/MARCHA Y DE VELOCIDADES DISPONIBLE MEDIANTE PANEL O CONTACTOS EXTERNOS. • SENSORES DE TEMPERATURA INCORPORADOS. • CONTROL DEL ESTADO DE LOS FILTROS MEDIANTE PRESOSTATOS INCORPORADOS. • GESTIÓN DE ALARMAS DE FALLOS Y PARADA POR ALARMA DE INCENDIO. • COMPATIBLE CON MODBUS RTU.	U	1,00	$ 119.701.592,00	$ 119.701.592,00	
			SUBTOTAL				**$ 371.840.070,00**	

			SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO					
		26,03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNIDAD DE VENTILACIÓN EN LÍNEA PARA CONDUCTOS RECTANGULARES EN CHAPA DE ACERO MAGNELIS DE MÁXIMA RESISTENCIA A LA CORROSIÓN SEGÚN LA NORMA ISO 12944 CON TURBINA A REACCIÓN DE ALTA EFICIENCIA, TAPAS LATERALES EXTRAÍBLES Y CAJA DE CONEXIONES EXTERNA CON UN PUNTO DE SERVICIO DE 50,3 CFM Y UNA CAÍDA DE PRESIÓN DE 1,2 INH2O, VELOCIDAD DE 1460 R.P.M. CON VSD PARA CONTROL DE VELOCIDAD.	U	1,00	$ 8.968.611,01	$ 8.968.611,00	
		26,04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN VENTILADOR CENTRÍFUGO DE MEDIA PRESIÓN Y SIMPLE ASPIRACIÓN CON ENVOLVENTE Y TURBINA EN CHAPA DE ACERO, CON UN PUNTO DE SERVICIO DE 321,1 CFM Y UNA CAÍDA DE PRESIÓN DE 2,69 INH2O, VELOCIDAD DE 3.310 R.P.M. CON VXD PARA CONTROL DE VELOCIDAD.	U	1,00	$ 9.125.426,93	$ 9.125.427,00	
		26,05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BASE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO PAQUETE ANTIVIBRATORIO DE RESORTE DE 136 A 3200 KG	U	2,00	$ 3.200.442,72	$ 6.400.885,00	
		26,06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CONDUCTO INTERNO EN PANEL RÍGIDO DE POLISOCIANURATO ESPESOR: 20 MM ESPECIFICACIÓN: LISO / GOFRADO, INCLUYE SOPORTES DE SUJECIÓN A LA PLACA Y SOPORTES INTERNOS EN VARILLA PARA EVITAR LA DEFORMACIÓN.	M2	447,00	$ 248.473,30	$ 111.067.565,00	
		26,07	SUMINISTRO, FABRICACIÓN Y MONTAJE DE CONDUCTOS DE AIRE EN LÁMINA GALVANIZADA CALIBRE 20, CONFORMADOS BAJO SISTEMA DE UNIÓN TDF, CUMPLIENDO LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR ASHRAE Y SMACNA PARA INSTALACIONES DE VENTILACIÓN Y CLIMATIZACIÓN.	KG	539,00	$ 81.651,62	$ 44.010.223,00	
		26,08	SUMINSTRO E INSTALACIÓN AISLANTE TÉRMICO TIPO ESPUMA DE POLIETILENO DE CELDA CERRADA 11 MM	M2	60,00	$ 33.726,98	$ 2.023.619,00	
		26,09	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE IMPERMEABILIZACIÓN PARA CONDUCTOS EXPUESTOS A LA INTEMPERIE, COMPUESTO POR MALLA DE REFUERZO EN FIBRA DE VIDRIO Y RECUBRIMIENTO IMPERMEABILIZANTE ELASTOMÉRICO DE ALTA DURABILIDAD.	M2	60,00	$ 42.494,96	$ 2.549.698,00	

		26,10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DUCTERÍA FLEXIBLE AISLADA DE Ø10", FABRICADA EN LÁMINA DE ALUMINIO HELICOIDAL INTERIOR, AISLAMIENTO TÉRMICO EN FIBRA DE VIDRIO Y RECUBRIMIENTO EXTERIOR EN LÁMINA ALUMINIZADA O POLIETILENO REFORZADO, APTA PARA SISTEMAS DE CLIMATIZACIÓN Y VENTILACIÓN.	M	10,00	$ 127.473,30	$ 1.274.733,00	
		26,11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DUCTERÍA FLEXIBLE AISLADA DE Ø20", FABRICADA EN LÁMINA DE ALUMINIO HELICOIDAL INTERIOR, AISLAMIENTO TÉRMICO EN FIBRA DE VIDRIO Y RECUBRIMIENTO EXTERIOR EN LÁMINA ALUMINIZADA O POLIETILENO REFORZADO, APTA PARA SISTEMAS DE CLIMATIZACIÓN Y VENTILACIÓN.	M	5,00	$ 214.208,30	$ 1.071.042,00	
		26,12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DIFUSOR 4 VÍAS 8"X8" CON DAMPER L-AV-OB COLOR BLANCO	U	1,00	$ 193.802,42	$ 193.802,00	
		26,13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DIFUSOR 4 VÍAS 12"X12" CON DAMPER L-AV-OB COLOR BLANCO	U	22,00	$ 283.530,30	$ 6.237.667,00	
		26,14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DIFUSOR 1 VÍA 14"X14" CON DAMPER L-AV-OB COLOR BLANCO	U	1,00	$ 318.819,97	$ 318.820,00	
		26,15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN REJILLA 6"X6" CON DAMPER L-RA-G-OB COLOR BLANCO	U	3,00	$ 124.866,30	$ 374.599,00	
		26,16	SUMINISTRO E INSTALACIÓN REJILLA 10"X10" CON DAMPER L-RA-G-OB COLOR BLANCO	U	1,00	$ 180.413,30	$ 180.413,00	
		26,17	SUMINISTRO E INSTALACIÓN REJILLA 12"X12" CON DAMPER L-RA-G-OB COLOR BLANCO	U	8,00	$ 225.186,30	$ 1.801.490,00	
		26,18	SUMINISTRO E INSTALACIÓN REJILLA 36"X24" L-RA-G COLOR BLANCO	U	2,00	$ 663.392,50	$ 1.326.785,00	
		26,19	SUMINISTRO E INSTALACIÓN REJILLA TIPO LOUVER CON DAMPER 18"X15" COLOR BLANCO	U	2,00	$ 428.245,90	$ 856.492,00	
		26,20	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DAMPER MANUAL DE BALANCEO 10"X10"	U	3,00	$ 281.803,30	$ 845.410,00	
		26,21	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DAMPER MANUAL DE BALANCEO 14"X8"	U	3,00	$ 309.963,30	$ 929.890,00	
		26,22	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DAMPER MANUAL DE BALANCEO 16"X10"	U	7,00	$ 365.619,96	$ 2.559.340,00	
		26,23	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DAMPER MANUAL DE BALANCEO 20"X12"	U	1,00	$ 450.054,29	$ 450.054,00	
		26,24	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DAMPER MANUAL DE BALANCEO 20"X16"	U	1,00	$ 505.584,94	$ 505.585,00	
		26,25	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DAMPER MANUAL DE BALANCEO 30"X16"	U	3,00	$ 610.251,50	$ 1.830.755,00	
		26,26	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DAMPER MANUAL DE BALANCEO 36"X16"	U	1,00	$ 693.686,50	$ 693.687,00	

		26,27	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CONDUCTO PARA CABLE DE SEÑAL EMT DE 1/2"	M	38,00	$ 26.701,85	$ 1.014.670,00
		26,28	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CABLE APANTALLADO DE SEÑAL 4X18 AWG	M	40,00	$ 23.292,99	$ 931.720,00
		26,29	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONTROLADOR INDIVIDUAL EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO CON PROGRAMADOR SEMANAL	U	2,00	$ 1.378.629,20	$ 2.757.258,00
		26,30	SUMINISTRO E INSTALACIÓN EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CASSETTE 4 VÍAS DE 60 KBTU/H INVERTER, R410A.	U	1,00	$ 18.666.832,50	$ 18.666.833,00
		26,31	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA RÍGIDA DE COBRE TIPO L DE 3/8" AISLADA TÉRMICAMENTE	M	29,00	$ 57.091,96	$ 1.655.667,00
		26,32	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA RÍGIDA DE COBRE TIPO L DE 3/4" AISLADA TÉRMICAMENTE	M	29,00	$ 153.586,61	$ 4.454.012,00
		26,33	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CONDUCTO PARA CABLE DE SEÑAL EMT DE 3/4"	M	29,00	$ 47.672,44	$ 1.382.501,00
		26,34	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CABLE DE SEÑAL 4X12 AWG	M	30,00	$ 36.654,65	$ 1.099.640,00
		26,35	SUMINISTRO E INSTALACION DE RECARGA DE REFRIGERANTE 410A	LB	3,00	$ 61.646,65	$ 184.940,00
		26,36	BALANCEO SISTEMA HVAC GENERAL	U	1,00	$ 5.750.000,00	$ 5.750.000,00
			SUBTOTAL				**$ 243.493.833,00**
			EQUIPOS CUARTO AMBIENTE INDIVIDUAL DE AISLAMIENTO				
		26,37	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y TRANSPORTE DE UNIDAD MANEJADORA IGUAL O SIMILAR TIPO TECAM DE TRABAJO PESADO, DOBLE PARED, AISLADA CON POLIURETANO DE 2", PINTADA Y ENSAMBLADA MANERA COMPACTA CON PUENTE TÉRMICO PARA USO EXTERIOR, CONFIGURACIÓN HORIZONTAL SEGÚN SELECCIÓN INCLUYE: SECCIÓN DE FILTROS BFS5 CON FILTROS DE 35% 2" Y BOLSA 95% 12", SECCIÓN SERPENTÍN LCS5 CON SERPENTÍN CERTIFICADO AHRI PARA EXPANSION DIRECTA 4/14/QR DX, (1) UNA VALVULA DE EXPANSION TERMOSTATICA DE 3TR PARA R-410A, SECCIÓN DE ACCESO ACC5, SECCIÓN VENTILADORPFS5 CON UN (1) VENTILADORES PLENUM FAN GR.31 MOTOR ELÉCTRICAMENTE CONMUTABLE 220V/3PH/60HZ, CPG. 03 ADET 03 CAUDAL 400 CFM @ 3.03 IN H2O. BFS5-LCS5-ACC5-PFS5	U	1,00	$ 59.747.341,50	$ 59.747.342,00
		26,38	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y TRANSPORTE DE UNIDAD CONDENSADORA IGUAL O SIMILAR TIPO TECAM DE 3.0 TR, VERTICAL MONOFÁSICA 208-230V/1PH/60HZ, UN CTOS, ALTA EFICIENCIA, REFRIGERANTE 410A	U	1,00	$ 10.753.424,19	$ 10.753.424,00
			SUBTOTAL				**$ 70.500.766,00**

			AMBIENTE INDIVIDUAL DE AISLAMIENTO				
		26,39	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y TRANSPORTE DE CAJAS DE VENTILACIÓN SERIE DISEÑADA PARA INYECCIÓN DE AIRE, FABRICADA EN ACERO GALVANIZADO, IDEALES PARA INSTALACIÓN AL EXTERIOR. 220V/03PH/60HZ POTENCIA: 1HP / 075 KW CAUDAL MAX 506 CFM -, INCLUYE REGULADOR DE VELOCIDAD NIVEL DE FILTRACIÓN: MERV 8 - MERV 13	U	1,00	$ 14.723.815,91	$ 14.723.816,00
		26,40	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BASE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO EN CONCRETO	U	12,00	$ 130.133,30	$ 1.561.600,00
		26,41	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BASE EQUIPO EXTRACCIÓN EN ANGULO DE 1,1/8 X 1,1/2 CON ANTICORROSIVO	U	1,00	$ 430.633,30	$ 430.633,00
		26,42	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CONDUCTO EN LAMINA GALVANIZADA CALIBRE 22	M	20,00	$ 107.992,30	$ 2.159.846,00
		26,43	SUMINISTRO E INSTALACIÓN AISLANTE TERMICO TIPO YUMBOLON DE 30	M2	6,00	$ 76.239,70	$ 457.438,00
		26,44	SUMINISTRO E INSTALACIÓN IMPERMEABILIZANTE CON MALLA DE FIBRA PARA CONDUCTOS EXTERNOS	M2	7,00	$ 69.156,91	$ 484.098,00
		26,45	SUMINISTRO E INSTALACION DUCTERÍA FLEXIBLE AISLADA Ø10	M	2,00	$ 146.877,96	$ 293.756,00
		26,46	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERÍA DE COBRE DIÁMETRO 3/8" + AISLAMIENTO	M	5,00	$ 75.385,40	$ 376.927,00
		26,47	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERÍA DE COBRE DIÁMETRO 5/8" + AISLAMIENTO	M	5,00	$ 168.514,96	$ 842.575,00
		26,48	SUMINISTRO E INSTALACION DE FAN FILTER UNIT TIPO MODULAR, DIMENSIONES NOMINALES 48" × 24", CON ENTRADA DE AIRE CIRCULAR DE 10" DE DIÁMETRO, VENTILADOR DE ALTA EFICIENCIA TIPO CENTRÍFUGO CON MOTOR EC, APTO PARA OPERACIÓN CONTINUA. INCLUYE FILTRO HEPA	U	1,00	$ 11.111.349,14	$ 11.111.349,00
		26,49	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REJILLA 12"X8" CON DAMPER L-RA-G-OB COLOR BLANCO	U	2,00	$ 198.069,96	$ 396.140,00
		26,50	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DAMPER DE BALANCEO 12"X6"	U	2,00	$ 390.769,96	$ 781.540,00
		26,51	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO DE CONTROL	U	1,00	$ 2.911.747,10	$ 2.911.747,00
		26,52	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA 1-1/4 PVC DESAGÜE, INCLUYE FIJACION A LA PLACA Y ACCESORIOS	M	20,00	$ 47.190,00	$ 943.800,00
		26,53	SUMINISTRO E INSTALACION DE PANTALLA INDICADORA NIVEL DE PRESURIZACIÓN EN CUARTO	U	1,00	$ 7.417.500,00	$ 7.417.500,00
		26,54	SUMINISTRO E INSTALACION DE TRANSMISOR DE PRESIÓN DIFERENCIAL EN CUARTO	U	1,00	$ 1.293.958,00	$ 1.293.958,00
			SUBTOTAL				**$ 46.186.723,00**

27,00	**SISTEMA DE DETECCION DE INCENDIO - SDI**					
27,01	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE PANEL INCENDIO (VS4-GSP-V-SLC-21-SA-ETH)	U	1,00	$ 14.139.250,00	$ 14.139.250,00
27,02	SUMINISTRO E INSTALACION DE SENSOR HUMO OPTICO	U	66,00	$ 336.414,67	$ 22.203.368,00
27,03	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTACION MANUAL	U	3,00	$ 409.170,76	$ 1.227.512,00
27,04	SUMINISTRO E INSTALACION DE MODULO RELEVO	U	2,00	$ 342.635,04	$ 685.270,00
27,05	SUMINISTRO E INSTALACION DE MODULO CONTROL	U	1,00	$ 390.287,50	$ 390.288,00
27,06	SUMINISTRO E INSTALACION DE STOPER STI1230	U	3,00	$ 814.050,07	$ 2.442.150,00
27,07	SUMINISTRO E INSTALACION DE SIRENA ESTROBO	U	6,00	$ 399.790,42	$ 2.398.743,00
27,08	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE FPLR 2X16	M	250,00	$ 13.841,78	$ 3.460.445,00
27,09	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE FPLR 2X14	M	187,00	$ 17.205,03	$ 3.217.341,00
27,10	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAJA RAWELT 2400 FONDO DOBLE 5H	U	12,00	$ 81.740,17	$ 980.882,00
27,11	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAJA RAWELT 2400 FONDO SENCILLO 5H	U	76,00	$ 77.120,17	$ 5.861.133,00
27,12	SUMINISTRO E INSTALACION DE ADAPTADOR EMT 3/4'	U	200,00	$ 16.169,31	$ 3.233.862,00
27,13	SUMINISTRO E INSTALACION DE UNION EMT 3/4'	U	75,00	$ 16.169,31	$ 1.212.698,00
27,14	SUMINISTRO E INSTALACION DE GRAPA TIPO PERA 3/4	U	200,00	$ 14.486,31	$ 2.897.262,00
27,15	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA EMT 3/4'	M	250,00	$ 33.331,34	$ 8.332.835,00
27,16	SUMINISTRO E INSTALACION DE GRAPA DOBLE ALA 3/4'	U	120,00	$ 17.108,20	$ 2.052.984,00
27,17	SUMINISTRO E INSTALACION DE TAPA PARA CAJA RAWELT 2400 5H	U	90,00	$ 23.746,70	$ 2.137.203,00
27,18	SUMINISTRO E INSTALACION DE VARILLA ROSCADA 3/8'	M	150,00	$ 50.248,57	$ 7.537.286,00
27,19	SUMINISTRO E INSTALACION DE RIELCHANEL 2000X40X20mm	M	20,00	$ 77.644,07	$ 1.552.881,00
27,20	SUMINISTRO E INSTALACION DE BATERIA 12V 7AH	U	2,00	$ 260.904,07	$ 521.808,00
27,21	SUMINISTRO E INSTALACION DE BASE PARA DETECTOR DE HUMO	U	66,00	$ 69.827,47	$ 4.608.613,00
27,22	SUMINISTRO E INSTALACION DE BATERIA 12V-18A	U	2,00	$ 494.654,07	$ 989.308,00
	SUBTOTAL				**$ 92.083.122,00**
28,00	**SISTEMA DE VOZ Y DATOS**				
28,01	SUMINISTRO E INSTALACION DE PANEL DE PACHEO MODULAR MINICOM BLINDADO	U	3,00	$ 506.577,92	$ 1.519.734,00
28,02	SUMINISTRO E INSTALACION DE SWITCH 48 PUERTOS 1GB +4 SFP 10G	U	3,00	$ 3.899.302,47	$ 11.697.907,00
28,03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TRANSEPTOR MINIGIGABIT SFP+10GBMULTIMODO LC HASTA 300M	U	4,00	$ 412.932,87	$ 1.651.731,00
28,04	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE UTP CAT 6A	M	2172,50	$ 20.363,83	$ 44.240.421,00

		28,05	SUMINISTRO E INSTALACION DE JACK CAT 6A BLINDADO	U	140,00	$ 58.841,68	$ 8.237.835,00	
		28,06	SUMINISTRO E INSTALACION DE FACE PLATE SENCILLO	U	47,00	$ 33.096,70	$ 1.555.545,00	
		28,07	SUMINISTRO E INSTALACION DE FACEPLATE DOBLE	U	10,00	$ 36.836,70	$ 368.367,00	
		28,08	SUMINISTRO E INSTALACION DE PATCH CORD CAT 6A BLINDADO 2M AZUL	U	144,00	$ 78.474,40	$ 11.300.314,00	
		28,09	SUMINISTRO E INSTALACION DE RACK 20 UR	U	1,00	$ 2.643.036,75	$ 2.643.037,00	
		28,10	SUMINISTRO E INSTALACION DE ORGANIZADOR HORIZONTAL 2UR	U	3,00	$ 127.344,70	$ 382.034,00	
		28,11	SUMINISTRO E INSTALACION DE MULTITOMA RACK PDU 6 SALIDAS	U	2,00	$ 437.535,35	$ 875.071,00	
		28,12	SUMINISTRO E INSTALACION DE ODF 24 CANALES LC/UPC DUPLEX	U	1,00	$ 878.004,07	$ 878.004,00	
		28,13	SUMINISTRO E INSTALACIONDE PIGTAIL LC-LC DUPLEX MULTIMODOAQUA	U	4,00	$ 317.422,95	$ 1.269.692,00	
		28,14	SUMINISTRO E INSTALACION DE FIBRA ÓPTICA MULTIMODO 12H ARMADA	M	130,00	$ 63.619,07	$ 8.270.479,00	
		28,15	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA EMT 3/4"	M	175,00	$ 33.331,34	$ 5.832.985,00	
		28,16	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBO PVC 3/4	M	150,00	$ 8.921,61	$ 1.338.242,00	
		28,17	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBO PVC 1- 1/2	M	15,00	$ 11.005,79	$ 165.087,00	
		28,18	SUMINISTRO E INSTALACION DE BANDEJA MALLA 300MMX60X3000MM (INC 2 UNIONES)	M	135,00	$ 122.524,07	$ 16.540.749,00	
		28,19	SUMINISTRO E INSTALACION DE VARILLA ROSCADA 3/8	M	180,00	$ 50.248,57	$ 9.044.743,00	
		28,20	SUMINISTRO E INSTALACION DE TERMINALES EMT 3/4	U	130,00	$ 4.994,22	$ 649.249,00	
		28,21	SUMINISTRO E INSTALACION DE TERMINALES EMT 1-1/2	U	6,00	$ 8.734,22	$ 52.405,00	
		28,22	SUMINISTRO E INSTALACION DE UNION EMT 3/4	U	65,00	$ 16.169,31	$ 1.051.005,00	
		28,23	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAJA GALVANIZADA 2400	U	55,00	$ 15.048,78	$ 827.683,00	
		28,24	SUMINISTRO E INSTALACIONDE TAPA MIXTA GALVANIZADA 2400	U	55,00	$ 6.182,33	$ 340.028,00	
		28,25	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAJA GALVANIZADA 5800	U	45,00	$ 9.735,33	$ 438.090,00	
		28,26	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAJA RAWELT 5800 5H 3/4	U	10,00	$ 33.685,73	$ 336.857,00	
		28,27	SUMINISTRO E INSTALACION DE CANALETA 12X5	M	21,00	$ 118.316,57	$ 2.484.648,00	
		28,28	SUMINISTRO E INSTALACION DE SOPORTE / SALIDA P/TUBOS 1/2 3/4 Y 1 EN BANDEJA REJIBAND	U	45,00	$ 61.749,07	$ 2.778.708,00	

28,29	SUMINISTRO E INSTALACION DE RIELCHANEL 2000X40X20mm		M	50,00	$ 77.644,07	$ 3.882.204,00
	SUBTOTAL					**$ 140.652.854,00**
		SUBTOTAL OBRAS (NO INCLUYE AIU)				**$ 3.440.013.668,00**
		SUBTOTAL SUMINISTRO DE EQUIPOS (INLCLUYE IVA)				**$ 354.166.643,00**
		VALOR TOTAL SIN AIU (REDONDEADO AL PESO)				**$ 3.794.180.311,00**
		ADMINISTRACION		**28%**		$ 963.203.827,00
		IMPREVISTOS		**1%**		$ 34.400.137,00
		UTILIDAD		**5%**		$ 172.000.683,00
		VALOR TOTAL DE OBRA INCLUYE AIU				**$ 4.609.618.315,00**
		CERTIFICACIÓN PUNTOS DE DATOS				**$ 5.317.865,00**
		CERTIFICACIÓN RETIE Y RETILAP				**$ 29.453.890,00**
		CERTIFICACION Y FUSION FIBRA				**$ 8.735.600,00**
		PRESUPUESTO PMT				**$ 10.460.938,00**
		PRESUPUESTO PMA				**$ 24.854.340,00**
		VALOR TOTAL DE OBRA				**$ 4.688.440.948,00**
		VALOR TOTAL OBRA + EQUIPOS				**$ 5.042.607.591,00**

Nota 1: Los valores asignados a los componentes de Administración, Imprevistos y Utilidad (AIU) corresponden a la estructura presupuestal del proyecto viabilizado, razón por la cual deberán conservar su distribución y finalidad inicialmente previstas, sin que puedan ser objeto de redistribución o modificación sin la correspondiente justificación técnica y financiera, así como el cumplimiento de los procedimientos y autorizaciones que resulten aplicables.

Nota 2: Los recursos previstos en el componente de Imprevistos (I) del AIU deberán destinarse a atender las contingencias que se presenten durante la ejecución de la obra, cuya ocurrencia y afectación económica deberán ser debidamente justificadas y soportadas por el contratista, con sujeción a las condiciones de reconocimiento y pago establecidas en el contrato y a la correspondiente verificación por parte de la interventoría o supervisión.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

Valor estimado del contrato y justificación

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Para dar cumplimiento al objeto del presente contrato, se tiene como presupuesto estimado la suma de **CINCO MIL CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS ($5.042.607.591,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.**

El valor de **SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS PESOS ($756.391.138,65) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, se encuentra amparado con el certificado de disponibilidad Presupuestal Nº **001002 del 09 de noviembre de 2026, Rubro 2.3.2.01.01.001.02.08** denominado Edificios relacionado con salud, expedido por la Profesional de Presupuesto, por el valor individual que acá se expresa, los cuales serán pagaderos con el presupuesto del año 2026.

El valor de **CUATRO MIL MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS ($4.286.216.452,35) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, será amparado con el

	presupuesto de la vigencia 2027, por tratarse de vigencias futuras, el cuál será expedido por la Profesional de Presupuesto, por el valor que aquí se expresa, el cual será pagadero con el presupuesto de la vigencia 2027. **JUSTIFICACIÓN:** Con el fin de determinar el valor estimado de la presente contratación, el Hospital Departamental de Granada E.S.E., indica que los precios unitarios del presupuesto, corresponden a la resolución de precios de referencia basados en la Resolución No. 100-37-021 de 2025 de la Agencia para la Infraestructura del Meta, con excepción de los ítems señalados en el Estudio de Mercado. Los APUS se crearon con base en la Resolución No. 100-37-021 de 2025 y los ítem no previstos conforme a una lista de insumos a la cual se le hace un estudio de mercado por medio de tres cotizaciones utilizando el promedio de ellas. El análisis del estudio de mercado adelantado por la Entidad (se encuentra en el cuadro "Estudio de Mercado) Anexo del presente documento. De acuerdo a lo anterior y teniendo en cuenta que, hasta la fecha las empresas que se enuncian a continuación dieron respuesta a la solicitud de cotización que esta dependencia realizó con ocasión a la construcción del estudio de mercado. • **SKLATECH S.A.S** • **INFRACOL S.A.S** • **ORGANIZACIÓN DEL PILAR S.A.S** • **MANTENIMIENTO Y PROYECTOS INDUSTRIALES S.A.S** • **ING BUENOS AIRES S.A.S, SAESCO INGENIERÍA SAS** Como resultado del anterior análisis, el valor a contratar será hasta por la suma de **CINCO MIL CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS ($5.042.607.591,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.** **Soporte Técnico y Económico.** Para el cumplimiento por parte del HOSPITAL de las obligaciones contraídas, asigna la respectiva disponibilidad presupuestal para el compromiso de los recursos destinados para dicho fin. El Análisis de Precios Unitarios se encuentra acorde a lo establecido en la Agencia de Infraestructura del Meta - AIM. Las variables consideradas para calcular el presupuesto de la respectiva contratación, así como su monto y el de los costos asociados a la realización del proceso de selección y a la ejecución del contrato, están debidamente soportadas. **Anexo Técnico Nº 1 Memorias de Cálculo, 2. Análisis de Precios Unitarios y 3. Estudio de mercado.**

VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	NATURALEZA DEL OBJETO A CONTRATAR	TIPO DE CONTRATO	RIESGO
$ 5.042.607.591,00	INVITACIÓN CERRADA CON FORMALIDADES PLENAS	OBRA	MEDIO

Forma de Pago	**El HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.** reconocerá y pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: SEIS (6) PAGOS, así: **PRIMER PAGO:** Ejecutado el 15% del contrato de obra se realizará un primer pago correspondiente al 15% del valor del contrato, según acta de avance parcial del contrato de obra, aprobada previamente por la interventoría y la supervisión del contrato. **SEGUNDO PAGO:** Ejecutado el 35% del contrato de obra se realizará un segundo pago

	correspondiente al 20% del valor del contrato, según acta de avance parcial del contrato de obra, aprobada previamente por la interventoría y la supervisión del contrato. **TERCER PAGO:** Ejecutado el 55% del contrato de obra se realizará un tercer pago correspondiente al 20% del valor del contrato, según acta de avance parcial del contrato de obra, aprobada previamente por la interventoría y la supervisión del contrato. **CUARTO PAGO:** Ejecutado el 75% del contrato de obra se realizará un cuarto pago correspondiente al 20% del valor del contrato, según acta de avance parcial del contrato de obra, aprobada previamente por la interventoría y la supervisión del contrato. **QUINTO PAGO:** Ejecutado el 90% del contrato de obra se realizará un cuarto pago correspondiente al 15% del valor del contrato, según acta de avance parcial del contrato de obra, aprobada previamente por la interventoría y la supervisión del contrato. **SEXTO PAGO:** Un pago final a la liquidación del contrato, correspondiente al 10% del valor del contrato, luego de recibo a satisfacción de todas las actividades relacionadas con el cumplimiento del objeto contractual ejecutando el 100% de las actividades del presupuesto, previa presentación de factura debidamente autorizada por el supervisor del contrato y previamente aprobada por la interventoría que LA E.S.E designe. Todos los pagos deberán estar aprobados por la supervisión y contar con la certificación de cumplimiento por parte de la Interventoría del contrato; previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura de venta, junto con la certificación de pago de aportes al SGSSS y aportes parafiscales, cuando el servicio incluya instalación de repuestos, contar con el alta del almacén que conste que los elementos fueron recibidos a satisfacción por parte del Hospital; el cual deberá estar debidamente soportado con el informe técnico detallado de la actividad realizada por él contratista y recibido a satisfacción por parte de la Interventoría y Supervisor, quienes emitirán el respectivo informe y concepto (según aplique) en aval de cumplimiento de las obligaciones de la ejecución del contrato, informe de cumplimiento o concepto por parte del supervisor e interventoría (según aplique) del contrato sobre el satisfactorio servicio. **PARAGRAFO PRIMERO**: El pago estará sujeto igualmente al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar. Los documentos soporte para el pago deberán ser avalados por la interventoría y supervisión del contrato. **PARAGRAFO SEGUNDO: El HOSPITAL** efectuará las deducciones a que haya lugar sobre el pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. Cada pago parcial se efectuará al CONTRATISTA dentro de los TREINTA (30) DÍAS siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, siempre y cuando la documentación presentada haya sido aprobada por el área encargada del trámite de pago, de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario. **PARAGRAFO TERCERO:** El pago será cancelado por medio de la Pagaduría del Hospital Departamental de Granada E.S.E. a través de la consignación en cuenta corriente o de ahorros que el contratista señale en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos y/o cheque de acuerdo con la solicitud por parte del contratista, previos los descuentos de ley. **PARAGRAFO CUARTO:** En todo caso, el pago antes previsto estará sujeto al Programa Anual de Caja (PAC), de la entidad. **PARAGRAFO QUINTO: EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.,** sólo adquiere obligaciones con el contratista favorecido en el proceso de contratación y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.
Erogaciones Tributarias:	Los descuentos departamentales que aplica la entidad a los procesos dependiendo el tipo de contratación y la cuantía son los dispuestos en la Ordenanza 1184 de septiembre 22 de 2022. Estos descuentos son aplicados sobre el valor antes de IVA si hay lugar a este y sobre las adiciones que se realicen. NOTA: Los descuentos correspondientes a Retención en la Fuente, Reteiva y Reteica se aplicarán dependiente la calidad que tenga el contribuyente y de acuerdo con los porcentajes establecidos sobre los bienes y/o servicios prestados.
5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	

Plazo	El plazo de ejecución del contrato será de **SIETE (07) MESES**, a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, la cual deberá ser firmada entre el Supervisor y el Contratista máximo dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la firma del contrato, se requerirá previo al inicio de la expedición del registro presupuestal, la aprobación de la garantía única.
Vigencia	El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, éstos últimos para los fines de liquidación del contrato o de sancionar al contratista en el evento que sea procedente.

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

N° CDP	**001002 del 09 de noviembre de 2026**
RUBRO	**2.3.2.01.01.001.02.08**
DESCRIPCIÓN	**Edificios relacionado con salud**
FECHA	**09 de Noviembre de 2026**

Por su parte, mediante el Acuerdo No. 346 del 4 de noviembre de 2026, la Junta Directiva del Hospital Departamental de Granada E.S.E. autorizó a la Gerente para presentar ante el Consejo Departamental de Política Fiscal (CODFIS) la solicitud de autorización de vigencias futuras hasta por la suma de CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON CINCO CENTAVOS ($4.728.509.483,05) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, con el propósito de respaldar los compromisos presupuestales derivados de la ejecución del Convenio Interadministrativo No. SSM-CD-2607-2026.

En consecuencia, mediante la Resolución No. 31 del 5 de noviembre de 2026, el Consejo Departamental de Política Fiscal (CODFIS) aprobó la solicitud de autorización de vigencias futuras presentada por el Hospital Departamental de Granada E.S.E., hasta por el valor previamente señalado, con destino a la financiación de los compromisos derivados de la ejecución del referido convenio interadministrativo.

Así las cosas, del valor autorizado, la suma de CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS ($4.286.216.452,35) MONEDA LEGAL COLOMBIANA será financiada con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2027, para lo cual deberán adelantarse las actuaciones presupuestales correspondientes y expedirse los respectivos documentos de respaldo por parte del área de presupuesto del Hospital Departamental de Granada E.S.E., conforme a las apropiaciones que se incorporen para dicha vigencia.

D. REQUISITOS HABILITANTES

Presentación de la propuesta y Capacidad jurídica

Los oferentes deben acreditar su idoneidad y capacidad para ejecutar el contrato en los términos y forma que se señalan en los términos de referencia, debiendo aportar los siguientes requisitos habilitantes.

La oferta deberá presentarse en un sobre sellado con el nombre del proponente en su exterior, el cual contendrá la propuesta económica debidamente firmada con los documentos que acreditan su capacidad e idoneidad para contratar, de acuerdo con lo siguiente:

1) **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:** De acuerdo con el modelo suministrado en el Anexo No. 1 de la invitación Cerrada con Formalidades Plenas, el oferente debe declarar el compromiso del firmante de la oferta en interés comercial, el conocimiento pleno de los términos de referencia, el valor comercial de la oferta, el compromiso de suscribir las fianzas requeridas. A este oficio se deberán anexar los documentos y soportes legales exigidos para contratar, en el orden de exigibilidad establecido en los términos de referencia, y debe ser suscrito por el representante legal de la persona jurídica o por la persona natural proponente.
2) **FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL PROPONENTE** persona natural o del representante legal del proponente persona jurídica, personas naturales colombianas deberán

presentar copia de su Cédula de Ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, o quien haga sus veces..

3) **CERTIFICADO DE REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP) DE LA CÁMARA DE COMERCIO**: El proponente persona natural o jurídica, nacional o extranjero con domicilio o sucursal en Colombia, y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal cuando se utilicen estas figuras, deberán presentar con su oferta la certificación de su inscripción en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio. Este certificado debe haber sido **expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección.**
La inscripción en el RUP por parte del proponente y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, debe estar vigente y en firme al momento de la adjudicación del proceso, de conformidad con lo señalado en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012 y la Circular Externa No. 13 del 13 de junio de 2014 expedida por Colombia Compra Eficiente.
4) **EL PROPONENTE PERSONA JURÍDICA O NATURAL DEBERÁ ACREDITAR SU EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL** expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente para acreditar la antigüedad. Este certificado debe haber sido expedido **dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección**. Si se trata de personas naturales deberán acreditar su inscripción mediante copia del registro mercantil no mayor a treinta (30) días, en el cual se acredite que su actividad comercial le permite ejecutar los servicios objeto del presente proceso de contratación. En caso de no estar inscrito deberá presentar el Registro Único Tributario - RUT correspondiente, en donde demuestre que desarrolla una actividad similar al de la presente contratación.
5) **OFERTA ECONÓMICA** (Anexo No. 2 de la invitación - determinación clara y precisa del valor a ofertar en moneda nacional corriente, el cual no podrá exceder el valor del presupuesto oficial). **Debe anexarse la propuesta económica en C.D.**
6) **COMPROMISO DE TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD**: (Anexo No. 3 de la invitación) el oferente apoya y está de acuerdo con las políticas y acciones del Estado en fortalecer la transparencia, y no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad para la celebración de contratos.
7) **CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y/O CONSULTAS** y/o consultas (Anexo No. 4 de la invitación) el oferente deberá declarar bajo juramento que no se halla incurso en ninguna causal que le permita suscribir contratos con el Estado.
8) **EXPERIENCIA ACREDITADA** (Anexo No. 5) el oferente deberá acreditar la experiencia de acuerdo a lo establecido en los términos de referencia. Allegar copia de los contrato o liquidaciones de la experiencia relacionada en el anexo N° 5. (**Experiencia General:** El proponente deberá acreditar que cuenta con experiencia, en máximo tres (3) contratos de obra iniciados, ejecutados, terminados y liquidados; que su objeto haya sido o incluya la construcción, adecuaciones, mantenimiento o el mejoramiento de infraestructura física, cuyo valor sumado sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresado en SMLMV, registrados en el RUP. **Experiencia Especifica:** Además, el proponente deberá acreditar que cuenta con experiencia específica, en máximo dos (2) contratos de obra iniciados, ejecutados, terminados y liquidados, mencionados anteriormente; que su objeto haya sido o incluya la construcción, adecuación, mantenimiento o el mejoramiento de infraestructura del sector salud y/o institucional, cuyo valor sumado sea igual o superior al 50% del presupuesto oficial, expresado en SMLMV, registrados en el RUP). La experiencia de NATURALEZA PÚBLICA se deberá acreditar mediante copia del contrato con su respectiva liquidación y certificación de la entidad contratante, que permita

identificar todos los aspectos requeridos para su evaluación y validación. Las certificaciones deberán ser expedidas y firmadas por el representante legal o funcionario competente de la entidad pública o privada que expide la certificación y deberá contener como mínimo la informacion descrita).

9) **CONSTANCIA AL ESTIMULO DE LA INDUSTRIA NACIONAL** El oferente deberá diligenciar indicando si apoyan la industria nacional.
10) **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN**: La persona natural, el representante legal y la persona jurídica no deben tener antecedentes disciplinarios que le inhabiliten o impidan presentar la propuesta y celebrar el contrato. El Contratista deberá presentar el Certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación, donde conste que No ha sido declarado responsable disciplinariamente y que no tienen inhabilidad por ese hecho (Certificado SIRI), para el efecto deberá aportar el certificado correspondiente con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso. Se deberá aportar el del representante legal y el de la persona jurídica vigente con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.
11) **CERTIFICADO DE NO INCLUSIÓN EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES**: De conformidad con los previsto por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y la Ley 1952 de 2019, la persona natural, la persona jurídica y el representante legal de la persona jurídica, no deben estar relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales. Para tal efecto, deberá aportar el certificado correspondiente con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso. Se deberá aportar el del representante legal y el de la persona jurídica vigente con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

    De conformidad con lo dispuesto por la Ley 962 de 2005 y la Circular 005 del 25 de febrero de 2008, suscrita por el Contralor General de la República, podrá verificarse en la página web de la Contraloría General de la República.

12) **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EMITIDO POR LA POLICÍA NACIONAL.** En caso de que los antecedentes judiciales del proponente o su representante legal reporte que alguno de estos presenta inhabilidad para contratar con el Estado, conforme lo previsto en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011, la propuesta será RECHAZADA. Para tal efecto, deberá aportar el certificado correspondiente con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso. Se deberá aportar el del representante legal y el de la persona jurídica vigente con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso.
13) **CONSTANCIA DEL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC** de la Policía Nacional de Colombia, según Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana. Para tal efecto, deberá aportar el certificado correspondiente con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso. Se deberá aportar el del representante legal y el de la persona jurídica vigente con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso.

	Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben declarar que no son responsables de ningún tipo de medidas correctivas por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado. **14) FORMATO DE SARLAFT PERSONA JURIDICA O NATURAL** (Se deberá diligenciar dicho formato, el cual se encuentra como anexo en la invitación cerrada con formalidades plenas). **15) GARANTIA ÚNICA DE SERIEDAD DE LA OFERTA DESTINADA A AMPARAR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO** (Se deberá anexar con la propuesta, cumpliendo con los requisitos establecidos en el apartado de garantías de los presentes Términos de Referencia). **16) CONSTANCIA DE NO ESTAR INCURSO EN CONFLICTO DE INTERES.** (Anexo No. 11 de la invitación cerrada)**.** **17) CONSTANCIA DE NO ESTAR INCURSO EN INASISTENCIA ALIMENTARIA** https://carpetaciudadana.and.gov.co/mas-informacio **REDAM.** (Se deberá descargar el presente formato, o hacer entrega de la presente constancia bajo la gravedad de juramento). **18) CONSTANCIA DE NO ESTAR INCURSO EN DELITOS SEXUALES** (Se deberá descargar el presente formato, o hacer entrega de la presente constancia bajo la gravedad de juramento). **19) REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO. RUT**. Actualizado de acuerdo a la Resolución No. 139 de 2012 de la DIAN. **20) CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES**: Deberá aportar con su propuesta, una certificación en la cual acredite estar al día hasta la fecha en el pago de los aportes realizados durante el término de vigencia de la empresa y por lo menos durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en la Ley 828 de 2003. Dicha certificación debe estar suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad si existe obligación legal de tenerlo, o en su defecto la certificación debe estar suscrita por el Representante Legal de la sociedad proponente. En caso de haber suscrito un acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá el Revisor Fiscal o en su defecto el Representante Legal manifestar en la certificación que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento de este. **21) DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y DECLARACIÓN DEL REGISTRO DE CONFLICTO DE INTERÉS – SIGEP II,** conforme lo establece la Ley 2013 de 2019, artículo 2) literal g. Adicionalmente, deberá cumplir con mínimo los siguientes requisitos: El Tipo de Declaración deberá corresponder al "Ingreso"; La fecha de publicación deberá corresponder a la vigencia "2025"; La declaración deberá dirigirse a la celebración de contratos con la entidad "Hospital Departamental de Granada E.S.E.". **22) CERTIFICACIÓN BANCARIA** informando el número de la cuenta donde se le pueden consignar los pagos.
Capacidad Técnica	El criterio de verificación técnica de las ofertas se aplicará mediante la revisión de los documentos exigidos, en los cuales deberán evidenciarse, entre otros aspectos, las características y el compromiso de cumplimiento de las especificaciones mínimas obligatorias de los equipos que serán entregados y en funcionamiento. Este aspecto es objeto de verificación y no de calificación, por tanto, si la propuesta cumple todos los aspectos se evaluará como CUMPLE TÉCNICAMENTE. En caso contrario se evaluará como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE y la propuesta será RECHAZADA.

Proyectó Jurídicamente:	Diana Marcela Bohórquez Rodríguez – Asesora Jurídica en Contratación - Contrato 0159 de 2026 - Hospital Departamental de Granada E.S.E.	
Poyectó Técnicamente:	Pedro Castañeda Arias – Ingeniero Civil – Líder infraestructura	
Proyectó Financieramente:	Odalinda Camayo Guetio – Contadora Pública CPS	
Proyectó, revisó y aprobó	Luis Enrique Barón Tello – Subgerente Administrativo y financiero – Hospital Departamental de Granada E.S.E.	
Revisó Jurídicamente:	Bernardo Hernández – Jefe Oficina Jurídica y Contratación	

	1) **CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** El proponente deberá presentar, junto con su propuesta, una certificación suscrita por su representante legal, expedida con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario respecto de la fecha de radicación, en la que se comprometa a cumplir, con las especificaciones mínimas obligatorias de los equipos de refrigeración y eléctricos. 2) **CERTIFICACIÓN DE CONDICIONES DE LOS EQUIPOS DE REFIRGERACIÓN Y ELÉCTRICOS QUE SE INSTALARÁN:** El proponente deberá presentar, junto con su propuesta, certificación suscrita por el representante legal del proponente cuya fecha de expedición no sea mayor a treinta (30) días calendario previo a la radicación de documentos, en la que certifique: a. Que los equipos de refrigeración y eléctricos sean originales y no correspondan a equipos remanufacturados ni reacondicionados (refurbished). **b.** Que no incorporará, equipos, componentes o software que hayan sido descontinuados por el fabricante original. **c.** Que se compromete a cumplir con las exigencias fiscales y aduaneras aplicables. **d.** Que se compromete a garantizar que las especificaciones técnicas de los equipos de refrigeración y eléctricos contemplen los estándares de eficiencia energética. 3) **CERTIFICADO RETIE DE LOS EQUIPOS QUE SE ENTREGARÁN E INSTALARÁN:** El proponente deberá presentar, junto con su propuesta, una certificación suscrita por su representante legal, cuya fecha de expedición no sea superior a treinta (30) días calendario previos a la radicación de los documentos, en la que se certifique que, los equipos eléctricos que suministrará y entregará cumplen con la normativa RETIE.
Condiciones de experiencia	**EXPERIENCIA GENERAL:** El proponente deberá acreditar que cuenta con experiencia, en máximo tres (3) contratos de obra iniciados, ejecutados, terminados y liquidados; que su objeto haya sido o incluya la construcción, adecuaciones, mantenimiento o el mejoramiento de infraestructura física, cuyo valor sumado sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresado en SMLMV, registrados en el RUP. **EXPERIENCIA ESPECIFICA:** Además, el proponente deberá acreditar que cuenta con experiencia específica, en máximo dos (2) contratos de obra iniciados, ejecutados, terminados y liquidados, mencionados anteriormente; que su objeto haya sido o incluya la construcción, adecuación, mantenimiento o el mejoramiento de infraestructura del sector salud y/o institucional, cuyo valor sumado sea igual o superior al 50% del presupuesto oficial, expresado en SMLMV, registrados en el RUP. La experiencia de NATURALEZA PÚBLICA se deberá acreditar mediante copia del contrato con su respectiva liquidación o certificación de la entidad contratante, que permita identificar todos los aspectos requeridos para su evaluación y validación. Las certificaciones deberán ser expedidas y firmadas por el representante legal o funcionario competente de la entidad pública o privada que expide la certificación y deberá contener como mínimo la siguiente información para dar cumplimiento a este requisito: a) Nombre de la entidad contratante b) Nombre del contratista c) Fecha de del contrato d) Objeto del Contrato

e) Ítems del contrato
f) Plazo del contrato
g) Valor total y por ítems del contrato
h) Porcentaje de Participación, en caso de una Unión Temporal o Consorcio
i) Fecha de Terminación

La experiencia de NATURALEZA PRIVADA se deberá acreditar además de los anteriores documentos, con los soportes alusivos a (FACTURAS O COMPROBANTE DE PAGO O CERTIFICADO DE LA EMPRESA O CONTRATO) se verificará que en los documentos con los cuales se acredite la experiencia, se indiquen los números de contacto de la entidad privada, constancias de pago o certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional. También podrá aportar la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes, correspondiente al periodo de ejecución del contrato o impuesto de timbre.

No serán válidos como certificaciones, la sola presentación de los contratos, las órdenes de servicios, las ordenes de trabajo, las facturas o las órdenes de compra.
No serán válidos los contratos verbales.
No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.

Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal, para efectos de acreditar la experiencia mínima solicitada por la entidad, se realizará la sumatoria de la que se allegue por cada uno de sus miembros, cabe resaltar que los miembros del consorcio o unión temporal deberán acreditar la experiencia en forma proporcional a su participación dentro de la figura asociativa.

Nota: Cuando la experiencia corresponda a contratos realizados en consorcio o unión temporal, la experiencia en valor será tomada de acuerdo con el porcentaje que le correspondió en dicha figura asociativa, al integrante que pretenda hacerla valer en el presente proceso.

Los contratos deben estar inscritos en el Registro Único de Proponentes RUP el cual deberá estar en firme presentando por lo menos contratos en dos familias diferentes de las presentadas en el listado de Códigos de la CLASIFICACION DEL BIEN Y/O SERVICIO DE LAS NACIONES UNIDAS (UNSPSC) y el Hospital Departamental de Granada E.S.E. se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

El incumplimiento definitivo de la experiencia mínima requerida, luego de la etapa de subsanes, generará el RECHAZO de la propuesta.

Grupo Mínimo de Apoyo

El Proponente es libre de establecer el número de personas a utilizar en el desarrollo de los trabajos, de acuerdo con el enfoque de organización que le dé a los mismos, pero debe garantizar como mínimo, el personal profesional con la dedicación que se indica a continuación para que la propuesta sea admisible:

CARGO	DEDICACIÓN (HOMBRE/MES)
Director de Obra - Ingeniero Civil o Arquitecto	40%

Residente de obra - Ingeniero Civil o Arquitecto	100%
Profesional especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo SST	50%
Ingeniero mecánico - Especialista	20%
Ingeniero civil (especialista hidráulico)	20%
Ingeniero civil (especialista estructural)	20%

DIRECTOR DE OBRA: Deberá ser Ingeniero Civil o Arquitecto con matrícula profesional vigente y certificado de vigencia de la misma (Ley 842 de 2003 Articulo 20) con especialización en gerencia de proyectos, deberá contar con una antigüedad profesional mínima de nueve (9) años contados a partir de la expedición de la matricula profesional y experiencia específica de dos (02) años como director de obra cuyo objeto corresponda a cualquiera de las actividades de construcción, adecuación, mejoramiento y/o mantenimiento y/o remodelación de la infraestructura física o en relación al objeto del contrato. Este ejercerá la labor con una dedicación del 40%

RESIDENTE DE OBRA: Se requiere la presentación de un profesional en Ingeniería Civil o Arquitectura, residente de Obra, dirigiendo las actividades de carácter técnico y afines. Este profesional estará bajo la dirección del director de obra. El profesional ofrecido debe tener disponibilidad del 100% y poseer la siguiente experiencia:

Debe contar con una antigüedad profesional mínima de nueve (09) años, contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional y hasta el cierre del presente proceso.

Experiencia especifica. Haberse desempeñado como mínimo dos (02) años en el cargo de residente de obra, en contratos cuyo objeto hayan sido o corresponda a las actividades de construcción, adecuación, mejoramiento, mantenimiento y/o remodelación de la infraestructura física del sector salud y/o público. Este ejercerá la labor con una dedicación del 100%

PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL Y/O ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SST: Profesional en salud ocupacional y/o especialista en salud ocupacional con licencia en salud ocupacional, matricula profesional vigente y certificado de vigencia de la misma (Ley 842 de 2003 Artículo 20).

- Profesional en Salud: Deberá acreditar una antigüedad profesional general mínima de cuatro (04) años y experiencia específica mínima de un (01) año en actividades relacionadas con infraestructura, (anexar certificados de la experiencia).

- Profesional Especialista en SST: Deberá acreditar experiencia profesional relacionada con Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) superior a dos (02) años (anexar certificados de la experiencia), contados a partir de la fecha de expedición de la licencia en Salud Ocupacional.

Este ejercerá la labor con una dedicación del cincuenta (50) %.

Deberá anexar certificados de antecedentes vigentes, carta de intención y/o disponibilidad para participar en el proyecto, todos los documentos que acrediten la formación académica (Diploma y Acta de grado).

INGENIERO MECANICO ESPECIALISTA: Se requiere un profesional en Ingeniería Mecánica con título de especialización, debidamente acreditado y con matrícula profesional vigente, que cuente con

	una antigüedad profesional mínima de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional. Adicionalmente, deberá acreditar experiencia específica en la elaboración y/o desarrollo y/o ejecución de diseños de redes hidráulicas y/o sistemas de redes de gases medicinales y/o oil & gas. Bastará con aportar dos (2) certificaciones de elaboración y/o desarrollo y/o ejecución de este tipo de diseños. El profesional estará bajo la dirección y coordinación del director de Obra, y tendrá a su cargo el acompañamiento, revisión y asesoría técnica especializada en los componentes hidráulicos del proyecto, con una dedicación del veinte por ciento (20 %). **INGENIERO CIVIL (ESPECIALISTA HIDRÁULICO):** Se requiere un profesional en Ingeniería Civil con título de especialización en Hidráulica, debidamente acreditado y con matrícula profesional vigente, que cuente con una antigüedad profesional mínima de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional. Adicionalmente, deberá acreditar experiencia específica en la elaboración y/o desarrollo de diseños de redes hidráulicas, hidrosanitarias y/o sistemas de redes contra incendios. Bastará con aportar dos (2) certificaciones de elaboración y/o desarrollo de este tipo de diseños. El profesional estará bajo la dirección y coordinación del director de Obra, y tendrá a su cargo el acompañamiento, revisión y asesoría técnica especializada en los componentes hidráulicos del proyecto, con una dedicación del veinte por ciento (20 %). **INGENIERO CIVIL (ESPECIALISTA ESTRUCTURAL):** Se requiere un profesional en Ingeniería Civil con título de especialización en Estructuras, debidamente acreditado y con matrícula profesional vigente, que cuente con una antigüedad profesional mínima de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional. Adicionalmente, deberá acreditar experiencia específica en la elaboración, revisión y/o desarrollo de diseños estructurales para edificaciones y/o proyectos de infraestructura, incluyendo el análisis y cálculo de estructuras en concreto reforzado, estructuras metálicas y demás sistemas estructurales, según corresponda al objeto del proyecto. Bastará con aportar dos (2) certificaciones de elaboración y/o desarrollo de este tipo de diseños. El profesional estará bajo la dirección y coordinación del director de obra, y tendrá a su cargo el acompañamiento, revisión y asesoría técnica especializada en los componentes estructurales del proyecto, con una dedicación del veinte por ciento (20 %).
Requisitos habilitantes de orden financiero	¿Los requisitos habilitantes permiten la participación de la mayoría de los actores del mercado que ofrecen los bienes y servicios a los que se refiere el Proceso de Contratación? Los requisitos financieros para participar en el presente proceso de selección serán verificados a partir de la información sobre capacidad financiera y organizacional reportada por los oferentes que presenten su Registro único de proponentes RUP renovado año 2025. En el caso de que los interesados no acrediten la antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre de 2025, podrán acreditar sus estados financieros de apertura o con corte trimestral los cuales serán verificados en el RUP. De acuerdo con los lineamientos

establecidos por Colombia Compra Eficiente, se deben de establecer los requisitos habilitantes y dichos requisitos deben permitir la mayor participación de oferentes.

Para poder determinar el comportamiento financiero del sector económico es necesario recopilar información financiera de empresas que lo componen, por lo tanto, al realizar la consulta en la página del Sistema de Información y Reporte Empresarial – SIREM - estados financieros con corte 31 de diciembre de 2025 SIREM **https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/massivereports** y en la página del Registro Único Empresarial RUES – estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2025.

De las empresas encontradas se tomó una muestra aleatoria y se procedió a realizar el análisis a sus estados financieros para conocer de cerca el comportamiento de sus indicadores de capacidad financiera y capacidad organizacional, que servirán como instrumento para la entidad a la hora de establecer la capacidad financiera y de organización del presente proceso, sin embargo es necesario aclarar que en esta página solo se encuentran las empresas o sociedades que reportan a la superintendencia de sociedades, o sea personas jurídicas, sin tener en cuenta las personas naturales que en la gran mayoría de procesos con esta entidad y otros municipios son los contratistas, es así que esta entidad en aras de permitir una selección objetiva, y una mayor pluralidad de oferentes, no solamente tomará el criterio bajo la información que arroje la página de SuperSociedades, sino que adicionalmente ponderará con el histórico de esta entidad, y la revisión de otras entidades con procesos con objeto similar.

A continuación, se relacionan la muestra de las empresas que componen el sector objeto de estudio, para lo cual se empleó los datos de NIIF Plenas individuales, Pymes Individuales para poder determinar el comportamiento financiero del sector económico con base en el código CIIU

F4290 - Actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil.

No.	NIT	RAZÓN SOCIAL	FUENTE DE INFORMACIÓN
1	901901363-3	INTERASOCIADOS ROCARTECH S.A.S.	COLOMBIA COMPRA EFICIENTE
2	901898987-6	INGENIERÍA CENIT DE CÓRDOBA Y ASOCIADOS S.A.S.	COLOMBIA COMPRA EFICIENTE
3	900916608-4	GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S	COLOMBIA COMPRA EFICIENTE
4	830103289-5	INGENIERIA MONCADA GUERRERO S A	COLOMBIA COMPRA EFICIENTE
5	800252997-0	SERVINC S.A.S	COLOMBIA COMPRA EFICIENTE
6	900614304-4	SIGT INGENIEROS Y CONSULTORES SAS	COLOMBIA COMPRA EFICIENTE
7	900074101-8	PIASING	COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

Para la revisión de la capacidad financiera de los proponentes, esta se verificará a partir de la información financiera que aparece consignada en el Registro Único de Proponentes que se encuentren vigentes y en firme de acuerdo a la legislación Colombiana, EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E, analiza los indicadores de liquidez, endeudamiento y

	rentabilidad en el sector con la información obtenida a través de consulta del RUP de la muestra que se obtiene por el histórico de procesos anteriores celebrados en la entidad y de proponentes que han presentado cotizaciones para los estudios de mercado realizados, esta información servirá de base para la determinación de los requisitos habilitantes, teniendo en cuenta el promedio de la muestra y luego aplicando la desviación estándar, medida que nos permite determinar el promedio aritmético de fluctuación de los datos respecto a su punto central o media. La desviación estándar nos da como resultado un valor numérico que representa el promedio de diferencia que hay entre los datos y la media. Para calcular la desviación estándar se deben aplicar los siguientes pasos de acuerdo con la guía para la elaboración de estudios del Sector de Colombia compra eficiente: **PASO 1**: Calcular la media aritmética: es el promedio de la muestra **PASO 2**: Calcular la varianza. Se puede definir como el "casi promedio" de los cuadrados de las desviaciones de los datos con respecto a la media muestra. Su fórmula matemática. $$s^2 = \frac{\sum_{i=1}^{N}(x_i - \bar{x})^2}{N - 1}$$ para el caso de datos referentes a una muestra es: Donde **x** = indicador de cada uno de los posibles oferentes $\bar{x}$= promedio de la muestra N =cantidad de posibles oferentes **PASO 3:** Calcular la desviación estándar a partir de la raíz cuadrada de la varianza **PASO 4.** Una vez calculada la desviación estándar de los datos, la cual nos establece una medida de cuánto se desvían los datos de su media, se realizan los cálculos aritméticos de acuerdo con el indicador financiero.
Capacidad Financiera	Busca establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato. Los indicadores de capacidad financiera a que hace referencia el Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, deben estar contenidos en el RUP renovado con corte al 31 de diciembre de 2025. En el caso que los interesados no acrediten la antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre 2025, podrán acreditar sus estados financieros de apertura o con corte trimestral los cuales serán verificados en el RUP. **Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente**, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo. **Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total**, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Razón de cobertura de intereses: Utilidad operacional /gastos de intereses, los oferentes cuyos gastos de intereses sean (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa o perdida, caso en el cual no cumple con dicho indicador.

¿La capacidad financiera exigida para el Proceso de Contratación es acorde con las condiciones financieras del mercado de los bienes y servicios a los que se refiere el Proceso de Contratación?

Las siguientes son las consideraciones tenidas en cuenta para establecer los indicadores financieros para el presente proceso.

9.1.1 INDICE DE LIQUIDEZ

NIT	EMPRESA	LIQUIDEZ
901901363-3	INTERASOCIADOS ROCARTECH S.A.S.	2,02
901898987-6	INGENIERÍA CENIT DE CÓRDOBA Y ASOCIADOS S.A.S.	12,36
900916608-4	GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S	2,54
830103289-5	INGENIERIA MONCADA GUERRERO S A	4,28
800252997-0	SERVINC S.A.S	3,05
900614304-4	SIGT INGENIEROS Y CONSULTORES SAS	2,15
900074101-8	PIASING	12,08

Los datos financieros tomados con corte a diciembre 31 de 2025 fueron extraídos de la base RUP de cada proveedor de una muestra de siete (7), empresas en todo el país, el indicador se obtiene del activo corriente sobre el pasivo corriente, información que se obtuvo aplicando la fórmula de desviación estándar maestral como lo indica la guía para la elaboración de estudios del sector-Análisis estadístico G-EES-02 publicada en marzo 31 de 2014 Colombia compra eficiente.

Se aplica la desviación estándar para hallar la ubicación central del índice de liquidez con respecto a la media de la muestra, aplicando el resultado de acuerdo a los pasos la desviación estándar que se explican en el manual guía para la elaboración de estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente, **la desviación estándar para este proceso es de 4,65** se resta esta desviación al promedio para determinar el mínimo de liquidez a solicitar en el proceso arrojando un resultado de **liquidez mínimo a solicitar 0,84**, siendo un indicador aceptable a solicitar **mayor o igual (~) a 0,84.**

En el caso de oferentes en CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA, el nivel de Índice de Liquidez acreditado será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales del activo corriente sobre la sumatoria de los valores individuales del pasivo corriente, con el porcentaje de participación. **La liquidez acreditada por el oferente deber ser mayor o igual (~) a 0,84.**

9.1.2 INDICE DE ENDEUDAMIENTO

NIT	EMPRESA	ENDEUDAMIENTO
901901363-3	INTERASOCIADOS ROCARTECH S.A.S.	0,49
901898987-6	INGENIERÍA CENIT DE CÓRDOBA Y ASOCIADOS S.A.S.	0,08

900916608-4	GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S	0,51
830103289-5	INGENIERIA MONCADA GUERRERO S A	0,78
800252997-0	SERVINC S.A.S	0,42
900614304-4	SIGT INGENIEROS Y CONSULTORES SAS	0,62
900074101-8	PIASING	0,33

Los datos financieros tomados con corte a diciembre 31 de 2025 fueron extraídos de la base RUP de cada proveedor de una muestra de siete (7), empresas en todo el país, el indicador se obtiene del pasivo total sobre el activo total, información que se obtuvo aplicando la fórmula de desviación estándar maestral como lo indica la guía para la elaboración de estudios del sector-Análisis estadístico G-EES-02 publicada en marzo 31 de 2014 Colombia compra eficiente.

Se aplica la desviación estándar para hallar la ubicación central del índice de endeudamiento con respecto a la media de la muestra, aplicando el resultado de acuerdo a los pasos la desviación estándar que se explican en el manual guía para la elaboración de estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente, **la desviación estándar para este proceso es de 0,22, se suma esta deviación** al promedio para determinar el máximo **endeudamiento a solicitar 0,68**, siendo un indicador aceptable a solicitar menor **o igual a 0,68.**

En el caso de oferentes en CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA, el nivel de endeudamiento acreditado será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales del pasivo total sobre la sumatoria de los valores individuales del activo total., con el porcentaje de participación. El nivel de endeudamiento acreditado por el oferente deber ser menor o **igual 0,68**.

9.1.3 RAZON DE COBERTURA DE INTERESES

NIT	EMPRESA	COBERTURA INTERESES
901901363-3	INTERASOCIADOS ROCARTECH S.A.S.	0,00
901898987-6	INGENIERÍA CENIT DE CÓRDOBA Y ASOCIADOS S.A.S.	1021,84
900916608-4	GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S	2,14
830103289-5	INGENIERIA MONCADA GUERRERO S A	53,65
800252997-0	SERVINC S.A.S	2095,29
900614304-4	SIGT INGENIEROS Y CONSULTORES SAS	23,81
900074101-8	PIASING	501,06

Los datos financieros tomados con corte a diciembre 31 de 2025 fueron extraídos de la base RUP de cada proveedor de una muestra de siete (7), empresas en todo el país, el indicador se obtiene de la Utilidad Operacional sobre los Gastos de Intereses, información que se obtuvo aplicando la fórmula de desviación estándar maestral como lo indica la guía para la elaboración de estudios del sector-Análisis estadístico G-EES-02 publicada en marzo 31 de 2014 Colombia compra eficiente.

Se calcula con la utilidad operacional dividida por los gastos de intereses, este indicador refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras y se recomienda que este valor sea mayor a 1,00. **Se requiere un factor mayor o igual a 1,00 o indefinido** (este último en razón a que pueden existir proponentes cuyos gastos de intereses sea (0), quienes no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses en este caso el proponente cumple el indicador); y

	con el fin de garantizar el suficiente flujo (capacidad liquida de dinero) para pagos a acreedores, servidores y demás que garantice la prestación oportuna e idónea del objeto contractual que se requiere que el mismo contratista desarrolle sin ningún contratiempo financiero que llegare a perjudicar la prestación del mismo o si en caso dado se llegare a presentar alguna contingencia durante la ejecución, el contratista tenga la capacidad financiera para menguar y contrarrestar financieramente dicha contingencia, lo cual se reitera con el porcentaje establecido para el indicador de liquidez y endeudamiento, lo anterior para generar garantía de inclusión a todos los posibles oferentes en concordancia de lo contenido en la página 13 del manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación: "A mayor cobertura de interés, menor es la probabilidad que el proponente incumpla las obligaciones financiera", fuente: Colombia Compra Eficiente. En el caso de oferentes en CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA, la razón de cobertura acreditada será igual a la fracción de la sumatoria de los valores individuales de la Utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales de los Gastos de intereses con el porcentaje de participación. La razón de cobertura acreditada por el **oferente deber ser mayor o igual (~) a 1.00 o indefinido** (este último en razón a que pueden existir proponentes cuyos gastos de intereses sea (0), quienes no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses en este caso el proponente incumple el indicador)
Capacidad Organizacional	Es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. Los indicadores de capacidad organizacional a que hace referencia el Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, deben estar contenidos en el RUP renovado con corte al 31 de diciembre de 2025. En el caso que los interesados no acrediten la antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre 2025, podrán acreditar sus estados financieros de apertura o con corte trimestral los cuales serán verificados en el RUP. **Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio**, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente. **Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total**, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio. **9.1.4.1 Rentabilidad del patrimonio**

NIT	EMPRESA	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO
901901363-3	INTERASOCIADOS ROCARTECH S.A.S.	0,48
901898987-6	INGENIERÍA CENIT DE CÓRDOBA Y ASOCIADOS S.A.S.	0,03
900916608-4	GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S	0,14

830103289-5	INGENIERIA MONCADA GUERRERO S A	0,03
800252997-0	SERVINC S.A.S	0,16
900614304-4	SIGT INGENIEROS Y CONSULTORES SAS	0,34
900074101-8	PIASING	0,14

Los datos financieros tomados con corte a diciembre 31 de 2025 fueron extraídos de la base RUP de cada proveedor de una muestra de siete (7), empresas en todo el país, el indicador se obtiene de la Utilidad Operacional sobre el patrimonio, información que se obtuvo aplicando la fórmula de desviación estándar maestral como lo indica la guía para la elaboración de estudios del sector-Análisis estadístico G-EES-02 publicada en marzo 31 de 2014 Colombia compra eficiente.

Se aplica la desviación estándar para hallar la ubicación central del indicador de rentabilidad del patrimonio con respecto a la media de la muestra, aplicando el resultado de acuerdo a los pasos la desviación estándar que se explican en el manual guía para la elaboración de estudios del Sector de Colombia compra eficiente, **la desviación estándar para este proceso es de 0.17,** se resta esta deviación al promedio y así determinar el indicador de rentabilidad del patrimonio en el proceso de invitación publica cuyo resultado arrojado es **0.02**, y con el ánimo de mejorar el indicador, garantizar los recursos y generar mayor participación de acuerdo a la muestra analizada, se sugiere que éste **sea igual o superior a 0.02**.

En el caso de oferentes en CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA, el nivel de rentabilidad del patrimonio acreditado será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales del patrimonio con el porcentaje de participación. La rentabilidad del patrimonio acreditada por el oferente **deber ser mayor o igual a 0.02**.

9.1. 4.2. Rentabilidad del activo

NIT	EMPRESA	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
901901363-3	INTERASOCIADOS ROCARTECH S.A.S.	0,24
901898987-6	INGENIERÍA CENIT DE CÓRDOBA Y ASOCIADOS S.A.S.	0,02
900916608-4	GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S	0,07
830103289-5	INGENIERIA MONCADA GUERRERO S A	0,02
800252997-0	SERVINC S.A.S	0,11
900614304-4	SIGT INGENIEROS Y CONSULTORES SAS	0,12
900074101-8	PIASING	0,14

Los datos financieros tomados con corte a diciembre 31 de 2025 fueron extraídos de la base RUP de cada proveedor de una muestra de siete (7), empresas en todo el país, el indicador se obtiene de la Utilidad Operacional sobre sobre el Activo total, información que se obtuvo aplicando la fórmula de desviación estándar maestral como lo indica la guía para la elaboración de estudios del sector-Análisis estadístico G-EES-02 publicada en marzo 31 de 2014 Colombia compra eficiente.

Se aplica la desviación estándar para hallar la ubicación central del indicador de rentabilidad con respecto a la media de la muestra, aplicando el resultado de acuerdo a los pasos la desviación estándar que se explican en el manual guía para la elaboración de estudios del Sector de Colombia

	compra eficiente, **la desviación estándar para este proceso es de 0,08** que se resta esta deviación al promedio y así determinar el indicador de rentabilidad del activo **cuyo resultado arrojado es 0,03**, y con el ánimo de mejorar el indicador, garantizar los recursos y generar mayor participación de acuerdo a la muestra analizada, **se sugiere que éste sea igual o superior a 0,03.** En el caso de oferentes en CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA, el nivel de rentabilidad del activo será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales del activo total con el porcentaje de participación. La rentabilidad del activo acreditada por el oferente **deber ser mayor o igual (~) a 0,03.**
Capital de Trabajo	Es la diferencia entre el Activo corriente y el Pasivo corriente, constituye los recursos que dispone un negocio para cancelar su Pasivo a corto plazo. Sirve para medir la capacidad de una empresa para pagar oportunamente sus deudas en un periodo no mayor al del ejercicio Fiscal. **CAPITAL DE TRABAJO = ACTIVO CORRIENTE – PASIVO CORRIENTE.** De acuerdo con el tipo de proceso actual se requiere que los proponentes posean un capital de trabajo igual o superior al presupuesto asignado para la ejecución del contrato. En el caso de oferentes en **CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA,** los indicadores se acreditarán con la **Suma de los componentes de los indicadores.** En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador en la misma proporción. En los indicadores que se calculan por medio de una división, los componentes son el numerador y el denominador de la operación, como se muestra en la siguiente expresión: $$Indicador = \frac{Numerador_1 + \cdots + Numerador_n}{Denominador_1 + \cdots + Denominador_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i}$$ Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio). En esta opción, el indicador es el mismo independientemente de la participación de los integrantes del oferente plural. Cuando el proponente no cumpla con los parámetros financieros establecidos, objeto de verificación, la propuesta será evaluada como **NO HABIL FINANCIERAMENTE**.
E. ADMISIBILIDAD Y RECHAZO DE LA PROPUESTA:	
Admisión de la propuesta	Una propuesta será hábil cuando haya sido presentada oportunamente y se halle ajustada a los términos de referencia de la presente invitación cerrada con formalidades plenas. Se considera ajustada a los términos, la propuesta que cumpla todos y cada uno de los requisitos establecidos de conformidad al Estatuto Interno de Contratación Acuerdo Nro. 301 de 2024. Lo anterior los documentos que no sean de puntación para el cumplimiento del lleno de requisitos podrán ser entregados por los OFERENTES una vez realizada la evaluación jurídica, financiera, técnica y económica, el HOSPITAL informará a los OFERENTES el resultado si CUMPLEN o INCUMPLEN, siendo HABIL o NO Hábil de acuerdo con los parámetros establecidos, para lo cual se dará un tiempo prudencial sin afectar el cronograma que se establezca para el presente proceso de contratación.

	El Hospital Departamental de Granada E.S.E., presenta los siguientes lineamientos generales, que deberá leer cuidadosamente el presente términos de referencia para la adecuada elaboración y presentación de su propuesta, su inobservancia se valorará al momento de la respectiva evaluación. Queda entendido que con la presentación de la propuesta se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas el presente términos, en los anexos que deberá estar anexos a los documentos habilitantes. La propuesta deberá venir escrita a equipo de cómputo, foliadas en orden consecutivo en su totalidad y con un índice donde se relacione el contenido total de la propuesta; deberán entregarse en el lugar, y hasta el día y hora fijados en el presente proceso. Las propuestas deberán presentarse en UN (1) ORIGINAL impresas. Todos los folios de la propuesta deberán venir numerados. En caso de que la propuesta no se presente debidamente numeradas, este riesgo será soportado por el oferente. EL HOSPITAL, en ningún caso procederá a la enumeración respectiva. Las enmiendas, entrelíneas y raspaduras deberán ser debidamente aclaradas. Se aceptará la propuesta enviada por correo certificado de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la ley 962 de 2005. La propuesta que sea enviada por correo certificado se entenderá recibida en la fecha y hora de radicación en la Oficina de Recepción del HOSPITAL. La propuesta que se presente después de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso será considerada como propuestas extemporáneas, por lo cual se darán por no presentadas, y no se recibirán. Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para un ofrecimiento del objeto del presente proceso de selección, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta, sobre la base de un examen cuidadoso de las características de los términos de referencia y el objeto a contratar. Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de esta. En caso que el OFERENTE no aporte el total de los documentos habilitantes, una vez cerrado la fecha de entrega de los mismos, se procederá a la verificación y se comunicara de acuerdo al calendario establecido en los términos de referencia, de acuerdo al Estatuto Interno de Contratación Acuerdo Nro. 301 de 2024, en los proceso de invitación cerrada con formalidades plenas se realizará una vez terminada el cierre el acta de comité de contratación que contempla la evaluación y ponderación de las propuestas y hacer la ponderación de las propuestas de los contratos que superen la cuantía de los doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes quinientos (500) de los contratos de adquisición, compraventa, suministro, servicios y otros. Que dado lo anterior para la subsanación de los documentos habilitantes estos se fundamentan en la Ley 1150 de 2007, Decreto 019 de 2012, y demás normas que lo reglamenten, modifiquen y/o deroguen, y en caso de no presentar la oferta económica o la misma esté en la propuesta, en ningún caso habrá lugar a subsanar, modificar, ajustar, corregir o aclarar una vez presentada de conformidad a los términos y condiciones establecidos en los términos de referencia, además los documentos de carácter jurídico no podrán ser subsanados, so pena de rechazo. En los casos que le sean requeridos de conformidad al objeto y finalidad del objeto contractual.
Rechazo de la propuesta	El Hospital rechazará la propuesta, en los siguientes casos: 1. Cuando la propuesta se presente de forma extemporánea.

	2. Cuando no firme el anexo técnico y/o oferta económica (Anexo N° 2) o incumpla con los requisitos en él exigidos. 3. Cuando se omita la presentación de la Garantía de seriedad de la oferta o cuando ésta presente deficiencias en su contenido y amparos que no son subsanados oportunamente por el proponente. 4. Cuando los documentos necesarios para la verificación de la propuesta tengan tachones, enmendadoras, correcciones que no permitan establecer con claridad la información contenida y que no estén salvadas con la firma del proponente. 5. Cuando en la información económica el proponente omita la cotización de uno o más ítems (en caso de que aplique). 6. Cuando el Proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley. 7. Cuando la propuesta sea presentada por persona jurídica y el representante legal no esté debidamente facultado o no cuente con la facultad para comprometer a su representada o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de este proceso contractual. 8. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados, que no se ajusten a la realidad, o que contengan errores que determinen el resultado de la evaluación. Lo anterior sin perjuicio de las acciones adelantadas por el Hospital ante las entidades correspondientes para que inicien las investigaciones del caso. 9. Cuando la propuesta esté incompleta por no incluir alguno de los documentos necesarios para la comparación de las ofertas exigidos en esta invitación y documentos previos (anexos). 10. Cuando no se suscriba la Carta de Presentación de la Propuesta por la persona natural Proponente o por el Representante Legal de la Sociedad, Consorcio o Unión Temporal proponente, o cuando éste no se encuentre debidamente autorizado o facultado para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales o con el documento de integración del Consorcio o Unión Temporal. 11. Cuando la propuesta no cumpla con la integridad del objeto del proceso de selección, es decir, se presente en forma parcial. 12. Cuando el Proponente manifieste y/o acredite en su propuesta que no ha sido sancionado y el HOSPITAL corrobore que dicha información no es veraz, con base en el numeral 7 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993. 13. Cuando no subsane correctamente y dentro del término fijado, la información o documentación solicitada por el HOSPITAL, o cuando la información que presente para subsanar haya sido obtenida con fecha posterior a la presentación de la propuesta. 14. Cuando el proponente no allega con su propuesta la oferta económica – Anexo No. 2. 15. Cuando la propuesta supere el porcentaje de participación proyectado para el Hospital. 16. En los demás casos expresamente establecidos en la presente Invitación Cerrada con Formalidades Plenas.
F. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN:	
CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE	**FACTORES DE EVALUACIÓN – (MÁXIMO 1000 PUNTOS)**

LA OFERTA. – PROPUESTA TÉCNICA

La entidad solo asignará puntaje a las propuestas de los oferentes que hayan cumplido los requisitos jurídicos, experiencia y financieros mínimos establecidos en estos términos de condiciones, así:

CONCEPTO	PUNTAJE
FACTOR CALIDAD	**485**
Entrega e instalación, sin costo adicional, de dos (02) aires acondicionados de capacidad de 24.000 BTU.	100
Entrega de seis (06) Sillas de Oficina Ejecutiva Negro Ergonomus Sill-R2N	85
Incluir en el grupo mínimo de apoyo a un Ingeniero eléctrico y/o electricista con antigüedad profesional mayor a (05) años contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional y una experiencia específica de dos (02) años acreditada en adecuación, remodelación, mantenimiento de infraestructura pública.	300
FACTOR ECONOMICO	**400**
(Propuesta Económica)	400
ESTIMULO INDUSTRIA NACIONAL	**100**
PROPONENTE CON TRABAJADORES CON SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD	**10**
CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS	**2.5**
CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS.	**2.5**
TOTAL	**1.000**

- **FACTOR CALIDAD TOTAL 485 PUNTOS**

  - **ENTREGA E INSTALACIÓN, SIN COSTO ADICIONAL, DE DOS (02) AIRES ACONDICIONADOS DE CAPACIDAD DE 24.000 BTU – (100 Puntos)**

Al oferente que ofrezca y entregue e instale dos (02) aires acondicionados de capacidad de 24.000 BTU, sin costo alguno, obtendrá cien (100) puntos.

  - **ENTREGA DE SEIS (06) SILLAS DE OFICINA EJECUTIVA NEGRO ERGONOMUS SILL-R2N – (85 Puntos)**

Al oferente que ofrezca y entregue seis (06) sillas para oficina ergonómica espaldar, sin costo alguno, obtendrá ochenta y cinco (85) puntos.

  - **INCLUIR EN EL GRUPO MÍNIMO DE APOYO A UN INGENIERO ELÉCTRICO Y/O ELECTRICISTA CON EXPERIENCIA PROFESIONAL MAYOR A (05) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA MATRICULA PROFESIONAL Y UNA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DE DOS (02) AÑOS ACREDITADA EN ADECUACIÓN, REMODELACIÓN, MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA – (300 Puntos)**

Al oferente que ofrezca incluir en el grupo mínimo de apoyo a un Ingeniero eléctrico y/o electricista con antigüedad profesional mayor a (05) años contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional y una experiencia específica de dos (02) años

acreditada en adecuación, remodelación, mantenimiento de infraestructura pública, sin costo alguno, obtendrá trescientos (300) puntos.

- **FACTOR ECONÓMICO (400 PUNTOS) -** Se aplicará el siguiente procedimiento de calificación sobre las ofertas habilitadas así:

La ENTIDAD verificará que las ofertas económicas no contengan errores aritméticos y si es procedente, efectuará la rectificación de los errores que encuentre de la siguiente manera:

La rectificación de los errores aritméticos se efectuará sobre el precio total que resulte de multiplicar el precio unitario propuesto por las cantidades correspondientes. Tanto para efectos de evaluación de la propuesta como para su eventual adjudicación.
En caso de error en la suma de la lista de cantidades y precios, el resultado total correcto será el que se obtenga de revisar dichas sumas.

Las propuestas hábiles cuyo valor total corregido sea superior al (100%) serán rechazadas.

El valor total de la propuesta económica tendrá una calificación máxima de 400 puntos. Para la calificación de las ofertas, se aplicará la siguiente fórmula:

PROPUESTA ECONÓMICA: (400 PUNTOS)

La evaluación económica de las propuestas que cumplan con los requisitos mínimos se hará sobre un máximo de cuatrocientos (400) PUNTOS con base en el valor de la propuesta.

La Entidad para ponderar la oferta económica escogerá como método de evaluación el siguiente:

Métodos de evaluación de oferta económica
Método
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial
Menor valor

Para la determinación del método se tomarán los últimos dos decimales de la TRM que rija para el día hábil siguiente del cierre del proceso. El método debe ser escogido de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Asignación de método de evaluación según TRM		
Rango (inclusive)	**Número**	**Método**
De 0.00 a 0.24	**1**	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	**2**	Media aritmética alta

De 0.50 a 0.74	**3**	Media geométrica con presupuesto oficial
De 0.75 a 0.99	**4**	Menor valor

Media aritmética.

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{x} = \sum_{i=l}^{n} \frac{x_i}{n}$$

$\bar{x}$ = media aritmética.
x_i= valor de la oferta **i** sin decimales.
n = número total de las ofertas validas presentadas.

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las ofertas de acuerdo con la siguiente formula.

Puntaje i= (Incluir el valor máximo puntaje) x $\left(1 - \left(\frac{\bar{x}-v_i}{\bar{x}}\right)\right)$ para valores menores o iguales a $\bar{x}$

(incluir el valor máximo puntaje) x $\left(1 - 2\left(\frac{\bar{x}-v_i}{\bar{x}}\right)\right)$ para valores mayores a $\bar{x}$

Donde,

$\bar{x}$ = media aritmética.
v_i= valor total de cada una de las ofertas i, sin decimales.
i = número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Media aritmética alta.

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha
Media aritmética, como resulta do de aplicar las siguientes fórmulas:

$$x_A = \frac{v_{max} + \bar{x}}{2}$$

Donde,
x_A = media aritmética alta.
$v_{\max}$ = valor sin decimales de la oferta más alta.

$\bar{x}$ = promedio aritmético de las ofertas válidas.
Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las ofertas de acuerdo con la siguiente formula.

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \text{(incluir el valor máximo puntaje) x } \left(1 - \left(\frac{x_A - v_i}{xA}\right)\right) \text{para valores menores o iguales a } x_A \\ \text{(incluir el valor máximo puntaje) x } \left(1 - 2\left(\frac{x_A - v_i}{xA}\right)\right) \text{para valores mayores a } x_A \end{cases}$$

Donde,

x_A = media aritmética alta.
v_i = valor sin decimales de la oferta más alta.
i = promedio aritmético de las ofertas válidas.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Media geométrica con presupuesto oficial.

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Asignación de número de veces del presupuesto oficial.

Número de ofertas	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1-3	1
4-6	2
7-9	3
10-12	4
13-15	5
(…)	

Y así sucesivamente, por cada tres ofertas validas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente proceso de contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente formula.

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{P_0 \times P_o \times \ldots \times P_0 nv \times P_1 \times P_{2\ldots} \times P_n}$$

Donde,

$GP0$ = Media geométrica con presupuesto oficial.
nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).
n = Número de ofertas válidas.
P0 = presupuesto oficial del proceso de contratación.
Pi = valor de la oferta económica sin decimales del proponente i.
Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

Puntaje i= (Incluir el valor máximo puntaje) x $\left(1 - \left(\frac{GPO - v_i}{GPO}\right)\right)$ para valores menores o iguales a GPO .

Puntaje i= (incluir el valor máximo puntaje) x $\left(1 - 2\left(\frac{GPO - v_i}{GPO}\right)\right)$ para valores mayores a GPO.

Donde,

$GP0$ = Media geométrica con presupuesto oficial.
vi = Valor total sin decimales de cada una de las ofertas i.
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Menor valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método se procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente formula:

$$\text{Puntaje i} = \frac{\text{(Incluir el valor máximo puntaje) x } (Vmin).}{(vi).}$$

Donde,

$Vmin$ = Menor valor de las ofertas válidas.
Vi = Valor total sin decimales de cada una de las ofertas i.
i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.
Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.
Para la asignación de este puntaje, a la propuesta que más se acerque al método de evaluación, se le entregara el valor máximo a asignar a cuatrocientos (400 puntos); las demás propuestas se ordenaran descendentemente.

- **APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100/100):**

Este factor de ponderación se establece de conformidad con lo dispuesto por el artículo 21 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015 y la Ley 816 de 2003.

El proponente deberá certificar si el bien o servicio que ofrece es de origen nacional o extranjero.

Para la asignación de este puntaje se tendrá en cuenta solamente las propuestas que hayan resultadas hábiles en todos los criterios de evaluación Jurídica, Técnica y Financiera y se calificará, en los términos de la Ley 816 del 7 de Julio de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la contratación pública". Para lo cual, en aplicación de lo establecido en el artículo 2º de dicha ley, el Hospital Departamental de Granada E.S.E. asignará el siguiente puntaje, teniendo en cuenta el documento aportado referente al apoyo a la Industria Nacional:

CRITERIO	PUNTAJE
El proponente ofrece los bienes y servicios con el 100% de personal Nacional.	100 puntos
Las Ofertas de bienes y servicios extranjeros que incorporen servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales	50 puntos

En el caso de consorcios o uniones temporales, el puntaje se asignará de acuerdo con el componente nacional o extranjero ofrecido conforme a lo indicado en este numeral.

- **PROPONENTE CON TRABAJADORES CON SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD: (10/10)**

Los interesados deberán acreditar que tienen vinculados trabajadores con situación de discapacidad para lo cual deberán aportar el correspondiente certificado expedido por el Ministerio de Trabajo.

CRITERIO	PUNTAJE
El proponente que acredita que tienen vinculados trabajadores con situación de discapacidad.	10 puntos

	• **CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS - PUNTUACIÓN: 2.5** **CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS - PUNTUACIÓN: 2.5** Para el caso de proponentes que acrediten la condición de Emprendimientos y Empresas de Mujeres, así como para Mipymes, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del decreto 1860 de 2021, la entidad establece como criterio diferencial, la posibilidad de aportar hasta cinco (5) contratos con las mismas condiciones de experiencia generales y especificas establecidas con anterioridad y su cuantía sumada deberá ser igual o superior del CIEN POR CIENTO (100%) del presupuesto oficial estimado expresado en SMMLV. NOTA 1: La condición de Emprendimientos y Empresas de mujeres se acreditará aportando dentro de la presentación de la oferta, los documentos requeridos con base en los numerales 1, 2, 3 y 4 del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del decreto 1860 de 2021. NOTA 2: La condición de Mipyme se acreditará aportando dentro de la oferta el respectivo certificado de Mipyme.
Criterios de desempate	En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la entidad dará aplicación al inciso primero del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual valorará los criterios de escogencia y calificación contenidos en el capítulo 5 del presente pliego, en el estricto orden de numeración establecido en el mismo. En caso de persistir el empate se dará aplicación a lo dispuesto en los numerales 1 al 4 del precitado artículo 2.2.1.1.2.2.9. Del decreto 1082 de 2015. **Artículo 2.2.1.1.2.2.9 Factores de desempate:** En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que: Tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones. *Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:* Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.

	Preferir la oferta presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. El método aleatorio para seleccionar el oferente será el de balotas numeradas. Finalmente, de continuar el empate se dará aplicación al siguiente método aleatorio: Así las cosas, la entidad para el presente proceso determina que de persistir el empate y luego de haber aplicado lo establecido en los numerales 1 al 4, introducirá en una bolsa una cantidad de balotas igual al número de oferentes empatados, las cuales estarán marcadas con un número. Cada proponente tendrá derecho a sustraer una balota, el proponente que sustraiga la balota con el puntaje más alto será el proponente favorecido. **NOTA 1:** La propuesta económica, deberá diligenciarse en el Anexo "PROPUESTA ECONÓMICA" del proceso. El proponente deberá presentar su oferta informando el valor unitario, el valor IVA y el valor total, incluyendo todos los costos e impuestos que se requieran para la ejecución de la contratación. **NOTA 2**: ERRORES ARITMÉTICOS EN LA PROPUESTA - Cuando se tenga certeza de los valores ofrecidos en la propuesta económica, y el proponente cometa errores al realizar las respectivas operaciones matemáticas, la entidad podrá efectuar las correcciones a que haya lugar, las cuales serán de forzosa aceptación por parte del proponente y sus resultados se tendrán como los valores definitivos para el proceso de selección. **NOTA 3:** En relación con las propuestas económicas, en caso de que el proponente incluya decimales en el valor total de su oferta, la entidad aproximará los valores ofertados al peso siguiente si el valor correspondiente es igual o mayor a 0,50 centavos. Si el precio con centavos es menor a 0.50 centavos, dejará el valor entero ofrecido sin centavos. **NOTA 4**: PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS. En relación con las propuestas económicas, la entidad observará el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, con relación a la propuesta de menor precio cuando se dé la hipótesis establecida en dicha disposición.
G. DECLARATORIA DESIERTA	
Declaratoria de desierta	El HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E declara desierto el presente proceso de selección cuando: a) No se presente oferta.

Proyectó Jurídicamente:	Diana Marcela Bohórquez Rodríguez – Asesora Jurídica en Contratación - Contrato 0159 de 2026 - Hospital Departamental de Granada E.S.E.
Proyectó Técnicamente:	Pedro Castañeda Arias – Ingeniero Civil – Líder infraestructura
Proyectó Financieramente:	Odalinda Camayo Guetio – Contadora Pública CPS
Proyectó, revisó y aprobó	Luis Enrique Barón Tello – Subgerente Administrativo y financiero – Hospital Departamental de Granada E.S.E.
Revisó Jurídicamente:	Bernardo Hernández – Jefe Oficina Jurídica y Contratación

b) Que la oferta resulte inadmisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en la presente invitación.
c) Existan causas o motivos que impidan la escogencia del proponente.
d) El representante legal del HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E., o su delegado no acoja las condiciones técnicas presentadas de acuerdo a la capacidad jurídica exigida y los soportes que de ellos deriven, y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión,
e) Y se presenten los demás casos contemplados en la ley.

H. TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y GARANTÍAS:

Tipificación y asignación de riesgos

El Hospital Departamental de Granada E.S.E. de acuerdo con lo previsto en el artículo 26 del Acuerdo 301 de 2024 en el numeral 21.1.6 y la guía de la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. La matriz contempla la identificación, descripción de los riesgos, evaluación (impacto y su probabilidad de ocurrencia) y los mecanismos de control que existen de manera general para los servicios que se desean contratar.

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilid	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién	Tratamiento/Controle
1	externo	ejecucion	ejecucion	economico	Proyección inadecuado en los costos que debe incurrir el oferente en la presentación de la propuesta, sin haber efectuado un estudio de mercado	atraso en el proceso precontractual	1	1	2	bajo	contratista	Brindar la informacion necesaria para que los posibles oferentes proyecten adecuadamente la propuesta
2	externo	ejecucion	ejecucion	social o politico	hurto de materiales y equipos	retraso enlas actividades que componen el proyecto	1	4	5	medio	contratista	Reforzar la vigilacia y seguridad tanto en el deposito de materiales y herramientas como en la zona de ejecucion de la obra
3	general	interno	ejecucion	operacional	Coordinación Interinstitucional cuando el Hospital y/o contratista	el Impacto negativo en el cumplimiento del objeto contract	3	2	5	medio	contratante	La implementación de estrategia de gestión oportuna con las Entidades para resolver y toma de decisiones en

						dependen de decisiones de otras Entidades o empresas para el adecuado desarrollod el objeto contractual.	ual. Retrasos en la entrega de la obra.						el menor tiempo posible.	
	4	general	externo	ejecucion	operacional	modificacion de estudios y diseños	Retraso en la ejecución de las actividades, variación del presupuesto contractual, generación de obra adicional u obra extra	2	3	5	medio	contratante	Realizar una interventoria adecuada durante la etapa de los estudios y diseños (Antes). Realizar las consultas pertinentes y oportunas cuando se encuentren diferencias o inconsistencia en los diseños.	
	5	especifico	interno-externo	ejecucion	operacional	disponibilidad del equipo humano idoneo en el desarrollo del servicio	Retraso en la ejecución del proyecto, así como errores durante el desarrollo del servicio	2	4	6	alta	contratista	Realizar seguimiento de la disponibilidad del personal calificado y no calificado en el sitio de obra de acuerdo a la programación establecida, y la implementación de estrategias de gestión oportuna para resolver o reprogramar	

Proyectó Jurídicamente:	Diana Marcela Bohórquez Rodríguez – Asesora Jurídica en Contratación - Contrato 0159 de 2026 - Hospital Departamental de Granada E.S.E.
Poyectó Técnicamente:	Pedro Castañeda Arias – Ingeniero Civil – Líder infraestructura
Proyectó Financieramente:	Odalinda Camayo Guetio – Contadora Pública CPS
Proyectó, revisó y aprobó	Luis Enrique Barón Tello – Subgerente Administrativo y financiero – Hospital Departamental de Granada E.S.E.
Revisó Jurídicamente:	Bernardo Hernández – Jefe Oficina Jurídica y Contratación

6	especifico	externo	ejecucion	operacional	variacion de las cantidades	Genera variación de cantidades obras adicionales. Variación del presupuesto contractual.	2	3	5	medio	contratante	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada de los diseños y cantidades de obra. Analizar los cambios de las condiciones técnicas tratando de ajustarlo a las condiciones	
7	especifico	externo	ejecucion	operacional	el contratista realiza verificacion incorrecta de los requisitos de capacidad juridica, tecnica y de experiencia de un proponente	Impacto negativo en el logro de los objetivos del Hospital y en consecuencia sobre la imagen de la Entidad.	1	4	5	medio	contratista	Todo informe de evaluación y verificación de los requisitos debe ser revisado por los supervisores del contrato	
8	general	externo	ejecucion	operacional	extension del plazo	Impacto negativo en el cumplimiento del objeto contractual generando sobrecostos al proyecto	3	4	7	alta	contratista	Realizar seguimiento al avance del contrato. Crear nuevos frentes de obra. Aumentar el personal para recuperar los atrasos y ejecutar las actividades en el plazo establecido.	
9	general	externo	ejecucion	regulatorio	expedicion y/o modificacion de normas	Afectación del valor del contrato y retraso en la ejecución de la obra.	2	4	6	medio	contratante	Ejecución del contrato con las normas aplicables al momento de suscripción del contrato. Revisar los cambios sustanciales que afectan el equilibrio económico del contrato con el fin de realizar	

												los ajustes pertinentes tanto para el contratista como para el contratante	
10	general	externo	ejecucion	naturaleza	condiciones climaticas adversas (previsibles)	Retraso en la entrega del proyecto. Variación de costos del proyecto.	2	4	6	alta	contratante	Revisión de información meteorologica, previsión desastres a través de medidas de protección para impedir o minimizar el colapso de las obras.	
11	General	externo	ejecución	ambiental	ambiental	Genera desequilibrio ambiental y ocasión a sanciones de las Entidades Ambientales competentes.	2	3	5	medio	contratante	Aplicación de la normatividad ambiental y exigencia de los permisos al contratista	
12	General	interno-externo	ejecución	orden público	Se refiere a los perjuicios o pérdidas de los bienes a cargo del contratista causados por disturbios violentos, actos terroristas , paros,huelgas, y demás que se impidan alcanzar el	Perdida de bienes del contratista. Vandalismo en el proyecto.	1	3	4	bajo	contratista y contratante	Recopilación de datos estadisticos e información por parte de las fuentes oficiales	

Proyectó Jurídicamente:	Diana Marcela Bohórquez Rodríguez – Asesora Jurídica en Contratación - Contrato 0159 de 2026 - Hospital Departamental de Granada E.S.E.
Poyectó Técnicamente:	Pedro Castañeda Arias – Ingeniero Civil – Líder infraestructura
Proyectó Financieramente:	Odalinda Camayo Guetio – Contadora Pública CPS
Proyectó, revisó y aprobó	Luis Enrique Barón Tello – Subgerente Administrativo y financiero – Hospital Departamental de Granada E.S.E.
Revisó Jurídicamente:	Bernardo Hernández – Jefe Oficina Jurídica y Contratación

					objeto contractual								

Garantías

De conformidad con el inciso final del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, y en concordancia con el artículo 32 y 33 del Estatuto Interno de Contratación - Acuerdo 301 de 2024, establece las condiciones definidas por el HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E. respecto de las garantías que deben constituir las personas naturales y/o jurídicas que suscriban contratos con la Entidad, así:

A. GARANTIA ÚNICA DE SERIEDAD DE LA OFERTA DESTINADA A AMPARAR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO.

Los proponentes presentarán como parte de su propuesta, garantía de seriedad de los ofrecimientos que hagan al Hospital Departamental de Granada E.S.E., en la cual identifiquen al último como ASEGURADO/BENEFICIARIO, y a sí mismos como TOMADOR/AFIANZADO, consistente en Póliza expedida por un Banco o por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia y autorizado para la venta del producto, **por valor equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado para la celebración y ejecución del contrato**, incluido el impuesto a las ventas y expresados en pesos colombianos, **la cual tendrá un periodo de validez de treinta (30) días calendarios contados a partir de la fecha de cierre del proceso de invitación cerrada con formalidades plenas**, y amparará como mínimo, los siguientes riesgos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, en caso de que el término previsto en el pliego de condiciones para la adjudicación o suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando las prorrogas no excedan de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de ofertas.

La garantía de seriedad, una vez adjudicado el proceso de selección, será devuelta a los proponentes, o a sus representantes o apoderados, previa solicitud escrita, en la siguiente forma: a) Al (los) adjudicatario(s), una vez sea aprobada la Garantía Única de Cumplimiento del respectivo contrato. b) Al proponente calificado en segundo lugar, se le devolverá dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la adjudicación. c) A los demás proponentes, con la comunicación de la adjudicación. En caso de declaratoria de desierta le será devuelta a todos los proponentes una vez ejecutoriado el acto administrativo que la declare. Si el proponente es persona natural y tiene establecimiento de comercio, el tomador debe ser la persona natural y no su establecimiento de comercio. Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal, y no solo con su sigla, a menos que el mismo certificado diga que puede denominarse de esa manera.

Si el proponente es un Consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de todos sus integrantes. Si se trata de Unión Temporal además debe anotarse los porcentajes de participación de sus integrantes.

De presentarse error en el nombre o identificación del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, no estar referida a la presente Invitación Cerrada con Formalidades Plenas, o no se allegaren las condiciones generales, el Hospital solicitará las correcciones del caso, las condiciones generales o requerirá al proponente para su firma, para lo cual el oferente contará con un (1) día hábil.

Las ofertas deberán contener el original de dicha garantía, el comprobante de pago de la prima de la garantía de seriedad, salvo que en la misma se especifique tal pago.

Esta garantía de la seriedad de la oferta se hará efectiva en los siguientes casos:

- En caso que la oferta fuere aceptada si el proponente no firma el contrato dentro de los términos establecidos.
- Si el adjudicatario no cumple con los requisitos de ejecución dentro de la oportunidad otorgada para ello.
- Si el proponente no acepta la corrección del precio de su oferta por errores aritméticos o habiéndolo aceptado no la corrigiera en los términos y tiempos dados por la administración.

A. GARANTÍAS CONTRACTUALES:

Tabla 10 – Suficiencia, vigencia y amparos de la garantía de cumplimiento.

Garantía	PRE-CONTRACTUAL	CONTRACTUAL	POST-CONTRACTUAL	APLICA		Porcentaje (%)	Plazo
				SI	NO		
Amparo de cumplimiento		X		X		20	Igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más contadas a partir de la expedición de las garantías
Estabiliadad y Conservacion de la obra		X		X		20	Se constituira garantía en los contratos de obra publica para precaver los daños que surjan durante el periodo acordado a la obra contratada, la cual se constituira en un porcentaje del 20% del valor final de la obra, por un término no inferior a cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual se recibe a satisfacción la obra.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e idemnizaciones laborales		X		X		30	Igual al término de ejecución del contrato y tres (3) años más contados a partir de la expedición de las garantías.
Garantia de responsabilidad civil extracontractual		X		X		30	El valor equivalente es del 30% del valor del contrato y en ningún caso será inferior a doscientos salarios minimos legales mensuales vigentes.

El contratista constituirá a su costa y a favor del HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E. con Nit. 800037021-7, una Garantía Única consistente en póliza de seguros o Bancos legalmente

autorizados para funcionar en Colombia, máximo dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, y requerirá de la aprobación por parte del HOSPITAL.

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

El mecanismo para restablecer la garantía, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla, corresponderá al descuento directo del valor requerido para su restablecimiento, del monto adeudado al contratista correspondiente al 10% del valor del contrato pagaderos al momento de la liquidación del mismo.

Respecto a los amparos requeridos debe tenerse en cuenta:

A. PERJUICIOS CONTRACTUALES DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO .

EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E., exigirá al CONTRATISTA la toma de una garantía en la cual identifique al primero como ASEGURADO/ BENEFICIARIO, y se identifique a sí mismo como TOMADOR/AFIANZADO, consistente en una Póliza expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecidos en Colombia y autorizado para la venta del producto, la cual amparará como mínimo los siguientes riesgos:

A. CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO:

Se constituirá para garantizar el cumplimiento general de todas y cada una de las obligaciones a que hubiere lugar. Esta garantía se otorgará por un valor mínimo del veinte por ciento (20%) del valor del contrato. Su vigencia será la misma del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.

B. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES DEL PERSONAL A CARGO DEL CONTRATISTA:

Se constituirá para garantizar el pago por parte del contratista de todos los salarios e indemnzaciones laborales del personal que preste sus servicios en la ejecución del contrato. Esta garantía se constituirá por el treinta (30%) por ciento del valor del contrato y su vigencia será igual a la del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.

C. RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL

EL Hospital exigirá al contratista que tome en su favor una póliza de responsabilidad civil extracontractual, con la finalidad de proteger a la entidad de las eventuales reclamaciones deterceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir de lasactuaciones, hechos u omisiones del contratista, de sus empelados y dependientes y subcontratistas, por medio de la cual se ampare:

a) Predios, labores y operaciones.
b) Daño emergente
c) Lucro cesante
d) Amparo patronal

	e) Perjuicios extrapatrimoniales f) Actos del contratista y de los subcontratistas, salvo que tengan su propio seguro de responsabilidad extracontractual g) Vehículos propios y no propios h) Mecanismos de participación en la pérdida, por parte de la entidad asegurada i) Protección de los bienes Esta garantía tendrá como mínimo un valor equivalente al treinta (30%) por ciento del valor del contrato y en ningún caso será inferior a doscientos salarios mínimos mensulaes legales vigentes (200 SMLMV), al momento de expedición de la póliza. La vigencia será por el tiempo de ejecución del contrato contado a partir de la expedición de la garantía. **El incumplimiento de la no constitución de la garantía en el tiempo establecido dará lugar a decretar el incumplimiento del contrato.** EL CONTRATISTA se compromete a ampliar el valor de la misma o su vigencia en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue o modifique su término de ejecución. **GARANTÍA POSTERIOR A LA EJECUCIÓN:** **D. ESTABILIDAD Y CONSERVACIÓN DE LA OBRA:** Este amparo debe constituirse a favor del HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E., para garantizar la estabilidad de la obra ejecutada por el Contratista, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, según lo ofertado por el contratista en su propuesta, y deberá tener una vigencia de cinco (5) años más contados a partir del recibo definitivo y puesta en operación.
Indemnidad	El contratista mantendrá indemne al HOSPITAL libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.
I. CONDICIONES CONTRACTUALES	
Obligaciones generales del Contratista	En desarrollo del objeto del presente proceso el OFERENTE, contrae las siguientes obligaciones generales: 1. Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por la entidad. 2. Ejecutar el objeto del presente contrato dentro de los plazos establecidos y bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras previstas en las cláusulas contractuales, así como su oferta y los términos de referencia que hacen parte integral del contrato. 3. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y trabas que afecten el debido desarrollo. 4. Llevar registros, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable respectos de los asuntos a su cargo. 5. Acatar las observaciones que formule el Hospital Departamental de Granada E.S.E., a través del supervisor durante la vigencia del contrato. 6. Dar noticia inmediata al supervisor del contrato de las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato y ofrecer su pronta solución bajo su completa responsabilidad. 7. Mantener informado al Hospital Departamental de Granada E.S.E. de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.

	8. Acreditar el pago al Sistema de Seguridad Social en salud y pensiones, en los términos y porcentajes establecidos en la ley, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, las personas jurídicas deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de Aportes a la Seguridad Social Integral y parafiscales, debidamente suscrita por el representante legal o el revisor fiscal, de conformidad con el art 50 de la ley 789 de 2002 y articulo 23 de la Ley 1150 de 2007. 9. Atender los requerimientos efectuados directamente por el contratante o por conducto del supervisor. 10. Constituyen derechos y deberes del CONTRATISTA para efectos del presente contrato los contenidos en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993. 11. Guardar confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón de este contrato llegue a conocer. 12. Constituir las garantías cuando sean exigidas. 13. Cumplir con el pago oportuno de los impuestos y demás contribuciones previstas en la ley, en particular lo relacionado con el impuesto de timbre y las estampillas. 14. Las demás que por naturaleza del contrato se requieran en el transcurso de este.
Obligaciones específicas del Contratista	Atendiendo a la necesidad que el Hospital Departamental de Granada E.S.E. pretende satisfacer mediante la presente contratación, el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones: 1. Ejecutar la totalidad de las obras objeto del contrato de conformidad con los estudios y diseños, planos, especificaciones técnicas, presupuesto, cronograma y demás documentos que hacen parte integral del proceso contractual. 2. Revisar previamente a la ejecución los estudios y diseños, planos, especificaciones técnicas, presupuesto, cronograma y demás documentos que hacen parte integral del proceso contractual. 3. EL CONTRATISTA deberá entregar las cantidades solicitadas y llevar a cabo las actividades señaladas o relacionadas en el acápite denominado “DESCRIPCION TECNICA Y DETALLADA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS A CONTRATAR”, en debida forma. 4. Suministrar oportunamente la totalidad de los materiales, equipos, herramientas, maquinaria, insumos, implementos mecánicos, medios de transporte, mano de obra y demás recursos necesarios para la correcta y completa ejecución de la obra. 5. Garantizar que los equipos, herramientas, maquinaria y medios de transporte requeridos para la ejecución de la obra se encuentren disponibles y en óptimas condiciones de funcionamiento, así como disponer de los elementos alternos y complementarios necesarios, con el fin de evitar demoras, bajos rendimientos, interrupciones o inactividades durante la ejecución del contrato. 6. Disponer del transporte terrestre que requieran los trabajos de obra civil para la correcta ejecución del objeto contractual al igual que las actividades de cargue, descargue y acarreo hasta el lugar de ejecución las cuales hacen parte de las obligaciones directas del contratista, inmersas dentro del presupuesto contractual. 7. Garantizar que la totalidad de los materiales, equipos, elementos e insumos que sean suministrados e incorporados a la obra sean nuevos, de primera calidad, adecuados para el uso previsto y cumplan estrictamente con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, los diseños, planos, estudios y demás documentos que hagan parte del mismo, así como con las Normas Técnicas Colombianas (NTC), reglamentos técnicos, estándares de calidad y demás disposiciones legales y técnicas aplicables. 8. El Contratista deberá verificar, antes de su utilización o incorporación a la obra, que los materiales y equipos cumplan con las características, condiciones y requisitos exigidos, y deberá presentar, cuando sea requerido, las fichas técnicas, certificados de calidad, certificados de conformidad, garantías, resultados de ensayos y demás documentos que acrediten su procedencia y

cumplimiento. Asimismo, deberá garantizar su adecuado transporte, almacenamiento, protección y conservación, evitando su deterioro, contaminación o afectación.

9. Los materiales, equipos o elementos que no cumplan con las especificaciones o condiciones exigidas deberán ser retirados, reemplazados o corregidos por cuenta y riesgo del Contratista, sin que ello genere costos adicionales para la Entidad ni afecte los plazos establecidos para la ejecución del contrato.
10. Cualquier cambio en los materiales o procesos de instalación deberá ser previamente coordinado y autorizado con la interventoría y el Hospital, para llegar a un acuerdo en los parámetros de calidad y precio.
11. Utilizar materiales y equipos certificados, asegurando que todos los componentes eléctricos cuenten con su marcado de conformidad RETIE.
12. El CONTRATISTA deberá garantizar que todos los materiales, elementos, componentes y equipos suministrados, instalados o incorporados a la obra sean de calidad adecuada y técnicamente compatibles con las condiciones ambientales y de operación propias del proyecto, incluyendo la atmósfera, temperatura ambiente promedio y temperaturas máximas y mínimas previstas para la edificación. Asimismo, deberá asegurar que dichos materiales y equipos sean aptos para las condiciones de exposición, uso y servicio a las que estarán sometidos durante su vida útil, de conformidad con las especificaciones técnicas, normas aplicables y demás requisitos establecidos para la ejecución de la obra.
13. Ejecutar de manera integral y coordinada las obras civiles, arquitectónicas y las instalaciones hidrosanitarias, eléctricas, de gases medicinales, voz y datos, climatización y demás actividades, sistemas y componentes requeridos para la correcta, segura y completa puesta en funcionamiento del proyecto, de conformidad con los diseños, planos, especificaciones técnicas, normas y reglamentos aplicables, garantizando su adecuada instalación, integración, operación y funcionamiento, así como la realización de las pruebas, ajustes y demás actividades, de conformidad con lo determinado por la interventoría para su recibo a satisfacción.
14. Presentar, para aprobación de la Interventoría, la programación o cronograma de las actividades del contrato, la cual deberá ajustarse al plazo de ejecución contractual y garantizar el cumplimiento oportuno de las obligaciones a cargo del contratista.
15. Cumplir estrictamente el cronograma de ejecución aprobado y realizar el seguimiento permanente al avance de las actividades previstas, adoptando oportunamente las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento de los plazos contractuales. El Contratista deberá informar por escrito y de manera inmediata a la interventoría y a la Entidad cualquier situación, circunstancia o evento que pueda generar retrasos o afectar la ejecución de las actividades programadas, indicando sus causas, posibles efectos y las acciones de contingencia o recuperación propuestas, sin perjuicio de las responsabilidades que le sean atribuibles por los retrasos que le sean imputables.
16. Implementar y mantener las medidas de seguridad industrial, salud en el trabajo y gestión ambiental exigidas por la normatividad vigente durante la ejecución de la obra.
17. Garantizar, durante la ejecución de los trabajos, la protección y seguridad de las áreas asistenciales, los usuarios, el personal del Hospital y los bienes institucionales, adoptando las medidas preventivas y de control necesarias para evitar afectaciones, daños o riesgos derivados de las actividades ejecutadas.
18. El contratista se obliga a mantener al frente de las obras ingenieros matriculados, avalados por la interventoría. El ingeniero residente de obra deberá contar con la experiencia requerida y estar autorizado para actuar en nombre del contratista, para decidir con la interventoría y el supervisor cualquier asunto relativo a los trabajos contratados, quien será el responsable técnico de la ejecución y coordinación de las actividades. Todos los empleados y obreros para la obra serán nombrados por el contratista quien deberá cumplir con todas las obligaciones legales sobre la contratación del personal colombiano y extranjero en caso de que se requiera.

19. Las labores necesarias para el desarrollo de las actividades de la obra serán ejecutadas por el personal operativo, técnico y profesional del contratista para tal efecto, bajo la exclusiva coordinación de este, con autonomía técnica, administrativa y financiera, sin subordinación alguna frente al Hospital. En consecuencia, no surgirá vínculo laboral, contractual, civil, comercial ni de cualquier otra naturaleza entre el personal mencionado y el HOSPITAL.
20. El contratista permitirá el ingreso y la presencia necesaria en las áreas objeto de intervención, de profesionales designados por la interventoría y el Hospital, para supervisar la ejecución de actividades y planes de contingencia del servicio, quienes deberán cumplir con los protocolos de seguridad mínimos exigidos por el CONTRATISTA y la INTERVENTORÍA. El Interventor y el supervisor del HOSPITAL será el responsable de verificar que las intervenciones en la obra civil del Hospital Departamental de Granada E.S.E. cumplan con las exigencias normativas y reglamentarias. Dicho supervisor junto con el interventor y con el apoyo del equipo técnico de la institución, certificará el cumplimiento cuando así se requiera.
21. Cumplir con la totalidad de las normas técnicas y de la reglamentación aplicable, incluyendo el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10), el RETIE, el RAS, la Resolución 3100 de 2019, la Resolución 1633 de 2025 y las demás normas que regulen la infraestructura hospitalaria.
22. Todas las instalaciones eléctricas deben ceñirse estrictamente a la regulación vigente, Normatividad y Regulaciones Internacionales y Nacionales de manufactura e instalación. Estándar NFPA99; Certificaciones UL1047 y UL1022; Homologación RETIE (sección 31.3.2) y NTC2050 (sección 517-160) según Superintendencia de Industria y Comercio, y Concepto de Equivalencia con RETIE según Ministerio de Minas y Energía de Colombia, o las que las modifiquen, adicionen, complementen o deroguen.
23. Las actividades a desarrollar deben cumplir con todas las normas técnicas de calidad y seguridad relacionadas para el caso, además de dar cumplimiento con la normatividad vigente para seguridad y salud en el trabajo (Decreto 1072 de 2015, Capítulo 6, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), o las que se adicionen, complementen o deroguen.
24. SEÑALIZACION Y SEGURIDAD OPERATIVA: El desarrollo del proceso de obra, deberá contar con toda la señalización reglamentaria, de advertencia, de prevención e informativa de tal manera que no se encuentre ningún riesgo para el paciente, el funcionario del hospital y personal. Para ello, el CONTRATISTA, será responsable de garantizar el cumplimiento de estas condiciones. •**Elementos de protección personal:** EL CONTRATISTA deberá asegurar que el personal cuente con todos los elementos de protección personal y seguridad para el cumplimiento de su trabajo. Será de carácter obligatorio el uso de los elementos necesarios para trabajo en altura, como también la certificación de alturas actual, según la normatividad vigente. Las herramientas e implementos de trabajo deberán estar en buenas condiciones de uso. •**Aseo del sitio de trabajo:** Será de exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA mantener el área permanentemente aseada, así como el retiro de basura y sobrantes que hubiese antes, durante y después de las instalaciones. Previamente a la entrega de los trabajos, se efectuará un aseo total, de todos los elementos involucrados en la ejecución del proyecto. •EL CONTRATISTA se compromete a realizar el retiro, transporte y disposición final de los residuos, en los sitios autorizados por la autoridad competente del municipio, según cronograma formulado. Para ello, el Hospital Departamental de Granada E.S.E. dispondrá de un área de acopio temporal para el almacenamiento de residuos mientras son trasladados. •**Acreditación de personal:** El contratista deberá mantener a su personal debidamente identificado mediante credenciales. Las credenciales deberán indicar el nombre de la Empresa, nombre, cargo y/o especialidad. El personal deberá portar en todo momento estas credenciales. Estará prohibido al personal ingresar a las áreas de la edificación, diferentes a las de intervención sin la autorización del supervisor del contrato. Los daños o pérdidas que se produzcan por la infracción de esta prohibición serán de responsabilidad

del CONTRATISTA. •**Personal:** Durante la ejecución del servicio es obligatorio el uso de los elementos de protección personal según las funciones a desarrollar y normas legales correspondientes a la seguridad industrial y salud ocupacional. Los elementos de protección personal (máscaras, guantes) deben ser usados apropiadamente. La ropa de protección debe ser retirada antes de salir del área de intervención.

25. Dentro de las instalaciones del Hospital Departamental de Granada E.S.E. y durante la ejecución de las obras **está prohibido**: • Ingresar a las instalaciones del área a personal no autorizado. • Fumar o Ingresar bebidas alcohólicas a las instalaciones del HDG. • Ejecutar cualquier tipo de trabajos sin señalización y cerramiento adecuado. • Intervenir o realizar trabajos fuera y dentro del espacio asignado sin previa autorización de la Interventoría del contrato, el Hospital y su equipo técnico de apoyo. • Ejecutar directamente cortes de suministro de agua, energía eléctrica, gases medicinales sin previa coordinación y autorización de la Subgerencia Administrativa y la Subgerencia Asistencial del Hospital Departamental de Granada E.S.E., o quienes hagan sus veces. • Ingresar al área de la institución diferente del sitio donde se llevará a cabo la realización de las obras e instalación de equipos y de la ruta de circulación autorizada. • Retirar del Hospital cualquier tipo de herramienta no registrada, equipos de trabajo no registrados, sobrantes de materiales, cables, equipos o cualquier otro tipo de elemento sin previa autorización. • Cualquier movimiento y/o ocupación de espacios no autorizados para ejecución de la obra deberá ser coordinado con la Interventoría, el Jefe del Servicio correspondiente, Subgerente Administrativo y Líder de Mantenimiento y Equipo Biomédico.
26. Garantizar el manejo ambiental adecuado durante el desarrollo de la obra, con el fin de prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos ambientales, para lo cual deberán considerar los siguientes aspectos en armonía con la gestión social: •Delimitación del área de influencia de las adecuaciones. •Operación y mantenimiento de equipos y herramientas. •Control de emisiones atmosféricas y ruido. •Manejo adecuado de los residuos provenientes de la ejecución del proceso de instalación. •Cumplimiento de las normas de higiene, salud ocupacional y seguridad industrial. •Disposición final de RCD en sitio autorizado y certificado por la autoridad ambiental competente. •Presentar el certificado de calidad de materiales y elementos.
27. Realizar el acopio, almacenamiento temporal y manejo adecuado de las herramientas, equipos y suministros requeridos para la ejecución del contrato, así como el depósito, retiro, transporte y disposición final de los materiales sobrantes de excavación y demás residuos generados durante la ejecución de las obras, fuera de las instalaciones de la institución, en los sitios autorizados y conforme a la normatividad ambiental aplicable, garantizando el orden, la limpieza, la seguridad y la adecuada protección de las áreas intervenidas.
28. Intervenir únicamente las áreas de las instalaciones requeridas. En caso de que EL CONTRATISTA requiera intervenir un área asociada deberá solicitar la aprobación del supervisor, de tal forma que se minimice la interferencia con instalaciones adyacentes.
29. Evitar solicitud alguna por el trabajo ejecutado que no se ajuste a los planos normas, o por el trabajo no autorizado. Los trabajos que surjan de los casos anteriores no se tendrán en cuenta para el pago.
30. Notificar inmediatamente al interventor con respecto a los conflictos u omisiones observados dentro de los planos o especificaciones. La interventoría proveerá aclaración sobre cada tema.
31. Acondicionar únicamente las áreas de las instalaciones requeridas. Las actividades asociadas a esta tarea se realizarán de tal forma que se minimice la interferencia con instalaciones adyacentes.
32. Disponer adecuadamente los materiales desmontados durante la ejecución de los trabajos en los espacios designados por la interventoría; para que, posteriormente, se realice la disposición final de los desechos sólidos en los sitios de acopio debidamente autorizados, por parte del contratista. En ningún caso se reconocerá pago por este concepto.

	33. EL CONTRATISTA se obliga a atender inmediatamente cualquier requerimiento, observación, recomendación e instrucción impartida de la interventoría o del Hospital, con el fin de garantizar el éxito de la obra requerida. 34. Atender inmediatamente las inquietudes y quejas generadas por los funcionarios del servicio correspondiente e informarlo a los Subgerentes Administrativo y Asistencial de la Institución. 35. Garantizar la correcta instalación de los elementos de obra y equipos, así como su buen funcionamiento. 36. Brindar capacitación al personal designado por el Hospital sobre la operación, funcionamiento, uso adecuado y mantenimiento preventivo de los equipos de climatización o refrigeración instalados, entregando los manuales de operación, mantenimiento y garantías correspondientes. Asimismo, el contratista deberá presentar el respectivo comprobante de ingreso de los equipos de refrigeración al almacén del Hospital, de conformidad con el procedimiento institucional para la recepción de bienes. 37. Realizar el desmonte de los equipos a ser reemplazados, garantizando una desinstalación cuidadosa que preserve su integridad, de modo que puedan ser entregados al Hospital en buen estado, si su condición funcional lo permite. 38. EL CONTRATISTA deberá responsabilizarse de las CONTINGENCIAS para la implementación del proyecto, que surjan con ocasión del desarrollo de la obra, incluyendo los costos derivados de estas (entre otros: cortes de energía y equipos de respaldo eléctrico necesarios, personal adicional requerido y en general los recursos necesarios para garantizar la continuidad del normal funcionamiento del Hospital Departamental de Granada E.S.E. en lo referente a la prestación del servicio de energía eléctrica). 39. EL CONTRATISTA deberá adoptar las medidas conducentes para conservar en el estado en que se reciben los inmuebles, estructuras, instalaciones y redes de servicios existentes dentro del área de trabajo o en sus zonas adyacentes: El contratista responderá por los daños que le sean imputables, y en caso de presentarse dicha circunstancia deberá garantizar su reparación o en su defecto, reconocido económicamente. 40. El trabajo se realizará mediante la intervención parcial del servicio, conforme a las programaciones aprobadas con el HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E. Para ello, deberá elaborarse un protocolo o plan de acción que minimice la afectación del servicio, asegurando que siempre sea de forma controlada. 41. Garantizar y disponer del flujo de recursos necesarios y suficientes para adelantar los trabajos de obra, de acuerdo a la programación y la forma de pago establecida. 42. Realizar los comités técnicos semanales con la interventoría y supervisión del contrato. 43. Participar en los comités técnicos que sean necesarios con la intervención de la subgerencia asistencial, subgerencia administrativa, la interventoría o supervisión del contrato y su equipo técnico multidisciplinario de apoyo. 44. EL CONTRATISTA establecerá procedimientos que minimicen la posibilidad de riesgo asociado con eventos en masa, accidentes en operación de maquinaria y materiales, entre otros. Estos procedimientos deberán ser socializados a los trabajadores, terceros y a la comunidad si se considera necesario. 45. EL CONTRATISTA deberá acompañar hasta su culminación satisfactoria el proceso de certificación de RETIE, RETILAP Y FUSIÓN FIBRA OPTICA, ante la autoridad competente. 46. Entregar los equipos de refrigeración y los que lo requieran en el Hospital Departamental de Granada E.S.E. debidamente empacados con sello de cada uno, según sea el caso y, de su presentación totalmente nuevos, de primera calidad en las cantidades, plazos y especificaciones técnicas solicitadas en los documentos previos. 47. El contratista deberá mantener fijos e inmodificables durante la ejecución del contrato los precios ofertados en la propuesta presentada, la cual hará parte integral del contrato.

	48. Ejecutar todas las actividades inmersas en el presupuesto contractual, si existe algún factor que impida la correcta ejecución de la actividad prevista o la cantidad presupuestada, se podrán generar excepcional y justificadamente actas de mayores y menores que suplan bajo el mismo valor del contrato las actividades necesarias y no contempladas bajo ítems no previstos. 49. El contratista deberá dar apertura al inicio del contrato, del libro de bitácora de obra donde se llevará la memoria diaria de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, que permita la compresión general de la obra y se pueda apreciar el avance de esta conforme a la programación de obra aprobada. La bitácora de obra debe ser firmada diariamente por el director y/o residente de obra, director y/o residente de interventoría y tener el visto bueno del supervisor. 50. Presentar los informes requeridos durante el periodo de ejecución de la obra y desde la firma del acta de inicio, en forma oportuna y dentro de los términos solicitados por la interventoría para tal efecto. 51. Entregar al Hospital los planos récord (As Built), manuales, fichas técnicas, certificados de calidad, garantías y demás documentación técnica correspondiente a la obra ejecutada. 52. El contratista deberá presentar el respectivo comprobante de ingreso de los elementos que lo requieran al almacén del Hospital, de conformidad con el procedimiento institucional para la recepción de bienes. 53. Justificar y acreditar los gastos imputables al componente de imprevistos del AIU, a más tardar durante el proceso de liquidación del contrato, allegando todos los soportes técnicos, administrativos, financieros y contables, para ser reconocidos por el Hospital. 54. Responder por la calidad, estabilidad y correcta ejecución de la obra, efectuando las reparaciones o correcciones que sean necesarias durante la ejecución y dentro del término de las garantías. 55. Entregar la obra completamente terminada, en funcionamiento y recibida a satisfacción por el Hospital, dentro del plazo establecido en el contrato y con el cumplimiento de todas las especificaciones técnicas y condiciones de calidad exigidas. 56. Elaborar, presentar y entregar para revisión y aprobación de la interventoría y/o supervisión del contrato el Plan de Manejo Ambiental (PMA) aplicable a la ejecución de las obras en las instalaciones del hospital, de conformidad con la normatividad ambiental vigente y las condiciones particulares del proyecto. El plan deberá contemplar las medidas de prevención, mitigación, control y compensación de los impactos ambientales generados durante la ejecución de las actividades constructivas, incluyendo el manejo de residuos sólidos y peligrosos, control de emisiones de material particulado y ruido, manejo de vertimientos, uso eficiente de los recursos naturales y demás aspectos ambientales pertinentes. El contratista deberá implementar las medidas aprobadas y garantizar su cumplimiento durante toda la ejecución de la obra. 57. Elaborar, presentar y entregar para revisión y aprobación de la autoridad de tránsito competente y/o de la interventoría y supervisión del contrato, según corresponda, el Plan de Manejo de Tránsito (PMT) requerido para la ejecución de las obras, garantizando la movilidad segura y continua de vehículos y peatones, así como el acceso permanente de pacientes, personal médico, administrativo, ambulancias, servicios de emergencia y demás usuarios del hospital. El plan deberá contemplar la señalización temporal, delimitación y aislamiento de las zonas de intervención, rutas alternas, senderos peatonales, control de circulación y demás medidas necesarias para prevenir accidentes y minimizar las afectaciones a la movilidad y a la prestación de los servicios hospitalarios. El contratista deberá implementar y mantener las medidas aprobadas durante todo el desarrollo de las obras.
Obligaciones Entidad-HOSPITAL	El Hospital Departamental de Granada E.S.E. se compromete: 1. El HOSPITAL brindara al CONTRATISTA la información necesaria para el desarrollo del objeto contratado.

Proyectó Jurídicamente:	Diana Marcela Bohórquez Rodríguez – Asesora Jurídica en Contratación - Contrato 0159 de 2026 - Hospital Departamental de Granada E.S.E.	
Proyectó Técnicamente:	Pedro Castañeda Arias – Ingeniero Civil – Líder infraestructura	
Proyectó Financieramente:	Odalinda Camayo Guetio – Contadora Pública CPS	
Proyectó, revisó y aprobó	Luis Enrique Barón Tello – Subgerente Administrativo y financiero – Hospital Departamental de Granada E.S.E.	
Revisó Jurídicamente:	Bernardo Hernández – Jefe Oficina Jurídica y Contratación	

DEPARTAMENTAL E.S.E.	2. Garantizar elementos y/o la información necesaria para el cumplimiento del objeto. 3. Ejercer la Supervisión y seguimiento permanente de la ejecución contractual. 4. Exigir el cumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA. 5. Pagar el valor del contrato en los términos pactados y en la forma como quede establecida en el mismo. 6. La entidad pública contratante no contraerá ninguna obligación y/o relación laboral, ninguna obligación de tal naturaleza corresponde al HOSPITAL y éste no asume responsabilidad solidaria alguna.
Supervisión e Interventoría	La interventoría del contrato será ejercida por la persona natural o jurídica que para el efecto contrate el HDG. Sin perjuicio de las funciones del interventor, al interior del Hospital Departamental de Granada E.S.E., se constituirá un Comité de Obra, en el cual se tomarán las decisiones relativas a la ejecución del contrato en lo que corresponde a la entidad contratante.
Responsabilidad del Supervisor	La Gerencia establecerá para este contrato que la supervisión sea ejercida por el funcionario o los funcionarios que para el efecto designe. El supervisor debe revisar y avalar (si aplica) toda solicitud relativa a la modificación, adición, prórroga, cesión, suspensión, reinicio y/o liquidación del contrato o convenio a su cargo, e igualmente deberá recibir y revisar los bienes, servicios u obras que se ejecuten en el marco del contrato o convenio y verificar que se hayan desarrollado con fundamento en las condiciones señaladas en el mismo. En desarrollo de la supervisión, el supervisor deberá dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 38° del Estatuto Interno de Contratación, Acuerdo No. 301 de 2024, Manual de Supervisión del Hospital y Ley 1474 de 2011, así: **1)** Cumplir con las obligaciones de control y vigilancia establecidas por la Ley 1952 de 2019 y 1474 de 2011, demás normas y disposiciones concordantes. **2)** Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. **3)** Elaborar los informes de cumplimiento de la ejecución del contrato si se solicitan y las actas a que haya lugar, remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes. **4)** Verificar la realización del objeto del presente contrato en los términos y condiciones pactados en el mismo. **5)** Suscribir las actas de iniciación, de recibo parcial, a satisfacción y liquidación de los servicios objeto del presente contrato y remitirlas a la Oficina de Gestión Contractual para el respectivo archivo. **6)** Revisar e impartir visto bueno a los informes mensuales presentados por el CONTRATISTA y remitirlos a la Gerencia para el respectivo archivo. **7)** Suscribir los demás documentos que se generen en desarrollo del presente contrato y enviarlos a la Oficina de Gestión Contractual. **8)** Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente. **9)** Si durante la ejecución del contrato o al vencerse el término estipulado en él, se presenta incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, deberá informar inmediatamente al ordenador del gasto. **10)** Suscribir la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento por parte del CONTRATISTA de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y riesgos laborales, en los porcentajes de ley.
Responsabilidad del Interventor	La responsabilidad y obligaciones del interventor serán las definidas en la ley para quien ejerza dicha labor; así mismo, se consignarán en el contrato de interventoría que se celebre en su momento. El interventor debe ejercer un control integral sobre el proyecto, para lo cual podrá en cualquier momento exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas

	para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo. El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta el interventor las cuales deberán constar por escrito y con copia a la Entidad. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al interventor con copia al Hospital antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el interventor, sí del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para el Hospital. Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del interventor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo respectivo, el interventor comunicará dicha situación al Hospital para que este tome las medidas que se considere necesarias. El interventor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, derrumbes, hundimientos desbancadas, interrupción del tránsito, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas.
Perfeccionamiento y ejecución	El contrato se entiende perfeccionado con la suscripción de las partes. Para su legalización se requiere la expedición del registro presupuestal; para su ejecución la aprobación de las garantías correspondientes y la suscripción del acta de iniciación, artículo 36 del Acuerdo 301 de 2024.
Imposición de multas sanciones y declaratorias de incumplimiento	Se dará cumplimiento a lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y lo previsto en el Estatuto de Contratación adoptado por la Entidad, artículo 34. **MULTAS:** En caso de retardo o mora por parte del **CONTRATISTA** en el cumplimiento de las obligaciones surgidas durante la ejecución del presente contrato, el **HOSPITAL** le impondrá multas diarias y sucesivas equivalentes al dos por ciento (2%) del valor total del contrato, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. El pago o la deducción de las multas, no exonerará al **CONTRATISTA** de terminar la ejecución, ni demás obligaciones derivadas del contrato.
Clausula penal y aplicación del valor de las sanciones pecuniarias	En caso de declaratoria incumplimiento del contrato, el CONTRATISTA se hará acreedor a una sanción a título de cláusula penal, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que se hará efectiva directamente por el HOSPITAL, considerándose como pago de los perjuicios que pudieran ocasionársele. EL HOSPITAL tomará el valor de la cláusula penal directamente, por cualquier valor que el CONTRATISTA se le adeude si lo hubiere o de la garantía de cumplimiento constituida, en los términos establecidos en el artículo 35 del acuerdo 301 de 2024 “ESTATUTO INTERNO DE CONTRATACIÓN”. En todo caso, se dará observancia al debido proceso, en cuanto a la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento, en concordancia con los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. El pago o la deducción de las multas, no exonerará al CONTRATISTA de terminar la ejecución, ni demás obligaciones nacidas del contrato.
Cesiones y subcontratos	El contratista no podrá ceder ni subcontratar el contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin consentimiento previo, positivo y por escrito de la Gerencia, pudiendo ésta reservarse las razones para negar la autorización de la cesión o el subcontrato. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática. El Contratista es el único responsable por la celebración de subcontratos.
Impuestos	El Contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley colombiana.
Liquidación	El presente proceso de contratación será objeto de liquidación de acuerdo a lo dispuesto en el Estatuto Interno de Contratación Acuerdo 301 de 2024, Artículo 26° numeral 26.5, establece que todos los

	procesos contractuales que suscriba el Hospital Departamental de Granada E.S.E., sin consideración alguna en cuanto su naturaleza deberá ser liquidado de conformidad a lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y se aplicaran los términos previstos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, dentro de los cuatro (4) meses siguientes de la terminación del plazo del contrato.
Nombre y cargo funcionario responsable	**LUIS ENRIQUE BARÓN TELLO** Subgerente Administrativo y Financiero

Vo. Bo.	**YENY YASMIN ROMERO MORALES** Gerente E.S.E.	